

Montevideo, Jueves 18 de Enero de 1979

Tomo 294 | Año LXXIII | Número 20419

Dirección: Florida 1178 | Teléfono: 903371 - 915925 - 916583

LEYES NUMERADAS: AÑO 1978, 2do. SEMESTRE

N.o de la ley	Fecha	Ministerio	Enunciación del asunto	Fecha del Diario en que se publicó
			JULIO	
14.801	5	Relaciones Exteriores	Apruébase adhesión de Uruguay al acuerdo sobre privilegios e inmunidades de la O.E.A.	17 de julio
14.802	6	Justicia	Introdúcense modificaciones a la ley de elecciones 7.812	17 " "
14.803	12	Trabajo y Seguridad Social	Apruébase Convenio Iberoamericano de Seguro Social e Iberoamericano de Cooperación en Seguridad Social	24 " "
14.804	14	Economía y Finanzas	Establécense normas sobre constitución de sociedades civiles destinadas a la construcción de edificios bajo el régimen de propiedad horizontal .	25 " "
14.805	17	Industria y Energía	Transfiérese a la Intendencia Municipal de Rocha un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento	26 " "
			AGOSTO	
14.806	1.o	Defensa Nacional	Establécense los tiempos mínimos de antigüedad computable en el grado, para el ascenso en la Jerarquía de Oficiales y Subalternos del Ejército	7 de agosto
14.807	2	Relaciones Exteriores	Apruébase el Convenio Comercial entre Uruguay y la República Arabe de Egipto	8 " "
14.808	2	Economía y Finanzas	Establécense normas sobre Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas	8 " "
14.809	2	Trabajo y Seguridad Social	Establécense normas sobre servicios denunciados en el Banco de Previsión Social antes del 30 de junio de 1978	8 " "
14.810	11	Agricultura y Pesca	Establécense normas sobre comercialización de carnes en el mercado interno	16 " "
14.811	11	Industria y Energía	Declárase que los bienes inmuebles cubiertos por las aguas de embalses, lagos artificiales u obra semejante se hallan exonerados de todo tributo ..	18 " "
14.812	11	Defensa Nacional	Sustitúyese el artículo 146 de la ley 13.637, sobre impuestos que gravan los pasajes aéreos	18 " "
14.813	22	Defensa Nacional	Modifícanse disposiciones de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas 14.157, sobre retiro obligatorio	30 " "
14.814	29	Economía y Finanzas	Amplíase la autorización conferida al Poder Ejecutivo para emitir circulante en moneda extranjera, para financiar el Fondo Nacional de Inversiones.	7 de setiembre
14.815	30	Relaciones Exteriores	Apruébase la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina	7 " "
14.816	30	Agricultura y Pesca	Autorízase la venta del Establecimiento Casa Blanca por intermedio del Banco de la República	13 " "

[illegible]	Fecha	Ministerio	Enunciación del asunto	Fecha del Diario en que se publicó
			SETIEMBRE	
14.817	5	Industria y Energía	Desígnase "Parque Nacional Aarón Anchorena" al ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia	20 de se[illegible]
14.818	6	Economía y Finanzas	Apruébase el Contrato de Préstamo celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo, para la ejecución de obras de la Represa Paso Severino y en el sistema de agua potable de Montevideo	26 " "
14.819	6	Defensa Nacional	Exonéranse impuestos a los préstamos y garantías relacionados con la importación de aeronaves ..	18 " "
14.820	7	Consejo de Ministros	Créase la "Plaza de la Nacionalidad Oriental" en la que se erigirá el Monumento a la Bandera	18 " "
14.821	13	Relaciones Exteriores	Apruébase el Acuerdo sobre Inmunidades, Exenciones y Privilegios del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el Territorio de los Países Miembros	22 " "
14.822	13	Defensa Nacional	Apruébase el protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional firmado en Montreal	27 " "
14.823	13	Defensa Nacional	Modifícanse normas sobre retiro militar del personal técnico profesional del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas	22 " "
14.824	13	Defensa Nacional	Desígnase "Parque García Lagos" a la Sección N.o 4 del Parque Franklin Delano Roosevelt	22 " "
14.825	19	Relaciones Exteriores	Apruébase el Acuerdo suscrito con la República Argentina modificativo del artículo 16 del Convenio sobre Transporte por Agua	2 de octubre
14.826	20	Economía y Finanzas	Fíjase el monto de las comisiones que percibirán los agentes y revendedores de Lotería	3 " "
14.827	20	Agricultura y Pesca	Apruébase la constitución y el funcionamiento de las Cooperativas Agroindustriales	5 " "
			OCTUBRE	
14.828	2	Agricultura y Pesca	Exonérase del Impuesto al Valor Agregado, a bienes a emplearse en la producción agropecuaria y materias primas para su elaboración	30 de octubre
14.829	10	Defensa Nacional	Apruébase la Convención para la unificación de ciertas reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional	7 de noviembre
14.830	10	Educación y Cultura	Desígnase "Estado de Israel" a la Escuela N.o 217 de Primer Grado, de San José de Carrasco, Departamento de Canelones	23 de octubre
14.831	17	Industria y Energía	Exonérase del pago de determinados impuestos a suministros de bienes y servicios efectuados por firmas extranjeras para las obras realizadas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland	27 " "
14.832	13	Defensa Nacional	Destínase una partida para las expropiaciones correspondientes a los Padrones que componen el Aeródromo de San Gregorio en el Departamento de Tacuarembó	30 " "
14.833	17	Relaciones Exteriores	Apruébanse los protocolos relativos a las Enmiendas del Convenio de Aviación Civil Internacional ..	31 " "
14.834	25	Defensa Nacional	Modifícanse disposiciones de las leyes 14.747 (Orgánica de la Fuerza Aérea) y 14.157 (Orgánica de las Fuerzas Armadas)	10 de noviembre
14.835	25	Educación y Cultura	Desígnase "Rosalía Rafaela Villagrán de Artigas" a la Escuela N.o 111 de Segunda Categoría en el Departamento de Montevideo	10 " "
14.836	31	Educación y Cultura	Desígnase "España" a la Escuela N.o 198, de Recuperación Psíquica de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones	10 " "

N.o de la ley	Fecha	Ministerio	Enunciación del asunto	Fecha del Diario en que se publicó
			NOVIEMBRE	
14.837	3	Economía y Finanzas	Establécese que en toda contratación de arrendamiento de obra, será requisito indispensable la condición de empresario del contratante	14 de noviembre
14.838	14	Interior	Establécese que la Escarapela Nacional para uso exclusivo de la Policía de la República, será de los colores de la Bandera de los Treinta y Tres	1.o de diciembre
14.839	14	Economía y Finanzas	Modifícanse plazos de vigencia para el pago de cheques en moneda nacional y extranjera	1.o " "
14.840	21	Educación y Cultura	Declárase feriado no laborable el día 27 de noviembre de 1978, para la Villa de San Gregorio de Polanco en el Departamento de Tacuarembó	7 " "
14.841	22	Economía y Finanzas	Establécese un régimen aplicable a la realización de juegos, rifas, apuestas públicas y similares	7 " "
14.842	24	Consejo de Ministros	Declárase el mes de diciembre de 1978 "Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos"	1.o " "
14.843	24	Trabajo y Seguridad Social	Díctanse normas para la venta de determinados inmuebles por el Banco de Previsión Social	7 " "
14.844	24	Relaciones Exteriores	Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a enajenar un inmueble propiedad del Estado ubicado en la ciudad de Río de Janeiro	14 " "
14.845	24	Defensa Nacional	Apruébanse normas sobre relaciones internacionales aeronáuticas de la República en materia comercial	15 " "
14.846	27	Economía y Finanzas	Dispónese que el Banco Hipotecario del Uruguay podrá conceder préstamos con destino a la adquisición o construcción de viviendas para desalojados, arrendatarios buenos pagadores	14 " "
14.847	27	Trabajo y Seguridad Social	Otórgase una retribución especial de fin de año a los pasivos del Banco de Previsión Social	14 " "
14.848	27	Justicia	Agréganse y modifícanse disposiciones de la ley 14.188, referentes a juicios en materia laboral ..	14 " "
			DICIEMBRE	
14.849	1.o	Agricultura y Pesca	Deróganse gravámenes que afectan las transacciones de específico uso animal y de maquinarias agrícolas, y establécense normas para los pagos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios por las empresas dedicadas a la venta de instrumentales médicos o dentales .	18 de diciembre
14.850	1.o	Consejo de Ministros	Créase la Dirección Nacional de la Función Pública y fíjanse sus cometidos	22 " "
14.851	13	Consejo de Ministros	Facúltase a la Presidencia de la República para otorgar directamente la condecoración "Protector de los Pueblos Libres General José Artigas" a las instituciones o símbolos patrios nacionales o extranjeros	21 " "
14.852	13	Salud Pública	Declárase de uso obligatorio en todo el territorio nacional, el Carné de Salud del Niño	19 " "
14.853	13	Agricultura y Pesca	Autorízase a Industria Lobera y Pesquera del Estado a vender un predio ubicado en Punta del Este ..	3 de enero
14.854	15	Interior	Establécense los recursos con los cuales estará integrado el Fondo de Tutela Social Policial	21 de diciembre
14.855	15	Agricultura y Pesca	Fíjanse sanciones por infracciones a normas reglamentarias que dicte el Poder Ejecutivo en materia de faena y abasto de carnes	21 " "
14.856	15	[illegible]	Facúltase al Ministerio de Justicia para construir edificios adecuados para sede de sus dependencias en el Interior de la República	21 " "
14.857	15	Justicia	Instruméntanse procedimientos para cancelar inscripciones de hipotecas por la vía judicial	21 " "
14.858	15	Consejo de Ministros	Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1977	21 " "
14.859	15	Justicia	Apruébase el Código de Aguas	11 de enero
14.860	21	Consejo de Ministros	Prorróganse disposiciones referentes al cese obligatorio por límite de edad	29 de diciembre

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 2.718/978. — Se delega en el Ministro de Industria y Energía el trámite resolutivo concerniente a disponer de los fondos percibidos de otras Administraciones Postales por concepto de compensación de diferencia de correo de llegada.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 27 de diciembre de 1978

Visto: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Correos tendiente a que se agilite el trámite de expedientes por los que se solicita autorización para disponer de los fondos percibidos de otras Administraciones Postales por concepto de compensación de diferencia de correo de llegada de acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974.

Resultando: I) El Organismo Postal informa que la demora ocasionada por la tramitación, sumándose los imprevistos de que el proceso no se cumpla en el ciclo normal, retrasa evidentemente la ejecución de las obras de adjudicaciones que se efectúan con cargo a dichos fondos, resintiendo en forma grave la prestación de los servicios a cargo de esa Dirección, estimando como solución definitiva, la Delegación de Atribuciones a efectos de que se puedan disponer gastos con cargo a los referidos fondos, dentro del régimen establecido por los artículos 23 y 24 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia por el decreto 104|968 de 6 de febrero de 1968;

II) La Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía dictamina que no existen objeciones desde el punto de vista jurídico que formular a la Delegación que se propone de acuerdo a lo establecido por los artículos 160 y 168, inciso 24, de la Constitución de la República.

Considerando: del asesoramiento recabado surge que corresponde acceder a lo solicitado por la Dirección Nacional de Correos, disponiéndose que los trámites relativos a los fondos percibidos de otras Administraciones Postales por concepto de compensación de diferencia de correo de llegada, artícuo 238 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, se resuelvan por razones de conveniencia u oportunidad de acuerdo a lo previsto en el inciso 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección Nacional de Correos, Dirección Central de Administración Financiera y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido por los artículos 160 y 168 inciso 24, de la Constitución de la República que faculta al Poder Ejecutivo a delegar las atribuciones que se estime conveniente.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º Delégase en el Ministro de Industria y Energía el trámite resolutivo concerniente a disponer de los fondos percibidos de otras Administraciones Postales por concepto de compensación de diferencia de correo de llegada de acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974 que se realizan a iniciativa de la Dirección Nacional de Correos.

2º La Contaduría General de la Nación efectuará la debida intervención de los recursos concerniente a los fondos referidos.

3º Comuníquese y pase a sus efectos, a la Dirección Nacional de Correos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — General HUGO LINARES BRUM. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ANTONIO CAÑELLAS. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 759/978. — Se autoriza a disponer la transferencia del saldo destinado a financiar los aumentos de tarifas de los suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales y paraestatales.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1978.

Visto: los decretos 33|978 de 18 de enero de 1978 y 207|978 de 14 de abril de 1978.

Considerando: I) Que es propósito del Poder Ejecutivo, solucionar con carácter transitorio hasta que se apruebe un texto legal definitivo, el pago a los proveedores estatales y paraestatales por suministros;

II) Que no siendo suficiente el crédito emergente del artículo 29 de la ley 14.754, de 5 de enero de 1978, para financiar la erogación de referencia, corresponde acudir al instrumento previsto en el artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a transferir del saldo disponible del crédito establecido en el inciso 1.o del artículo 29 de la ley 11.925, de 27 de marzo de 1953, al fondo fijado por el artículo 29 de la ley 14.754, de 5 de enero de 1978, el importe necesario para financiar los aumentos de tarifa de los suministros de bienes y servicios efectuados por Organismos estatales y paraestatales a los Programas comprendidos en los Incisos 1 al 26.

Art. 2.o La Contaduría General de la Nación, procederá a efectuar los ajustes pertinentes en las respectivas registraciones contables.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI.

3

Decreto 760/978. — Se exonera de gravámenes a la importación de semen bovino y suino congelados provenientes de reproductores de pedigree.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 27 de diciembre de 1978.

Visto: los decretos 31|978 de 18 de enero de 1978 y 43|978 del 26 de enero de 1978.

Resultando: que el primero de dichos decretos, prorroga franquicias a la importación de semen congelado proveniente de reproductores de pedigree y el segundo prórroga franquicias a la importación de los bióstatos destinados a la conservación de semen congelado.

Considerando: I) La actual política de gobierno de posibilitar al sector agropecuario, la adquisición de insumos a precios internacionales;

II) A esos efectos, es conveniente ampliar la desgravación dispuesta por los decretos 31|978 del 18 de enero de 1978 y 43|978 de 26 de enero de 1978 y otorgarles carácter permanente de manera que el producto pecuario desarrolle su actividad en condiciones de mayor certidumbre.

Atento: a lo preceptuado por la ley 12.670 de 17 de diciembre de 1959, decreto de 23 de febrero de 1961, la ley 14.629 de 5 de enero de 1977 y el dcreto 125|977 de 2 de marzo de 1977 y artículo 524 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase del pago de recargos, incluso el mínimo, de depósitos previos y de tributos a la importación o aplicado en ocasión de la misma y de tasas consulares; asimismo redúcese al 0 o|o el impuesto aduanero único a la importación y la tasa de movilización de bultos correspondiente a la importación de:

a) Semen bovino y suino congelados provenientes de reproductores de pedigree. Estas importaciones estarán sujetas, en lo que corresponda, a lo dispuesto por los decretos de 23 de febrero de 1961 y 257|971 de 13 de mayo de 1971 y concordantes;

b) Bióstatos destinados a la conservación de semen congelado.

Art. 2.o Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.o Dese cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — LUIS H. MEYER.

4

Decreto 761/978. — Se exonera del Impuesto Adicional, al Impuesto Unico a la Actividad Bancaria, a los préstamos y garantías otorgados a proyectos de inversión en el sector pesquero.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 27 de diciembre de 1978.

Visto: el decreto 210|978 de 12 de abril de 1978, por el que se declara de interés nacional la actividad de todo proyecto de inversión en el Sector Pesquero.

Considerando: que se estima conveniente, incentivar la participación de las instituciones bancarias en el financiamiento de dicho sector, como forma de contribuir a su pronto desarrollo.
Atento: a lo expuesto,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a los préstamos y garantías otorgados por las instituciones bancarias del Impuesto Adicional al Impuesto Unico a la Actividad Bancaria establecido en el artículo 2.o del Título 23 del Texto Ordenado 1976, cuando dichos préstamos o garantías sean otorgados a proyectos de inversión en el Sector Pesquero.

Art. 2.o El Banco Central del Uruguay reglamentará el presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — EDUARDO J. SAMPSON. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — LUIS H. MEYER. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

5

Decreto 14/979. — Se prorrogan exoneraciones a las importaciones de yerba mate procedente de países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 10 de enero de 1979.

Visto: la gestión iniciada por la Asociación de Importadores y Mayoristas de Almacén, tendiente a obtener la prórroga del decreto 160|974, de 1.o de marzo de 1974, prorrogado por los decretos 483|975, de 30 de mayo de 1975, 909|975, de 27 de noviembre de 1975, 68|977 de 2 de febrero de 1977 y 728|977 de 28 de diciembre de 1977.
Considerando: que es conveniente mantener las exoneraciones que la precitada norma otorga a las importaciones de yerba mate canchada o elaborada procedentes de los países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, a los efectos de evitar mayores incrementos de precios en el mercado interno.
Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1979, la vigencia del decreto 160|974, de 1.o de marzo de 1974.

Art. 2.o Dese cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — LUIS H. MEYER.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Decreto 762/978. — Se aprueba nuevo Reglamento de Concursos Docentes en la Comisión Nacional de Educación Física.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de diciembre de 1978.

Visto: estos antecedentes elevados por la Comisión Nacional de Educación Física, por los que solicita la aprobación del proyecto de Reglamento de Concursos Docentes que adjunta, en sustitución del vigente aprobado por decreto del Poder Ejecutivo 199|974 de 12 de marzo de 1974, modificado por decreto 628|975 de 12 de agosto de 1975.
Resultando: que las actuales disposiciones han demostrado en su aplicación tener inconvenientes y crear dificultades difíciles de salvar.

Considerando: que corresponde estructurar un nuevo Reglamento que recogiendo una larga experiencia subsane los inconvenientes de las normas vigentes.

Atento: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada,

El presidente de la República

DECRETA

Artículo 1.o Los concursos para cargos docentes en la Comisión Nacional de Educación Física se ajustarán, en lo sucesivo, al siguiente Reglamento:

CAPITULO I

Condiciones generales

Artículo 1.o El presente Reglamento regirá para la provisión de vacantes presupuestales en el escalafón correspondiente a la Organización interna de la División Docente del Organismo, con excepción de las que, por disposiciones legales deben ser ocupadas por egresados de los Cursos dispuestos por el artículo 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de mayo de 1939.

Condiciones básicas

Art. 2.o Para estar en condiciones de presentarse a concurso, los aspirantes deben cumplir, en lo que les sea pertinente, los siguientes requisitos:

a) Poseer Diploma o Despacho de Profesor de Educación Física por haber cumplido una cualquiera de estas exigencias:

1.o Haber aprobado los Cursos creados por el artículo 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de mayo de 1939 y concordantes;

2.o Haber aprobado el Curso Complementario dispuesto por el artículo 10 de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de mayo de 1939;

3.o Haber aprobado los Cursos dispuestos por la resolución del Poder Ejecutivo 4.248 de fecha 4 de junio de 1942 y su respectiva reglamentación;
4.o Poseer título habilitante debidamente revalidado;

b) Haber aprobado cualquiera de los Cursos establecidos en el decreto del Poder Ejecutivo 139|966 de fecha 22 de marzo de 1966, artículo 3.o, literales B) y D);

c) Haber aprobado los Cursos de Post-graduados correspondientes al nivel presupuestario que posee y pertenecer al grado inmediatamente inferior al concursado;

d) Justificar en la forma que se establezca su fe en el sistema democrático republicano de Gobierno.

Proceso administrativo

Artículo 3.o La Sección Concursos semestrales, solicitará a la División Contaduría la lista de vacantes en condiciones de ser ocupadas y la hará conocer a la Comisión Nacional de Educación Física la que, previo los informes pertinentes, determinará el llamado a inscripción de aspirantes, pudiendo establecer en el mismo, el sexo de las personas que ocuparán esas vacantes.

CAPITULO II

Inscripciones

Llamado a Inscripción

Artículo 4.o El llamado a inscripción se hará conocer por su publicación en el "Diario Oficial", en por lo me-

los dos diarios de circulación nacional, en la Orden General de Servicios y en la Cartelera Informativa del Instituto.

Art. 5.o El llamado a inscripción de los aspirantes se ajustará a las siguientes normas:

a) Establecerá la caracterización presupuestal del Grado o Cargo del Escalafón, qué categorías presupuestales, si corresponde, pueden aspirar a él, y destino donde debe ser desempeñado;

b) Fijará el período de inscripción en un plazo no menor de 30 días contados desde la fecha de su publicación, estableciendo asimismo, la hora hasta la cual se admitirán solicitudes de aspirantes;

c) Establecerá los requisitos a cumplir para la inscripción y lugar donde recabar la información general y particular del concurso.

Art. 6.o Serán declarados desiertos los Concursos en los que, en la fecha de cierre del Período de Inscripción, no se presente ningún postulante.

Solicitud de Inscripción

Artículo 7.o La solicitud de inscripción será presentada en el Departamento Regulador de Trámite del Instituto, que registrará dicha inscripción siempre que ésta haya obtenido, previamente el visto bueno de la Sección Concursos. En caso contrario, también la registrará dejando constancia en el expediente de esa circunstancia.

Art. 8.o La solicitud de inscripción contendrá:

a) Nombres y apellidos completos, nacionalidad, estado civil y documentos de identidad;

b) Domicilio en la ciudad de Montevideo a todos los efectos del concurso, o de su apoderado en forma;

c) Cargo o Grado a que se aspira.

Art. 9.o A la solicitud de Inscripción se agregará:

a) Certificado Médico de aptitud vigente a la fecha, expedido por el Departamento Médico de la Comisión Nacional de Educación Física o Ministerio de Salud Pública en el Interior;

b) Declaración Jurada estableciendo circunstanciadamente la relación de sus méritos y de méritos anteriores al día del llamado a Inscripción, en seis copias debidamente firmadas por el aspirante; esta declaración queda sujeta a las generalidades de la ley (artículo 347 del Código Penal), pudiéndose exigir en cualquier momento las pruebas correspondientes;

c) Originales, testimonios o certificados debidamente autenticados de: Título, Diploma, Despacho y todo otro elemento que se considere de interés; la documentación proveniente de Institutos Privados deberá probar que éstos se encuentran reconocidos y la extranjera, se presentará legalizada en forma.

CAPITULO III

Aspirantes y Concursantes

Obligaciones

Artículo 10. Los aspirantes inscriptos y concursantes tienen la obligación, por sí o por apoderado en forma, de notificarse personalmente en la Sección Concursos por intermedio del Tribunal respectivo, sobre todas las instancias del Concurso.

Art. 11. En los concursos de Méritos y en los de Méritos y Oposición el concursante, en su declaración jurada de méritos y deméritos, deberá presentar constancia de la Oficina de Legajo Personal.

Habilitación

Artículo 12. Dentro de los cinco días siguientes a la fecha del cierre del Período de Inscripción, la Sección Concursos publicará en la cartelera informativa del Instituto la nómina de aspirantes que se encuentran en condiciones reglamentarias de concursar.

Artículo 13. La Sección Concursos pondrá a disposición de los concursantes cuya inscripción fuera aceptada, una copia de las declaraciones juradas de méritos y deméritos presentados por cada uno de ellos, cuando corresponda, por un plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de cierre del Período de Inscripción.

Art. 14. La Sección Legajos entregará bajo recibo al Tribunal de Concursos respectivos, cuando corresponda, los Legajos Personales de los aspirantes reglamentariamente aceptados a efectos de verificar los méritos y deméritos presentados por cada uno.

Elección de Representantes

Artículo 15. Los aspirantes reglamentariamente aprobados dispondrán de un plazo no menor de quince días ni mayor de veinte, a contar de la fecha del cierre del Período de Inscripción, para nombrar sus representantes (Titular y Suplente) al respectivo Tribunal de Concursos.

Art. 16. La designación de los Miemrbos Representantes de los Concursantes en el Tribunal se hará por voto secreto entre los candidatos propuestos por los concursantes.

La Comisión Nacional de Educación Física reglamentará la citada elección.

Art. 17. De no elegirse el Miembro representante de los concursantes por cualquier motivo, dentro del plazo señalado, la Comisión Nacional de Educación Física lo nombrará de oficio.

Exclusiones

Artículo 18. Se considerará eliminado del Concurso el aspirante o concursante que a la fecha, hora y lugar que se determine, no se presente a cualquiera de las instancias previstas por este Reglamento o que establezca el Tribunal de Concurso respectivo.

Art. 19. Se considerará eliminado el concursante que en cualquiera de las pruebas del Concurso de Oposición y en el total de puntaje de la de Méritos obtenga una calificación inferior a Nota 3 exclusive, o que en la prueba escrita sea sorprendido copiando material no autorizado o consultando con otro concursante; el Tribunal de Concurso, asimismo, podrá eliminar al concursante que cometiere irregularidades o faltas disciplinarias que a su juicio le haga pasible de sanción.

CAPITULO IV

Concursos

Sistemas e Integración de Tribunales

Artículo 20. Las vacantes que se produzcan en todos los grados y cargos del escalafón docente de la Comisión Nacional de Educación Física deberán ser provistos, según los casos, por los siguientes sistemas de Concursos y Tribunales integrados en la forma que se detalla:

Vacantes	Sistema de Concursos	Tribunal de Concursos
Director de División	Méritos	Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física. 3 Miembros nombrados por la Comisión Nacional de Educación Física. 1 Miembro representante de los concursantes.
Subdirector de División	Méritos	1 Miembro de la Comisión Nacional de Educación Física. 3 Miembros nombrados por la Comisión Nacional de Educación Física. 1 Miembro representante de los concursantes.
Director de Departamento o Inspector General	Méritos	3 Miembros nombrados por la Comisión Nacional de Educación Física. 1 Director División Docente. 1 Miembro representante de los concursantes.
Subdirector de Departamento y Jefe de Estudios del Departamento Formación Profesional	Méritos y Oposición	3 Miembros nombrados por la Comisión Nacional de Educación Física. 1 Subdirector División Docente. 1 Miembro representante de los concursantes.
Inspector Regional y Directores, Cursos y Sección Tecnología del Departamento Formación Profesional.	Meritos y Oposición	3 Miembros nombrados por la Comisión Nacional de Educación Física. 1 Miembro Director de Departamento. 1 Miembro representante de los concursantes.
Director Servicios de Educación Física, Recreación y Deportes.	Méritos y Oposición	3 Miembros nombrados por la Comisión Nacional de Educación Física. 1 Miembro Subdirector de Departamento. 1 Miembro representante de los concursantes.
Jefe de Dependencia	Méritos y Oposición	3 Miembros nombrados por la Comisión Nacional de Educación Física. 1 Miembro Inspector Regional. 1 Miembro representante de los concursantes.
Profesor de Educación Física	Oposición	3 Miembros nombrados por la Comisión Nacional de Educación Física. 1 Miembro representante del Departamento de Formación Profesional. 1 Miembro representante de los concursantes.
Jefe Supervisor	Méritos	3 Miembros nombrados por la Comisión Nacional de Educación Física. 1 Miembro Director del Departamento de Deportes. 1 Miembro representante de los concursantes.
Encargado de Actividade	Méritos y Oposición	3 Miembros nombrados por la Comisión Nacional de Educación Física. 1 Miembro Subdirector del Departamento de Deportes. 1 Miembro representante de los concursantes.
Auxiliar Docente 1.a Cat. Auxiliar Docente 2.a Cat. Auxiliar Docente 3.a Cat. Auxiliar Docente 4.a Cat.	Méritos y Oposición	3 Miembros nombrados por la Comisión Nacional de Educación Física. 1 Miembro representante del Departamento de Formación Profesional. 1 Miembro representante de los concursantes.

Art. 21. Los cargos de Profesores de asignaturas que se dictan en el Departamento de Formación Profesional, serán designados en la forma que disponga el Reglamento respectivo.

Fallos, notificaciones, de pruebas y actas

Artículo 22. No se iniciará una prueba sin que haya sido calificada la anterior; las notas obtenidas por los concursantes en cada prueba, les serán notificadas inme-

diatamente antes de iniciarse la siguiente o en el momento de labrarse el acta final.

Art. 23. Las sesiones de los Tribunales de Concurso, serán documentadas en el acta respectiva a la que se deberá agregar la documentación que se mencione en la misma.

Designación y requisitos

Artículo 24. Los Tribunales de Concurso, con excepción del miembro representante de los concursantes, serán designados dentro de los 20 días siguientes a la fecha de cierre del Período de Inscripciones, especificando quien actuará de Presidente.

Art. 25. Los integrantes de los Tribunales de Concurso, funcionarios de la Comisión Nacional de Educación Física, deberán poseer como mínimo, dos grados de jerarquía superior presupuestal u orgánico, o un grado y más de diez años de antigüedad como docente, con respecto al cargo o grado que se concurse.

Art. 26. Tres por lo menos de los integrantes de cada Tribunal de Concurso, deberán poseer una de las calidades exigidas por el artículo 2.o, inciso a) de este Reglamento.

Art. 27. Las designaciones para formar parte de los Tribunales de Concurso, serán consideradas actos prioritarios de servicio para los funcionarios de la Comisión Nacional de Educación Física.

Recusacón e inhibición

Artículo 28. Los integrantes de los Tribunales de Concurso, podrán ser recusados por motivos justificados; las recusaciones deberán ser presentadas por escrito, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se haga pública la designación respectiva.

Art. 29. La inhibición o recusación, deberán ser fundadas debidamente y procederán los casos previstos en el Código de Procedimiento Civil —Título VII, Capítulo I— artículo N.o 783 y siguientes.

Art. 30. Los casos de inhibición, serán resueltos por los restantes Miembros del Tribunal de Concurso, integrándose éste a esos efectos con el suplente respectivo; su decisión no admite otro recurso y debe ser tomada dentro del plazo de cinco días de su integración.

Art. 31. Para resolver los casos de recusación dentro de los cinco días de presentada la misma, fallará en única instancia.

Normas de funcionamiento

Artícuo 32. Los Tribunales de Concurso, deberán encontrarse integrados quince minutos antes de la hora fijada para la iniciación de la reunión y no podrán comenzar sus tareas sin que estén presentes la totalidad de sus miembros cuando se instale el respectivo Tribunal, en las etapas de oposición y al redactarse el acta final.

Art. 33. En caso de ausencia de un Miembro Titular, se convocará al suplente respectivo; el Miembro que falte más de dos sesiones consecutivas o tres alternadas, será declarado cesante en tal condición.

Art. 34. Los miembros suplentes de los Tribunales de Concurso, están obligados a asumir en cualquier momento el carácter de miembro titular cuando sean convocados para ello.

Deben seguir regularmente las alternativas públicas del concurso que se trate para mantenerse informados y en condiciones de incorporarse de inmediato si son convocados.

Art. 35. Cumplido el plazo señalado en el artículo 28 (o 30 y 31 cuando corresponda), el Tribunal de Concurso será convocado de inmediato a su primera reunión en la que:

a) Recibirá de la Sección Concursos, la nómina de aspirantes que se encuentren en condiciones reglamentarias de concursar, acompañada de la documentación pertinente;
b) Dispondrá el día, hora y lugar en que realizará la primera prueba, así como las características de la misma en relación con el tipo de concurso que se trate.

Plazos de expedición

Artículo 36. Los Tribunales de Concurso, deberán expedirse dentro de los plazos que determina el siguiente cuadro, contados desde la fecha de su primera reunión.

Concurso

Número de Concursantes: Hasta diez: Méritos, 30 días; Oposición, 40 días; Méritos y Oposición, 50 días.

Número de Concursantes: Hasta veinte: Méritos, 40 días; Oposición, 50 días; Méritos y Oposición, 60 días.

Número de Concursantes: Hasta treinta: Méritos, 50 días; Oposición, 60 días; Méritos y Oposición, 70 días.

Número de Concursantes: Hasta cuarenta: Méritos, 60 días; Oposición, 70 días; Méritos y Oposición, 80 días.

Número de Concursantes: Más de cuarenta: Méritos, 70 días; Oposición, 80 días; Méritos y Oposición, 90 días.

Art. 37. Cuando por causas justificadas, un Tribunal de Concursos deba excederse en los plazos establecidos en el artículo anterior, deberá notificar personalmente a los concursantes y plantear la solicitud a la Comisión Nacional de Educación Física con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de expiración del plazo respectivo.

Art. 38. Transcurridos, los plazos establecidos en los artículos anteriores sin que se hubiera emitido los fallos respectivos, cesarán de pleno derecho los Miembros del Tribunal omiso.

Art. 39. La Comisión Nacional de Educación Física, procederá a designar un nuevo Tribunal el que podrá convalidar las actuaciones ya cumplidas por el Tribunal cesante.

Casos de nulidad e irregularidades

Artículo 40. La especificación de las causas de nulidad contra actos de los Tribunales de Concurso, queda sometida a la regulación que fluye de los principios generales en la materia.

Art. 41. En los casos de vicio formales, la nulidad determinará que se retrotraigan los procedimientos al momento anterior al de la producción de dicha irregularidad.

Art. 42. La Sección Concursos, asegurará que todas las exigencias y requisitos prescriptos, sean cumplidos en la forma dispuesta en cualquiera de las etapas del Concurso, actuando de por sí o promoviendo las respectivas gestiones ante quien corresponda cuando compruebe cualquier vicio legal o reglamentario que afecte el normal desarrollo del trámite.

Art. 43. En cualquier momento que la Comisión Nacional de Educación Física compruebe riregularidades administrativas, disciplinarias, funcionales o reglamentarias cometidas por el Tribunal, concursantes o funcionarios afectados al Concurso, podrá suspender transitoriamente al mismo hasta esclarecer los hechos que motivaron esta decisión; la suspensión, salvo casos especiales, no excederá de diez días y de ella se notificará a los concursantes.

Informe final

Artículo 44. Terminado el concurso, se labrará un acta final en la que constará el fallo del mismo con las notas adjudicadas a cada concursante, la que será firmada por el Tribunal en pleno. La Sección Concursos procederá a notificar personalmente a cada concursante el fallo.

Art. 45. En ningún caso, el Tribunal podrá proponer otras soluciones que las que resulten de la Nota del Concurso ni hacer en el fallo, apreciaciones sobre la capacidad de los concursantes, cualquiera fuera el puesto ocupado por los mismos.

Art. 46. Recibidos los antecedentes del Concurso, la Comisión Nacional de Educación Física, si no hallare vicios de procedimiento, lo homologará y elevará al Ministerio de Educación y Cultura con la correspondiente propuesta, dentro de los diez días subsiguientes a la forma de su recepción.

CAPITULO V

Calificaciones

Artículo 47. Las calificaciones utilizadas en el presente Reglamento, responden a las siguientes Notas y conceptos equivalentes:

Nota	Concepto
0	Deficiente
1	Deficiente Regular
2	Regular Deficiente
3	Regular
4	Regular Bueno
5	Bueno Regular
6	Bueno
7	Bueno Muy Bueno
8	Muy Bueno Bueno
9	Muy Bueno
10	Muy Bueno Sobresaliente
11	Sobresaliente Muy Bueno
12	Sobresaliente

Art. 48. Las operaciones relativas a la obtención de Notas en los distintos Concursos, serán extendidas, por lo menos, hasta milésimas.

CAPITULO VI

Concurso de méritos

Artículo 49. El Concurso de Méritos, estará constituido por el análisis y evaluación, por parte del Tribunal de Concurso, de los elementos de juicio que de acuerdo con este Reglamento le sean sometidas a su consideración.

Coeficiente

Artículo 50. Los elementos constitutivos de los Méritos tendrán los siguientes coeficientes:

a) Título o Despacho por haber aprobado los Cursos creados por los artículos 1 y 10 de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de mayo de 1939 y concordantes y el dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo 4.248, de fecha 4 de junio de 1912 y su reglamentación, 12;
b) Diploma por haber aprobado el Curso dispuesto por el artículo 3, literal b) del decreto del Poder Ejecutivo 139, de fecha 22 de marzo de 1966, 10;
c) Diploma por haber aprobado los Cursos dispuestos por el artículo 3, literal d) del decreto del Poder Ejecutivo 139, de fecha 22 de marzo de 1966, 5;
d) Título debidamente revalidado, 8;
e) Otros elementos que acrediten capacitación de docencia de Educación Física, Recreación y Deportes, 4;
f) Calificación Anual de los cinco años anteriores, 12;
g) Nota de Concepto parcial, 12;
h) Nota de Egreso de cualquiera de los Cursos realizados en el Instituto Superior de Educación Física, 9;
i) Acción circundante de la función, 8;
j) Antigüedad, 7;
k) Acción Pedagógica y Cultural, 6;
l) Cursos realizados, 5;
m) Actividad docente ajena a la Comisión Nacional de Educación Física, 4;
n) Méritos varios, 3.

Evaluación de los méritos

Artículo 51. Será realizada de acuerdo a las Notas y Conceptos señalados en el artículo 47 y se tomarán en cuenta los méritos del último cargo, en un lapso no mayor de cinco años, pudiéndose valorar también, los méritos sobresalientes anteriores.

Art. 52. La calificación de los elementos constitutivos de los méritos especificados en el artículo 50, se ajustará a las siguientes normas:

a) La Nota correspondiente a los documentos expuestos según los literales a), b) y c), será 12;
b) La Nota correspondiente a los documentos expuestos según los literales d) y e), queda a criterio del Tribunal de Concurso;
c) La Nota correspondiente a la Calificación Anual de los cinco años anteriores, resultará del promedio de sus Notas respectivas;
d) La Nota de concepto parcial, cubrirá el período comprendido entre la última Calificación Anual y la fecha de apertura del período de Inscripción; se iniciará a pedido expreso del interesado y el Tribunal de Concurso, para asignar la Nota, se ajustará en lo pertinente a las disposiciones del Reglamento de Calificaciones para el Personal Docente de la Comisión Nacional de Educación Física;
e) La Nota de Egreso de cualquiera de los Cursos realizados en el Instituto Superior de Educación Física, será la que haya obtenido el concursante al finalizar sus respectivos Cursos;
f) La acción circundante de la función será calificada evaluando la actividad de extensión educativa, que en razón del desempeño de su cargo desarrolle el docente, llevadas a cabo sin perjuicio de sus obligaciones normales y cuya atención suponga una retracción al tiempo libre que le deje su trabajo oficial; la Nota queda a criterio del Tribunal de Concurso;
g) La antigüedad docente se computará en meses, otorgándose diez puntos al concursante más antiguo y adjundicándose a los demás, un punto por cada décimo neto de la antigüedad de éste, que tengan en tiempo de servicio;
h) La Acción Pedagógica y Cultural, será calificada atendiendo el valor técnico y didáctico de textos publicados, ensayos, conferencias, cursos dictados y toda manifestación similar quedando a criterio del Tribunal su calificación;
i) Los Cursos realizados serán calificados siempre que la participación del interesado haya sido autorizada por la Comisión Nacional de Educación Física y ésta haya declarado el buen aprovechamiento de las enseñanzas recibidas. En caso de no haber mediado dicha autorización, el Tribunal podrá valorar los cursos efectuados con anterioridad a la aprobación de este Reglamento. La Nota queda a criterio del Tribunal;
j) La calificación de la actividad docente ajena a la Comisión Nacional de Educación Física, quedará a criterio del Tribunal;
k) En Méritos varios, se calificará toda la actividad o acción elaborada o llevada a cabo por el docente que el Tribunal considere de interés para la enseñanza; la Nota queda a criterio del Tribunal de Concurso.

Evaluación de los deméritos

Artículo 53. Se considerarán los siguientes elementos negativos de la conducta de los concursantes, comprobados con documentación fehaciente primordialmente en los últimos cinco años, debiendo el Tribunal, considerar los deméritos graves anteriores comprendidos en los incisos "h" e "i":

a) Apercibimiento;
b) Amonestación;
c) Multas hasta 15 días de sueldo o remuneración equivalente;
d) Suspensión con pérdida parcial o total del sueldo;
e) Desacato a las disposiciones de la autoridad competente;
f) Incumplimiento de las obligaciones reglamentarias vigentes;
g) Reiteradas faltas de asistencia o puntualidad injustificadas;
h) Incorrección de procederes en el desempeño de la actividad docente que redunde en perjuicio de la moral o en desprestigio del Instituto;
i) Actividad proselitista de cualquier orden en horas y lugares de trabajo.

Se deducirá del puntaje total de méritos: para los incisos a), b) y c) hasta un 25 o|o. Para los incisos d) e) y f) de un 25 o|o a un 75 o|o. Para los incisos g), h) e i) de un 75 o|o a un 100 o|o.

Art. 54. Si un concursante debiera ser calificado por más de una de las causales previstas en el artículo anterior, se sumarán los respectivos porcentajes.

Nota de concurso

Artículo 55. Para obtener la Nota del Concurso de Méritos, se procederá de la siguiente forma:

a) Se multiplicará el respectivo coeficiente asignado en el artículo 50 por la Nota que corresponda, de acuer-

do a las especificaciones contenidas en el artículo 52;
b) Se sumarán los productos obtenidos y la suma que resulte, se dividirá por la suma de todos los coeficientes aplicados para evaluar la prueba en la totalidad de los concursantes;
c) A la cifra que resulte, se le restará la que surja de la calificación de la conducta del concursante, según lo dispuesto en los artículos 53 y 54;
d) Esta será la Nota del Concurso de Méritos.

Art. 56. En caso de presentarse un solo aspirante a un Concurso de Méritos, el Tribunal de Concurso deberá procesar igualmente todo el trámite dispuesto en este Reglamento.

CAPITULO VII

Concurso de Oposición

Pruebas

Artículo 57. El Concurso de Oposición estará constituído por el cumplimiento de las siguientes pruebas con sus correspondientes coeficientes y en el orden que se establece a continuación:

a) Prueba escrita, Coeficiente 10;
b) Prueba oral, Coeficiente 8;
c) Prueba práctica, Coeficiente 12.

Art. 58. El Concurso de Oposición consistirá en el desarrollo y exposición de uno de los Temas de una lista de diez, por lo menos, proporcionada por la División Docente, la que le será dada a conocer al aspirante en el momento de su inscripción.

Art. 59. En la prueba escrita del Concurso de Oposición, se determinará por sorteo, en el momento de su realización y mediante acto formal realizado por el Tribunal de Concurso en presencia de los concursantes asistentes, el tema sobre el que versará dicha prueba. En las pruebas oral y práctica, también se determinará por sorteo dicho tema, pero con la sola presencia del concursante que también por sorteo, ocupare el primer lugar en el orden de precedencia.

Art. 60. Los temas utilizados en una prueba quedarán excluídos de las demás pruebas del mismo concurso.

Art. 61. Cuando en un Concurso de Oposición se presentara un solo concursante, el Tribunal de Concurso deberá someterlo, por lo menos, a una de las pruebas establecidas en este Reglamento, la que se determinará por sorteo, aplicando en lo que corresponda lo dispuesto en los artículos 58 y 59.

Art. 62. Las Pruebas Orales y Prácticas del Concurso de Oposición serán públicas, aunque el Tribunal de Concurso podrá limitar el acceso para asegurar la normalidad de los actos y la tranquilidad de los concursantes.

Prueba oral

Artículo 63. Consistirá en una exposición verbal de 10 minutos como mínimo sobre el tema fijado; posteriormente el concursante deberá contestar las preguntas que sobre el mismo tema le formule el Tribunal de Concurso.

Art. 64. El concursante dispondrá de diez minutos para preparar la disertación sin material de consulta pudiendo solamente utilizar papel para anotaciones del momento proporcionado por el Tribunal, rubricado por uno de sus Miembros.

Art. 65. El concursante, durante su disertación, podrá tener a la vista el material preparado según la autorización concedida por el artículo anterior.

Art. 66. En la prueba oral, el Tribunal de Concurso, entre otros elementos de apreciación, calificará:

a) Exactitud, profundidad y extensión de los conocimientos expuestos y conclusiones del concursante sobre los asuntos implicados en el tema;
b) Interpretación de las preguntas, precisión y claridad de las respuestas;
c) Valor didáctico de los criterios personales expuestos sobre el tema.

Prueba escrita

Artículo 67. Consistirá en el desarrollo escrito del tema fijado para lo cual dispondrá de hasta tres horas para realizar su tarea.

Art. 68. La prueba escrita se realizará de acuerdo a las siguientes normas:

a) Los trabajos serán manuscritos en papel proporcionado por el Tribunal y rubricado por uno de sus Miembros;
b) No se permite el uso de abreviaturas, dibujos o signos convencionales;
c) Los concursantes no podrán utilizar ninguna clase de material escrito o gráfico durante el desarrollo del acto salvo los que al efecto pueda proporcionar o autorizar el Tribunal;
d) Los concursantes no podrán abandonar el lugar de trabajo si no son acompañados por un Miembro del Tribunal o por un funcionario que éste designe, y ello solamente por fuerza mayor y por un lapso prudencial.

Art. 69. En la prueba escrita el Tribunal de Concurso calificará:

a) Exactitud, profundidad y extensión de los conocimientos expuestos y conclusiones del concursante sobre los asuntos implicados en el tema;
b) Precisión terminológica, corrección gramatical y concisión, en la presentación del trabajo;
c) Valor didáctico de los criterios personales expuestos sobre el tema.

Prueba práctica

Artículo 70. Consistirá en demostrar en forma práctica la capacidad técnica, docente, pedagógica, técnico administrativa y aptitud personal del concursante.

Art. 71. En la prueba práctica el Tribunal de Concurso, entre otros elementos de apreciación calificará el grado de suficiencia del concursante y la posesión de los elementos imprescindibles para:

a) Ejercer la dirección, realizar la inspección o hacer funcionar adecuadamente un servicio de Educación Física Recreación o Deportes;
b) Impartir enseñanza oral de una actividad;
c) Impartir enseñanza práctica de una actividad.

Nota de Concurso

Artículo 72. Para obtener la Nota del Concurso de Oposición de cada concursante se procederá en la forma siguiente:

a) En cada una de las Pruebas (Oral - Escrita y Práctica), el Tribunal emitirá una sola Nota la que puede surgir por acuerdo unánime de éste o como resultado del promedio de las calificaciones otorgadas por cada Miembro;
b) Esta Nota se multiplicará por el coeficiente asignado a cada prueba;
c) Se sumarán estos productos y la suma que resulte se dividirá por la suma de dichos coeficientes;
d) La cifra que resulte será la Nota del Concurso de Oposición.

Empate

Artículo 73. En caso de empate en el resultado final de un Concurso de Oposición entre dos o más concursantes para acceder a un mismo cargo o grado, se les someterá a una prueba complementaria la que se ajustará a las siguientes normas:

a) Se sorteará cuál de las Pruebas establecidas en el artículo 57 servirá para realizar el desempate;
b) Se sorteará el tema de entre los excedentes de la lista proporcionada según lo dispuesto por el artículo 58 de acuerdo con las formalidades prescriptas por el artículo 59.

CAPITULO VIII

Concurso de Méritos y Oposición

Artículo 74. Se realizará de acuerdo con las prescripciones establecidas en los Capítulos VI y VII para cada etapa.

Art. 75. La Nota del Concurso de Méritos y Oposición se obtendrá promediando las Notas de las dos etapas constitutivas.

CAPITULO IX

Disposiciones complementarias

Artículo 76. Finalizado cada concurso, los concursantes que hubieran presentado documentación para ser consideradas por el respectivo Tribunal, tendrán un plazo de treinta días para retirarlo; cumplido este lapso, la Sección Concursos lo pasará al Archivo de donde podrá ser retirado previas las formalidades del caso.

Art. 77. Todas las actuaciones técnicas, docentes y administrativas de funcionarios de la Comisión Nacional de Educación Física en calidad de Miembros Titulares o Suplentes de los Tribunales de Concurso, o como concursantes, quedarán registradas en los respectivos Legajos Personales con expresa constancia de su actuación.

Art. 78. En todo lo que no sea previsto expresamente por este Reglamento, serán aplicables a la tramitación de todas las etapas de los Concursos, las Normas Generales de Actuación Administrativa en la Administración Central contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo 640|973 de fecha 8 de agosto de 1973.

Art. 79. Las disposiciones del presente Reglamento, regirán a partir de la fecha de su publicación y se aplicará a los Concursos en trámite en esa fecha siempre que los respectivos Tribunales no hubieran iniciado sus actuaciones.

Art. 80. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a este Reglamento.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ. — DANIEL DARRACQ.**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

7

Resolución 2.696/978. — Se designan funcionarios administrativos en el Programa 02, Administración Financiera.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1978.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de Administrativo VIII (Grado 2) dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 02 - Administración Financiera del Inciso 10 — Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que la provisión de las referidas vacantes se estima imprescindible para satisfacer requerimientos operativos existentes en los cometidos específicos del citado Programa.

II) Que a esos fines la citada Secretaría de Estado procedió a tomar una prueba de aptitud a varios aspirantes a ingresar a sus cuadros funcionales, seleccionando a quienes obtuvieron mayor puntaje en la misma.

Considerando: I) Que la Contaduría Central de dicho Ministerio, ha practicado la intervención previa que le compete;

II) Que la Contaduría General de la Nación al informar al respecto manifiesta que procede gestionar ante el Poder Ejecutivo la resolución de designación pertinente.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 5.o del decreto 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar tres (3) cargos de Administrativo VIII (Escalafón Ab - Grado 2) del Programa 02 - Administración Financiera, del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los señores Elena Lucía Machuca Imely, Credencial Cívica serie BAA N.o 25.295, Gori M. de Barros de los Santos, Credencial Cívica serie AXB N.o 18.843 y Enrique Raúl Simeone Olano, Credencial Cívica serie AXA N.o 19.226.

2.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase, para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido; archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8

Resolución 2.713/978. — Se designa un Ayudante de 4.a en el Instituto Nacional de Alimentación

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1978.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor del señor Walter Hugo Varela Pérez, para ocupar un cargo vacante de Ayudante de 4.a Escalafón Ad - Grado 1, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria".

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Ayudante de 4.a Escalafón Ad - Grado 1, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al señor Walter Hugo Varela Pérez, Credencial Cívica serie BOB número 18.181.

2º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro de los cinco meses a contar de la presente resolución el Certificado de Fe Democrática ante la Unidad Ejecutora respectiva, quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Alimentación. — **Rúbrica del Señor Presidente. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — VALENTIN ARISMENDI.**

9

Resolución 2.714/978. — Se contrata un Auxiliar 1.o en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, (CASE).

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1978.

Visto: la solicitud de contratación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor del señor Jorge Carlos Carricaburu Della Santa, para desempeñar funciones en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE).

Considerando: I) Que las condiciones de la contratación se ajustan a lo dispuesto en la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975 (artículos 29 y siguientes) y los decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de 1º de abril y 5 de noviembre de 1976 respectivamente;

II) Que existen disponibilidades en el Renglón 021 y 023 del referido Organismo para atender la presente erogación;

III) Que la persona propuesta reúne los requisitos para el desempeño del cargo.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975 y los decretos 179|976 y 725|976 de 1º de abril y 5 de noviembre de 1976, respectivamente y los instructivos Nº 8|976 y 13|976 de la Contaduría General de la Nación y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1978, al señor Jorge Carlos Carricaburu Della Santa, Credencial Cívica serie MAA N.o 43.192 para desempeñar funciones de Auxiliar 1º en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE).

2.o La erogación resultante es la equivalente a la del cargo de grado 1 del escalafón Ab, que asciende a la suma de N$ 752,43 (nuevos pesos setecientos cincuenta y dos con 43|100) mensuales. La misma se acrecentará con los porcentajes de aumento que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad al decreto 338|978 de fecha 15 de junio de 1978.

3º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro de los cinco meses a contar de la presente resolución el certificado de Fe Democrática ante la Unidad Ejecutora respectiva, quedando cesante en caso de incumplimiento.

4º Comuníquese y pase a sus efectos a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE). — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — VALENTIN ARISMENDI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

10

Resolución. — Se dispone que las Patentes de Rodados de los vehículos automotores, sin perjuicio de su anualidad, se liquidarán únicamente por semestres.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Canelones, 27 de diciembre de 1978.

Visto: el sistema de liquidación de las Patentes de Rodados,

Resultando: I) La recaudación se efectúa percibiéndose patentes anuales y por semestre;

II) Las Patentes de Rodados se devengan por una cuantía porcentual aplicada a un monto imponible determinado por las Tablas Periódicas de Aforo de los Vehículos emitidas por el Banco de Seguros del Estado

III) Que el llamamiento de los contribuyentes en planibles y su armonización con la legislación departamental no está muchas veces disponible al comenzar el año originándose una perturbación en la recaudación.

Considerando: I) Que el establecimiento del sistema de liquidación propuesto por la Dirección de Tránsito y Transportes tiende a eliminar las dificultades reseñadas precedentemente;

II) Que el fraccionamiento semestral de la obligación, aparte de ser norma pre establecida en la Ordenanza, dará facilidad al contribuyente para satisfacerlo y brindará a la Administración la distribución gradual de los ingresos y la seguridad de percibirlos cabalmente;

III) Que el llamamiento de los contribuyentes en plazos diferenciados por la clasificación vehicular evitará las aglomeraciones de las Oficinas Recaudadoras, que podrán de tal forma prestar mejor atención al público.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 35, inciso 1 de la Ley Orgánica de los Municipios,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1.o Las Patentes de Rodados de los vehículos automotores, sin perjuicio de su anualidad, se liquidarán únicamente por semestres.

2.o La liquidación del primer semestre de cada año se hará por un importe equivalente al setenta por ciento (70%) de las Patentes de Rodados vigentes el día 31 de diciembre del año inmediato anterior. Esta liquidación será provisional y sujeta a reliquidación en la oportunidad de satisfacerse el segundo semestre de cada año.

3.o La liquidación correspondiente al segundo semestre de cada año se liquidará con sujeción a las normas impositivas y los valores imponibles vigentes el día 30 de junio del año respectivo, representando esta liquidación el importe anual definitivo del cual se deducirá el importe provisional pagado en el primer semestre.

4.o En ningún caso se expedirán Patentes de Rodados Anuales.

5.o Para el pago sin recargo de las Patentes de Rodados se establecerán plazos diferenciados por la clasificación vehicular según resolución que propondrá la Dirección de Tránsito y Transportes.

6.o La liquidación de multas y recargos se hará con sujeción a las disposiciones de la Ordenanza de Proventos de Automotores y el Código Tributario ley 14.306, según corresponda.

7.o Regístrese, publíquese en el "Diario Oficial", comuníquese, circúlese y pase por su orden y a sus efectos a la Dirección de Tránsito y Transportes y a la Dirección General de Hacienda. — J. GERVASIO GONZALEZ. Intendente. — Agr. Heber H. Rebufello, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

11

Resolución. — Se fijan los plazos de vencimiento de Patentes de Rodados

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

(DECRETO N.o 8.649)

La Junta de Vecinos de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 52 del decreto 5.292 modificado por decreto 6.101, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 52. Autorízase a la Intendencia Municipal a fijar los plazos de vencimiento de patentes de rodados entre los períodos de tiempo siguientes:

a) Primer semestre desde el primero (1.o) de enero al treinta (30) de marzo inclusive, de cada año; y

b) Segundo semestre desde el quince (15) de julio al treinta (30) de setiembre de cada año inclusive".

Art. 2.o Transcurridos cinco (5) días hábiles después de vencidos los plazos fijados por la Intendencia Municipal que constan en el artículo 52 que antecede, comenzará la fiscalización y se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes a los contribuyentes omisos en el pago del impuesto a la patente de Rodados, no implicando ello la exoneración de los recargos ya establecidos por pago fuera de fecha.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Coronel (R.) **Juan I. López de Alda**, Presidente. — Dardo C. Tournaben, Secretario.

Intendencia Municipal de Paysandú.

(RESOLUCION 5.927)

Paysandú, diciembre 22 de 1978.

Cúmplase, publíquese, etc. — Arquitecto WALTER M. BELVISI, Intendente. — Doctor Orlando Javier Comas, Secretario.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

12

Resolución. — Se introducen modificaciones al régimen de importaciones

(CIRCULAR N.o 955)

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Montevideo, 28 de diciembre de 1978.

Se pone en conocimiento del sistema bancario la resolución adoptada por este Banco Central con fecha 28 de diciembre de 1978.

1.o Incorpóranse a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios los siguientes artículos:

Artículo 151.1 (Plazo para la presentación de los permisos de despacho). — Fíjase un término de 180 (ciento ochenta) días, que se contarán a partir de la fecha del registro por parte del Banco de la República Oriental del Uruguay de la denuncia de importación respectiva, para la presentación por parte del importador ante la Dirección Nacional de Aduanas de los correspondientes permisos de despacho.

Facúltase al Banco de la República para autorizar la ampliación del término referido toda vez que el importador acredite fehacientemente que dicho plazo le resulta insuficiente.

Artículo 151.2 (Plazo para el ajuste de despacho de importación). — Fíjase un término de 30 (treinta) días, que se contarán a partir de la fecha de expedición del Cumplido de Aduana, para la presentación por parte del importador ante el Banco de la República Oriental del Uruguay de la regularización de las importaciones despachadas ante la Dirección Nacional de Aduanas.
El incumplimiento de la gestión dentro del referido plazo será motivo para la inclusión de la firma importadora en el Registro de Morosos del Banco de la República.

Artículo 720.5.1 (Sanción). — La no presentación en tiempo y forma de la información a que refiere el artículo 720.4 será sancionada, sin más trámite, de la siguiente forma:

a) A la institución bancaria interviniente, con una multa diaria de N$ 250.00 (doscientos cincuenta nuevos pesos);

b) Al importador, inhabilitándolo para cursar nuevas denuncias de importación por similar procedimiento al establecido en el artículo 241.

Artículo 720.5.2 (Pago de Obligaciones con el Exterior por concepto de Importaciones). — Las instituciones bancarias deberán informar diariamente al Banco Central del Uruguay las obligaciones con el exterior por concepto de importaciones que hayan sido canceladas sin haber obtenido cobertura en el mercado de operaciones comerciales.

2.o Sustitúyense los artículos 143; 145; 148; 151; 159; 161; 166; 228; 228.1; 228.2; 231; 235; 241; 248; 264; 265; 265.1; 265.2; 265.4; 265.5; 265.6; 266; 271; 283.1; 294; 295; 704; 714.7; 720.4; 720.5 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios:

Artículo 143. (Denuncia de Importación). — Los importadores deberán presentar sus solicitudes de denuncia de importación ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, a través de una institución bancaria autorizada a operar en cambios, indicando nombre, volumen físico, valor y país de origen de la mercadería a importar, sin perjuicio de los restantes datos que se deben consignar en el formulario correspondiente proporcionado por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 145. (Tipo de Cambio para denuncias de Importación). — Para el cálculo del monto en moneda nacional de los depósitos previos, impuestos, recargos y comisiones, se aplicará en las denuncias de importación el tipo de cambio vendedor fijado por el Banco Central del Uruguay para el mercado de operaciones comerciales al cierre de las operaciones del día anterior a la presentación de aquella.
Los impuestos, recargos y comisiones, serán reliquidados en oportunidad de la presentación del ajuste de despacho de importación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 159, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 167.

Artículo 148. (Anulación de las denuncias de Importación). — Vencido el plazo establecido en el artículo 147 sin que haya registrado el correspondiente permiso de despacho, el Banco de la República procederá a decretar de oficio la anulación de la denuncia de importación respectiva.

Artículo 151. (Permisos de Despacho). — Los permisos de despacho serán presentados directamente a la Dirección Nacional de Aduanas, acompañándose los mismos con una copia de la denuncia de importación correspondiente, autorizada por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Cumplida la tramitación aduanera, la Dirección Nacional de Aduanas enviará al Banco de la República Oriental del Uruguay el cumplido aduanero, en función del cual éste ajustará las liquidaciones de recargos autorizados por el artículo 2.o apartado B de la ley 12.670 del 17 de diciembre de 1959.

Artículo 159. (Reliquidación de Recargos). — Los impuestos, recargos y comisiones pagados en el Banco de la República Oriental del Uruguay en oportunidad de la denuncia de importación a que se refiere el artículo 143 de este libro, serán reliquidados al presentarse el ajuste de despacho de importación, aplicando el tipo de cambio que rija a la fecha de la remuneración y registro del permiso correspondiente ante la Dirección Nacional de Aduanas.

Artículo 161. (Certificación de autenticidad de firmas). — Cométese a los institutos integrantes del sistema bancario nacional que actúan en carácter de intervinientes, la responsabilidad de la certificación de autenticidad de las firmas de importadores que suscriban las respectivas documentaciones que integran el trámite de operaciones de importación.

Para el caso de importadores o quienes suscriban por su cuenta las respectivas documentaciones, dicha certificación acreditará, asimismo, su capacidad y legitimidad para responsabilizar a las empresas y sus integrantes, de las obligaciones emergentes por las declaraciones, transgresiones y|u omisiones a las normas vigentes que regulan el comercio exterior cuyo contralor compete al Banco de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 166. (Régimen). — La importación de todos los artículos, mercaderías, productos y bienes que se introduzcan al país, está gravada por el recargo mínimo establecido por decreto 125|977, de 2 de marzo de 1977, en las condiciones y con las exenciones dispuestas en dicha norma y decretos modificativos y concordantes.

Artículo 228. (Oportunidad de la venta de Divisas). — La venta de divisas se efectuará dentro del lapso comprendido entre los 5 días anteriores y los 30 días posteriores a la fecha de vencimiento de la obligación.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, los importadores en ningún caso dispondrán de un plazo menor a 30 días contados a partir de la fecha en que el Banco Central del Uruguay notifique a la institución bancaria interviniente haber recibido el correspondiente cumplido aduanero.

Artículo 228.1. (Venta de Divisas fuera de plazo). — La venta de divisas con posterioridad a los plazos establecidos en el artículo 228, se realizará en el mercado de operaciones financieras.

"Artículo 228.2. (Refinanciación de obligaciones con el exterior). — Si la obligación con el exterior fuera refinanciada con anterioridad al vencimiento del término establecido en el artículo 228, la venta de divisas se efectuará en el mercado de operaciones comerciales, de acuerdo a lo dispuesto por el referido artículo.

A los efectos de lo establecido en el inciso anterior, es condición necesaria que, con anterioridad al vencimiento del término referido, se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la institución bancaria interviniente haya otorgado la financiación en moneda extranjera de la obligación con el exterior o tenga en su poder la documentación probatoria de que la refinanciación ha sido otorgada por el acreedor;

b) Que haya sido comunicada al Banco Central del Uruguay, la modificación del vencimiento de la obligación.

Artículo 231. (Requisito.)s — La venta de divisas, se efectuará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Cumplido aduanero, autorizado por la Dirección Nacional de Aduanas;

b) Copia de la factura comercial;
c) Aceptación por parte del Banco Central del Uruguay del formulario "Declaración Jurada-Importaciones", presentado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 720.4 y 720.5 de esta Recopilación.

d) Presentación al Banco Central del Uruguay de la solicitud de venta de divisas a que refiere el artículo 704 de esta Recopilación.

Artículo 236. (Cistancia de la venta de divisas). — Las instituciones bancarias deberán llevar un registro de las ventas de divisas correspondientes a cada cumplido aduanero, indicando: fecha, número de formulario, renglón, código de moneda e importe.

Artículo 241. (Sanción). — El Banco de la República Oriental del Uruguay no cursará denuncias de importación presentadas por importadores que al vencimiento de los plazos máximos establecidos en el artículo 228 de esta recopilación, no hayan cancelado sus obligaciones con el exterior.

El Banco Central del Uruguay comunicará al Banco de la República Oriental del Uruguay la nómina de los importadores que se encuentren en la situación referida precedentemente así como las respectivas rehabilitaciones cuando corresponda.

Artículo 248. (Venta de Moneda Extranjera para la importación de libros. — La venta de divisas para la importación de libros se efectuará a través del mercado de operaciones financieras.

Artículo 264. (Venta de divisas a Consignatarios usuarios para el pago de mercaderías de zonas francas que se introduzcan al país). — La venta de divisas por el concepto importaciones, para el pago de las mercaderías a que refiere el artículo 3.o del decreto 148|971 de 16 de marzo de 1971, se efectuará solamente en aquellos casos en que su importación al país haya sido autorizada previamente por resolución del Poder Ejecutivo.

Artículo 265. (Venta de divisas para pago de importaciones acogidas a la ley 9.669). — Las Instituciones bancarias podrán vender moneda extranjera a través del mercado de operaciones comerciales para el pago de importaciones acogidas a la ley 9.669, de acuerdo al régimen que se indica en los artículos siguientes.

Artículo 265.1 (Mercaderías comprendidas). — Las ventas de moneda extranjera o que refiere el artículo 265, se realizarán únicamente a efectos del pago de las importaciones de los materiales, artículos y enseres destinados a la construcción y reparación de buques, efectuadas de acuerdo a lo dispuesto por la ley 9.669 de 8 de julio de 1937 y normas reglamentarias.

Artículo 265.2. (Requisitos para la venta de divisas). La venta de divisas a que refiere el artículo 265 se realizará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 228 a 228.3 de esta Recopilación, contra presentación del duplicado del permiso de aduana autorizado y despachado por la Dirección Nacional de Aduanas (cumplido de aduana), documentación de embarque y factura comercial intervenida por la Cámara de Industrias Navales.

El Banco Central del Uruguay otorgará cobertura para estas operaciones a solicitud de la institución bancaria interviniente.

Artículo 265.4. (Venta de divisas para el pago de importaciones acogidas a la ley 12.091). — Las instituciones bancarias podrán vender moneda extranjera a través del mercado de operaciones comerciales, para el pago de importaciones acogidas a la ley 12.091 de acuerdo al régimen que se indica en los artículos siguientes.

Artículo 265.5 (Mercaderías comprendidas). — Las ventas de moneda extranjera a que refiere el artículo 265.4 se realizarán únicamente a efectos del pago de las importaciones de combustibles, lubricantes y materiales destinados a la reparación, dotación y consumo de los buques de cabotaje nacional inscriptos en la Matrícula Nacional de Cabotaje en las actividades "Pesca", "tráfico de puerto y rada" o "dragado", efectuadas de acuerdo a lo dispuesto por la ley 12.091 de 5 de enero de 1954 y normas reglamentarias.

Por consumo de los buques se entiende el de las naves, no el de la tripulación.

Artículo 265.6. (Requisitos para la venta de divisas). — La venta de divisas a que refiere el artículo 265.4 se realizará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 228 a 228.3 de esta Recopilación, contra presentación del duplicado del permiso de aduana autorizado y despachado por la Dirección Nacional de Aduanas (cumplido de reembarco), una vía del conocimiento de embarque y factura comercial intervenida por la Cámara de Industrias Navales.

Cuando se trate de combustibles o lubricantes suministrados por una empresa de plaza y corresponda a productos almacenados en los depósitos de la Administración Nacional de Puertos sin haberse cumplido el trámite de despacho aduanero, no se exigirá la presentación de una vía del conocimiento de embarque.

El Banco Central del Uruguay otorgará cobertura para estas operaciones a solicitud de la institución bancaria interviniente.

Artículo 266. (Venta de divisas para pago de importaciones de bienes de capital). — La venta de divisas para el pago de importaciones de mercaderías catalogadas como bienes de capital a que refiere el artículo 209, se sujetará al régimen establecido en los artículos 228 a 228.3, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 267.

Artículo 271. (Venta de divisas para el pago de intereses por concepto de financiación de importaciones de bienes de capital). — La venta de divisas para el pago de intereses de financiación de importaciones de bienes de capital, se efectuará a través del mercado de operaciones financieras.

Artículo 283.1 (Remisión). — Las infracciones a lo dispuesto en el artículo 150.1 serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en el artículo 724.

Artículo 294. (Negociación de divisas provenientes de préstamos concedidos a organismos del Estado). — Las divisas provenientes de préstamos concedidos al Sector Público por organismos internacionales, organismos estatales o empresas privadas del exterior, que para su aplicación tengan que convertirse a moneda nacional, deberán ser vendidas al Banco Central del Uruguay, directamente o a través del Banco de la República Oriental del Uruguay, al tipo de cambio que rija en el mercado de operaciones comerciales.

Artículo 295. (Venta de moneda extranjera para importaciones). — La venta de moneda extranjera para el pago de Importaciones está regulada en el Libro II (Importaciones).

Artículo 704. (Solicitud de venta de divisas para importaciones). — La solicitud de venta de divisas a que refiere el artículo 231 inciso d) se presentará operación por operación, dentro de los plazos establecidos en el artículo 228, indicando el número de formulario y de renglón correspondientes a la información presentada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 720.4 y 720.5.

El Banco Central del Uruguay comunicará a la institución bancaria interviniente las operaciones cuya solicitud de venta de divisas ha sido aceptada.

Artículo 714.7 (Presentación de la información). — La información a que se refiere el artículo 714.6 deberá presentarse por triplicado en el Banco Central del Uruguay el día hábil siguiente al de la fecha que se informa.

Dicho plazo se extenderá hasta el segundo día hábil cuando se trate de Casas de Cambio del Interior.

Artículo 720.4 (Información sobre importaciones). Las instituciones bancarias deberán presentar la información relativa a las operaciones de importación cursadas por su intermedio en los formularios de "Declaración Jurada - Importaciones" que al efecto emitirá el Banco Central del Uruguay.

Artículo 720.5 (Presentación de la información). — La información referida en el artículo 720.4 será presentada bajo declaración jurada dentro de los 30 días corridos siguientes al de la fecha de emisión del correspondiente formulario por parte del Banco Central del Uruguay.

La presentación de este formulario por parte de la institución bancaria interviniente implica que se ha dado cumplimiento al requisito exigido por el inciso b) del artículo 231.

3.o Deróganse los siguientes artículos de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios: artículos 184; 185; 229; 230; 240; 288; 292; 293-3; 701; 702; 705; 707; 710; 711; 712; 713; 714; 714.1.

4.o Disposición circunstancial. — La presente resolución será de aplicación para las importaciones cuyos permisos de despacho sean presentados para su numeración y registro ante la Dirección Nacional de Aduanas a partir del 1.o de enero de 1979.

5.o Circúlese y publíquese. — José Gil Díaz, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.



Montevideo, Jueves 18 de Enero de 1979

Tomo 294 Año LXXIII Número 20411

Dirección

Florida 1178 90 3371 - 915925 - 91 6583

SECRETARIAS DE ESTADO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO MUNICIPAL

DIRECCION DE NECROPOLIS

Fallecidos el 18 de noviembre de 1978

María Crespo, oriental, 71 años, soltera, Siripo 3362.
Estrella Añón de Suárez, oriental, 74 años, casada, Médica Uruguaya.
Francisco Antos, checoslovaco, 52 años, soltero, Médica Uruguaya.
Luis Angel Campalans, oriental, 56 años, casado, IMPASA.
Maximino García Rodríguez, oriental, 63 años, casado, Solano Antuña 2808.
Andrés Gerónimo Vallarino Pastorino, 75 años, casado, Cno. Flores 8249.
José Alberto Villanueva Pereira, 67 años, oriental, casado, Hospital Pasteur.
Wilmar Wilson Bachini Oliver, oriental, 50 años, divorciado, 8 de Octubre 3020.
Onofre Juan Dauzeral, italiano, 75 años, casado, Bulevar España 2489.
Guillermo Blanco Pons, español, 70 años, viudo, Brigadier General Lavalleja 1442.
Humberto Coullet Silva, oriental, 60 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Rafael Urbán Rojo, oriental, 60 años, casado, Central Médica.
Ramón Nievas, oriental, 67 años, casado, Caldas 1784.
Preciosa Rouco Comesaña de Carreira, española, 92 años, viuda, Sociedad Española.
Julia Rivero Mordente de Abelenda, 67 años, oriental, casada, Hospital de Clínicas.
María Matilde Echeverría de Beltrame, oriental, 69 años, viuda, Círculo Católico.
Hildes Carradori Braselli, oriental, 57 años, soltera, 8 de Octubre 4063.
Elías Di Matteo Paolino, oriental, 76 años, casado, Hospital de Clínicas.

Fallecidos el día 19 de noviembre de 1978

Colomba Giacchero de Izetta, 86 años, viuda, oriental, 8 de Octubre y P. Berro.
Benito Plada, 64 años, viudo, oriental, U. Española.
Orfilia María Amicones de Quintana, 69 años, casada, oriental, Francisco Santos N.o 5092.
María Mercedes Hornos de La Silva, 67 años, casada, oriental, Martín García 1877.
Manuel Ventoso Lado, 80 años, casado, español, Casa de Galicia.
José Campalans, 82 años, casado, argentino, Sanatorio Impasa.
Natividad Caravajal, 93 años, soltera, oriental, Senda 5 N.o 218.
Renée Aristegui de Gómez, 27 años, casada, oriental, Casmu N.o 2.
José Demetrio Alonso González, 70 años, casado, oriental, Hospital Maciel.
Clotilde Schnobel Krocekova de Denk, 79 años, viuda, checoeslovaca, P. Gómez 4344.
Esteban Sosa, 65 años, casado, oriental, G. Barbato 1466.
José Pedro Sobredo Courreges, 55 años, casado, oriental, 21 de Setiembre 2471.
Marcelo Gustavo Rasse Fauve, 39 años, casado, argentino, Hospital de Clínicas.
Félix Perucchi, 87 años, casado, oriental, Hospital Italiano.
María Elisa Penino de Sclutto, 68 años, viuda, oriental, Canelones 1046.
Rafael Amado Miranda, 72 años, casado, oriental, M. Orticochea 5913.
Adela Martínez de Albert, 70 años, casada, oriental, Millán 4482.
Domingo Matturro Valanzani, 62 años, viudo, oriental, Asociación Española.
Myriam Liurica Fernández o Fernández, 32 años, soltera, oriental, Hospital Pasteur.
Arturo Ipharraguerre Bush, 68 años, casado, oriental, Mutualista del Partido Nacional.
Juan María Hornos Cantera, 83 años, casado, oriental, 8 de Octubre 3020.

Nº 14.219, entraban dentro del régimen muy especial que preveía la Ley para los arrendamientos posteriores.

Sin embargo, a través de una "interpretación administrativa" —y pongo esto último entre comillas— se ha dado el caso, aparente —y voy a poner en condicional estas afirmaciones—, de que muchas personas, arrendatarios, sub-arrendatarios u ocupantes posteriores a la Ley Nº 14.219, se inscribieron en el Registro de Aspirantes a Viviendas de Emergencia, obteniendo la prolongación del plazo de lanzamiento y apareciendo como aspirando a una de esas viviendas, como lo dice la propia denominación del Registro.

Yo creo que, evidentemente, eso ha sido erróneo. Y si sorprende, desde luego, la interpretación de los interesados, no hay que olvidarse de que al fin y al cabo son interesados y por eso hay que mirarlos con cierta indulgencia. Pero es realmente difícil de aceptar que los organismos públicos, que sucesivamente han tenido a su cargo este Registro, hayan aceptado esas inscripciones con las consecuencias del caso, con lo cual involuntariamente —yo ya no sé si atribuir intenciones— se ha creado una situación social muy difícil de contemplar. Resulta que hay gente que cree tener el derecho adquirido a estar en dicho Registro y en realidad esa interpretación es equivocada. Este artículo, precisamente, se encarga de decirlo.

En este caso no me interesan tampoco las responsabilidades individuales, pero señalo el hecho de que va a haber mucha gente —no viene al caso el número— a la cual va a ser muy difícil de explicarle esta disposición, a pesar de que es de la más pristina interpretación jurídica.

Es evidente que algo pasó. Por lo tanto, esta norma es necesaria, precisamente, para corregir esas situaciones. En ese entendido la Comisión la respalda y la vamos a votar.

Voy a referirme ahora al planteamiento hecho por el señor Consejero Nicolich.

En primer lugar, quisiera expresarle, al señor Consejero, mi pesar por no haber correspondido al procedimiento tan gentil, que él utilizó, en torno de este tema.

El señor Consejero Nicolich, un poco antes de su licencia, me lo planteó concretamente. Yo debí haber seguido el mismo procedimiento, y en forma amistosa haberle contestado, a su regreso, comunicándole el resultado al cual había llegado la Comisión en el estudio de este problema. Le ruego que disculpe esta descortesía, pero, en definitiva, creo que el interés público sale ganando porque de haber seguido el otro procedimiento no hubieran quedado registradas en la versión taquigráfica las aclaraciones que interesa hacer, puesto que el planteo formulado por el señor Consejero es realmente serio.

El artículo 83 de la Ley Nº 14.219 es el que encabeza el Capítulo X titulado "De los Lanzamientos" y dice —lo voy a leer en su totalidad, a pesar de ser un poco extenso—: "Los lanzamientos que se decreten contra arrendatarios o subarrendatarios buenos pagadores, de fincas urbanas o suburbanas destinadas a habitación o contra los ocupantes a título precario de fincas de las citadas características propiedad del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales excepto las de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional y Ministerio del Interior, quedarán sometidos a las disposiciones del presente Capítulo.

Esta disposición sólo se aplicará, en cuanto a los ocupantes precarios, aquellos que hayan ingresado a las fincas del Estado y organismos citados, en virtud de simple autorización o por contrato de arrendamiento de servicios que se haya celebrado".

El inciso 2º aclara, precisamente, la situación que motivó el planteamiento.

En segundo término, voy a hacer una primera aclaración con respecto a este texto, que es importante subrayar porque me consta que ha provocado alguna confusión.

Se contemplan dos situaciones. La situación de los arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores de fincas urbanas o suburbanas destinadas a habitación, primera situación, y la de los ocupantes a título precario de fincas de las citadas características propiedad del Estado, de Entes Autónomos, etcétera. El texto es absolutamente claro. Por lo tanto, no resultan comprendidos en esta disposición, eventuales arrendamientos que haya podido realizar el Estado, Entes Autónomos y Gobiernos Departamentales, porque simplemente esta disposición se refiere a los ocupantes precarios de inmuebles propiedad del Estado o de otros organismos. Primera aclaración. No se refiere esto al planteo hecho por el señor Consejero Nicolich, pero es importante subrayarlo.

En realidad, el planteo formulado por el compañero del Consejo apunta a otra cuestión. Se señala por su parte que, en la redacción de esta disposición, se ha omitido a los llamados organismos paraestatales o personas públicas no estatales. La sugerencia que amablemente me había formulado el señor Consejero Nicolich consistía en añadir a este artículo 6º, que hablaba precisamente de una interpretación auténtica, otra interpretación auténtica mediante la cual se consideraban incluidos en la nómina establecida por el artículo 83 y a sus efectos, a los organismos paraestatales o personas públicas no-estatales. Evidentemente, ese procedimiento no puede aceptarse; y no puede aceptarse por una razón de interpretación del texto muy clara. No podemos decir que estamos interpretando el artículo 83 cuando es absolutamente claro que el propósito de ese artículo se refiere exclusivamente a esa nómina de organismos que expresamente menciona. De modo que no podríamos decir que en 1974 quisimos manifestar que también estaban incluidos en ella los organismos paraestatales, porque no lo quisimos decir. Ese es el alcance de la disposición, y no vale mi testimonio por haber participado en una discusión, sino por lo que dice el texto. Es evidente que cuando las leyes emplean esta redacción, tienen el propósito de dejar de lado toda cosa que no tenga la calidad de estatal. Pero, además, el inconveniente sería otro, porque ése, diríamos, es el inconveniente jurídico, de esos que tanto le gustan al señor Consejero Praderi.

(Hilaridad)

—El inconveniente podría consistir en esto: que si le dábamos ese alcance interpretativo a partir de la fecha de vigencia de la Ley Nº 14.219, estábamos creando hacia atrás una confusión, porque toda esa gente que ha quedado fuera de esta nómina iba a entender que estaba en condiciones de reclamar lo que la propia nómina le había negado, con lo cual se creaba, evidentemente, una situación muy problemática.

Podría decirse: bueno, sí, perfecto, que no sirva hacia atrás, pero que sea una norma que permita continuar esta situación de aquí en adelante. Tampoco puede aceptarse; en primer lugar, porque ya no estaríamos dentro del terreno de la interpretación, estaríamos crean-

do una norma. En segundo lugar, no hay que olvidarse que todo este capítulo de los lanzamientos provino de toda aquella normatización gestada en todo aquel período anterior a la instalación del Consejo a través de decretos de Medidas Prontas de Seguridad, que dotaron de un carácter de urgencia a las soluciones de la situación planteada. Y, precisamente, la iniciativa que estamos considerando trata de poner un punto final a aquella situación de emergencia y no prolongarla indefinidamente. Ese es el sentido del Proyecto que estámos considerando con alcance general.

Sería, evidentemente, arriesgado y sería dar lugar a problemas cuyo alcance desconocemos en este momento, inaugurar ahora esta inclusión que se hace de los organismos paraestatales dentro de este régimen tan excepcional al que, precisamente, se está tratando de poner término.

No sé si he sido claro, pero esas son las razones que llevaron a la Comisión a no acompañar una redacción que contemplara el planteamiento que esta tarde reiterara al señor Consejero Nicolich.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comparto lo manifestado por el señor Consejero, pero podría agregar, en lo personal que en cuanto a los organismos paraestatales —advierto alguna sonrisa por parte de algunos señores Consejeros, me voy a referir a las Cajas de Jubilaciones de Profesionales Universitarios, Bancaria y Notarial— el Estado no tiene responsabilidad por sus actividades en todo lo que gravite en sus patrimonios por lo que aquello que no esté conducentemente financiado por medios legales, podrá ser declarado inconstitucional por la Corte de Justicia.

SEÑOR NICOLICH. — Retiro la moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6º con la redacción dada por la Comisión.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 7º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 8º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

12. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde tratar en Sesión Secreta los asuntos que figuran en 5º y 6º términos de la Orden del Día.

El Consejo pasa a Sesión Secreta.

(Es la hora 17 y 40)

13. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Sesión Pública.

(Es la hora 17 y 51)

—Dése cuenta de lo resuelto en Sesión Secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — El Consejo de Estado, en Sesión Secreta, resolvió:

1) Conceder al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Bolivia, al señor José María Alvarez Epifanio; y

2) Conceder al expresado Poder las venias de destitución solicitadas, correspondientes a las Carpetas números 775, 993, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019 y 1020, todas del año 1978.

14. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotada la Orden del Día, se levanta la Sesión.

(Es la hora 17 y 52)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal Nº 37.254/78

Tomo 23 San José, viernes 24 de noviembre de 1978 Diario Oficial Nº 20.419



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA
(3er. Período)

118ª SESION SOLEMNE Y PUBLICA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DOCTOR APARICIO MENDEZ; EL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA, VICEALMIRANTE DON HUGO L. MARQUEZ; EL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA, TENIENTE GENERAL (Av.) DON RAUL J. BENDAHAN; EL SEÑOR COMANDANTE DE LA DIVISION DE EJERCITO II, GENERAL DON JUAN J. MENDEZ; LOS SEÑORES MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO; EL SEÑOR SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; LOS SEÑORES OFICIALES GENERALES DE LAS FUERZAS ARMADAS; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE, CORONEL DON JORGE BAZZANO Y AUTORIDADES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES, CIVILES Y MILITARES.

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 23 de noviembre de 1978.

EL CONSEJO DE ESTADO se reunirá, en Sesión Solemne y Pública, mañana viernes 24 a la hora 11, en el "Teatro Macció" de la ciudad de San José, en honor de la conmemoración del Sesquicentenario de la instalación de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado de 1828.

(Resolución del Cuerpo de 24 de octubre de 1978).

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIA

Asisten los siguientes señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Dr. Marcial Bugallo, Ing. Mario Jorge Coppetti, Ing. Eduardo Crispo Ayala, Dr. Julio C. Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Federico García Capurro, Ing. Quím. Bertrand Grüss, Dr. Jorge E. Laborde Bercianos, Dn. Martín C. Martínez, Arq. Gustavo Nicolich, Dr. Francisco Paternó, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Rafael Ravera Giuria, Dr. Hamlet Reyes, Cr. Pedro P. Rivero, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri, Ing. Agr. Jorge Séré del Campo, Prof. José Luis Vadora Rozier, Ing. Alejandro Végh Villegas y Dr. Enrique Viana Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta esta Sesión Solemne y Pública conmemorativa del Sesquicentenario de la instalación en esta ciudad de San José de la primera Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado de 1828.

(Es la hora 10 y 50)

3. — ASISTENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DOCTOR APARICIO MENDEZ

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Presidente de la República ha hecho honor al Consejo asistiendo a este Acto.

Como es de práctica, la Mesa designará una Comisión Especial a los efectos de invitar al señor Presidente a ocupar el lugar de honor correspondiente en el estrado. A tales efectos, nombra a los vicepresidentes del Cuerpo, doctor Julio C. Espínola y doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma y al Señor Consejero contador Pedro P. Rivero.

Se hará un breve intermedio a los efectos de que la Comisión cumpla su cometido.

(Ocupa el estrado el señor Presidente de la República, doctor Aparicio Méndez. Aplausos)

—Continúa la Sesión.

4. — EJECUCION DEL HIMNO NACIONAL

SEÑOR PRESIDENTE. — Se escuchará el Himno Nacional.

Se invita a los señores Consejeros y al público asistente al Acto a corear sus estrofas.

(Así se efectúa) (Aplausos).

5. — ASUNTO ENTRADO

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de entrar al desarrollo de la Sesión, la Mesa comunica al Consejo que ha recibido del Poder Ejecutivo un Mensaje y Proyecto de Ley por el que se declara el mes de diciembre de 1978 "Mes del XXX aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos". Oportunamente se dará lectura a los antecedentes, a los efectos que el Cuerpo estime pertinentes.

6. — RESOLUCION DEL CONSEJO DE ESTADO DISPONIENDO LA CELEBRACION DE LA PRESENTE SESION SOLEMNE

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, léase por Secretaría la Resolución del Consejo de Estado por la que se dispuso realizar esta Sesión Solemne y Pública.

(Se lee:)

"El Consejo de Estado ha aprobado la siguiente Resolución: Artículo 1º. — El Consejo de Estado celebrará una Sesión Solemne y Pública en la ciudad de San José el 24 de noviembre de 1978, para conmemorar el Sesquicentenario de la Instalación de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado. Artículo 2º. — En la referida Sesión hará uso de la palabra, en representación del Cuerpo, el señor Consejero don Martín C. Martínez. Artículo 3º. — La Presidencia del Consejo fijará la hora de realización de la mencionada Sesión y adoptará las medidas conducentes para llevarla a cabo con arreglo a la significación del hecho histórico objeto del homenaje y a la jerarquía y dignidad del Cuerpo. Artículo 4º. — Comuníquese, etc. Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 24 de octubre de 1978".

7. — ACTA DE LA 3ª SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE Y LEGISLATIVA DEL ESTADO

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase por Secretaría el Acta de la 3ª. Sesión, de fecha 24 de noviembre de 1828, de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado, cuya instalación se conmemora en el día de hoy.

(Se lee:)

"3ª. SESION. NOVIEMBRE 24 de 1828
PRESIDE DON SILVESTRE BLANCO

En la Villa de San José, a veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos veintiocho; abierta la sesión preparatoria con los S. S. Blanco Presidente, Pereira, Lamas, Lapido, Payán, Echeverriarza, Masculino, Zubillaga, Laguna, Gadea, Suárez, Ellauri, Sayago, Masini, Cavia, García, Guerra, Ledesma, Berro, Costa, Giró, Rodríguez, Trápani, Chucarro, Haedo, Osorio, Zudáñez, Ramírez, Fernández y Calleros.

Leída, aprobada y firmada la acta anterior.

El Sr. Presidente — anunció la orden del día relativa a prestar el juramento a efectos de instalar el Cuerpo, y no habiéndose hecho oposición, pasó el Sr. Vice-Presidente D. Joaquín Suárez a prestarlo sobre los Santos Evangelios, y hecho, pasó a ocupar el lugar del Sr. Presidente quien prestándolo volvió a ocupar su puesto. Acto continuo dijo a los S. S. R. R., que ellos podrían hacerlo de cuatro en cuatro, por la poca amplitud del lugar.

Así se verificó, y después de haber prestado todos los S. S. el juramento prescripto por el reglamento, el Sr. Presidente proclamó instalado el Cuerpo y en seguida, hizo una elocuente alocución recordando el período de los 18 años de nuestra revolución política; los esfuerzos heroicos de nuestros guerreros, por los cuales habíamos logrado conseguir una paz honrosa, y la necesidad de contraerse con asiduidad a sacar las ventajas que ella proporciona. Concluida, declaró hallarse la Representación en sesión ordinaria; y se pasó a cuarto intermedio para dar aviso al Gobierno de la instalación.

Vueltos a Sala. El Sr. Presidente propuso nombrar las cuatro comisiones que designa el reglamento, y al empezar la de Legislación consultó a la Sala si se aumentaría el número de ésta, con el doble objeto de que entendiese además de los asuntos Legislativos en los constitucionales.

Sobre este punto se sostuvo una discusión, en que algunos S. S. opinaban sobre dar aumento a aquélla, o formar otra que entendiese puramente en los asuntos constitucionales, guardando observación con el reglamento. También se propuso el nombramiento de una comisión especial, para solo el objeto de formar la Constitución.

Sostenido el debate por unos y otros:

El Sr. Zudáñez dijo — Que en este día no se había hecho otra cosa que instalar el Cuerpo, pero que no se le conocía carácter alguno distintivo y que sin declararse este, como esencial de la presente Corporación considerándose como Constituyente del Estado o puramente Legislativa, no podría arribarse al término de la discusión presente y por esto, él presentaba como moción los puntos que abrazaba esta indicación que acababa de hacer, por si merecía ser apoyada, discutirla sobre tablas.

Se apoyó unánimemente, y acto continuo el presidente sujetó a la deliberación de la sala si se admitía como cuestión previa esta moción, y así se acordó.

Se fijó la discusión en estos términos: Que resuelva la Honorable Sala, cuál es el carácter esencial y distintivo de la presente Corporación: Si es Constituyente del Estado o puramente Legislatura.

El Sr. Gadea pidió la palabra, y dijo — Que hasta tanto el Gobierno, no dijese cuál era el objeto de esta reunión, no podría declararse el carácter con que debía distinguirse esta Representación, porque hasta ahora nada se sabía de oficio, pues si algo se había comprendido era extrajudicial. Hizo algunas otras observaciones y concluyó, con que sería inoportuno cualquier pronunciamiento sin aquel requisito.

El Sr. Zudáñez — sostuvo nuevamente su moción, y algunos otros S. S. la contraria.

En este Estado, el señor Presidente sujetó a votación si se habían de nombrar las Comisiones en la forma que previene el reglamento, y resultó la negativa.

Se pasó a segundo cuarto de intermedio, y vueltos a sala, se dio cuenta de tres comunicaciones recibidas en el acto, que mandadas leer por el señor Presidente contenían lo siguiente:

El Gobierno Delegado da cuenta de hallarse en este punto una fuerza de cincuenta hombres de infantería, plantel del cuerpo denominado Guardia del Gobierno y más catorce de caballería; cuya fuerza pone a disposición de la H. S. con esa misma fecha.

Otra del mismo día, dando cuenta de que cuando dispuso el gobierno la reunión de los S. S. R. R., fue a consecuencia de nota de S. E. el señor Gobernador Capitán General propietario, fecha 7 de Julio del presente año, con el objeto de proceder al nombramiento de la persona que deba sustituirla en el mandato, en razón de haberse cumplido el tiempo de la ley, como también para que entienda en los intereses que correspondan a la Provincia, luego que se realice la paz. Mas, que como antes que tuviese efecto aquella reunión, se concluyese definitivamente la convención Preliminar de Paz celebrada entre el Gobierno de la República y S. M. el Emperador del Brasil; hoy esta reunión sólo tiene por objeto llenar el cumplimiento de la expresada Convención: — Que él ha llenado avisando con oportunidad al Presidente de la Plaza de Montevideo el tiempo y lugar que se señaló para la reunión.

Se leyó la Convención Preliminar firmada en el Río Janeiro el 27 de Agosto de 1828 y ratificada en Buenos Aires el 29 de Setiembre del mismo año, y canjeada en Montevideo el 4 del presente mes.

Igualmente se leyó otra del mismo Excmo. Sr. y de la misma fecha, en la que indica los motivos que tuvo en vista para no anular ni clasificar al Diputado D. Francisco Joaquín Muñoz, por el Departamento de Canelones y hallándose embarazado para poder resolver, lo pone en conocimiento de la H. Representación, para que con mejores datos se sirva resolver lo que estime justo.

Concluida la lectura, el Sr. Presidente puso a votación si debía continuarse la discusión que quedó pendiente, o no, y resultó la afirmativa.

Puesta en discusión la indicación hecha por el Sr. Zudáñez se sostuvo un pequeño debate, en el que se expresaron algunos S. S. por el aumento de la Comisión de Legislación.

El Sr. Chucarro, opinó — Que mediante a haberse recibido comunicaciones del gobierno, entre ellas una que tendía a asuntos constitucionales, la Sala no debía hacer otra cosa, sino ocuparse en declarar el carácter que debía tener la Representación, y que al efecto debían pasar las expresadas notas a una comisión que aconsejase con informe el carácter que debe tener, y que esto era conforme con lo prevenido por el reglamento; concluyendo con pedir se procediese al nombramiento de la comisión.

Dado el punto por suficientemente discutido, se procedió a votar si se ha de resolver en tablas la comunicación que comprende la Convención, y resultó la afirmativa.

En seguida se fijó la proporción siguiente: — Que la Sala fije el carácter o denominación que deba tener este Cuerpo.

El Sr. Zudáñez — propuso: Que se declare Asamblea General Constituyente de Montevideo.

El Sr. Giró — Que se declare Asamblea General Constituyente Legislativa del Estado.

Se hicieron algunas observaciones y dado el punto por suficientemente discutido, se procedió a votar si se aprobaba la indicación hecha por el Sr. Diputado de Maldonado, y resultó la afirmativa.

Acto continuo el Sr. Presidente proclamó a la Representación: Asamblea General Constituyente Legislativa del Estado.

En seguida el Sr. Presidente observó, que si la Asamblea no hacía oposición, se procedería al nombramiento de las Comisiones respectivas. Puesto a votación, así se acordó.

Acto continuo consultó el Sr. Presidente si se nombraría una Comisión Legislativa y Constitucional con siete S. S., y no habiéndose hecho oposición, se nombraron para componerla a los S. S. Zudáñez, Ellauri, Giró, Echeverriarza, Zubillaga, Presbítero García y Cavia. Para la de Hacienda: Berro, Guerra, Masini, Payán y Suárez. Para la de milicia: Pereira, Lapido, Laguna, Osorio, y Haedo. Para la de Peticiones: Calleros, Costa, Trápani, Dr. Rodríguez y Sayago.

La nota sobre el Sr. Muñoz se mandó pasar a la Comisión respectiva.

El Sr. Giró, observó — que el del Sr. Muñoz correspondía a una comisión especial.

Fue apoyada por mayoría y fueron nombrados para componer ésta, los S.S. Zudáñez, Giró, Pereira, Masculino y Lapido.

En este estado y no teniendo de que ocuparse la Sala, se suspendió la sesión hasta que avisase la Comisión haber despachado; y se retiraron los S.S. a la una y cuarto.

Hay una rúbrica.

San Vicente."

(Aplausos)

8. — ALOCUCION DEL SEÑOR CONSEJERO MARTINEZ EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DEL CUERPO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1978

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la Resolución adoptada por el Consejo de Estado, a la que se dio lectura anteriormente, tiene la palabra el señor Consejero Martínez.

SEÑOR MARTINEZ. — Señor Presidente del Consejo:

El Consejo de Estado en Sesión Pública y Solemne, celebra hoy en la ciudad de San José, un fasto histórico de trascendente relevancia: los 150 años de la instalación de la Asamblea Legislativa y Constituyente del Estado creada por los términos de la Convención Preliminar de Paz y suscrita en Río de Janeiro el 27 de agosto, la cual, efectuado el canje de las respectivas ratificaciones, entró en vigencia el 4 de octubre de 1828.

Lo hace, bajo la Presidencia del Jefe de Estado, doctor Aparicio Méndez, con la asistencia de los señores Comandantes en Jefe de las Armas de la Patria, de los señores Ministros de Estado, del señor Comandante de la División de Ejército II, General Juan José Méndez, propulsor de esta iniciativa; de los señores Oficiales Generales, del señor Intendente Municipal de San José, y de otras altas autoridades civiles, militares, religiosas y diplomáticas, que permiten afirmar que no es ya el Consejo de Estado, sino el Gobierno mismo de la República el que tributa su homenaje cálido y sincero de exaltación al Sesquicentenario que se recuerda.

Pero además, la presencia del pueblo, de ciudadanos de San José y de todos los demás puntos de la República, le brindan a este homenaje el carácter y la unción de una verdadera fiesta cívica nacional. Es el homenaje de la Patria Nueva que se inclina reverente ante las glorias de la Patria Vieja. Es este magnífico Uruguay que hoy integramos, que concurre a San José traído por un viento de amor que estremece la floresta cívica, y que nos permite reverenciar las glorias de un pasado, que es pilar y cimiento de nuestra realidad actual.

La raíz histórica, decía Ernesto Renán y como casi todos los suyos sus dichos quedaron, constituye la Nación, el alma de los pueblos. Un país no es una simple circunscripción geográfica, ni una mera suma de límites naturales o artificiales. Ello valdrá para el ámbito de validez de la norma jurídica, en el lenguaje kelseniano, pero la contextura interna de una nación está hecha de factores que tienen mucho más del orden espiritual o intelectual, que de resultancias meramente naturales o fácticas.

Por ello, señor Presidente, empinados desde los 150 años conque observamos los hechos que hoy nos conmueven y emocionan, las reflexiones sobrecogen y estremecen. De aquellas expresiones de las Actas de la Florida de 1825, y de éstas, como la que se acaba de leer en Sala, del 24 de noviembre de 1828, brillantes, preclaras, sustanciales o formales; la evolución histórica, el lento pasaje de las décadas, las alegrías y los sufrimientos solidarios de un pueblo, el formidable vigor de alguna de sus generaciones, la vibración y el eco que le comunicaron sus grandes elegidos, nos han llevado a poseer una Patria, una Nación, rica en contenido y sustancia, típica y particular, con caracteres autónomos y definidos, con historia propia, con idiosincrasia especial, con su Arte, su Música y su Poesía.

Creemos, en honor de sinceridad, que haber formado esta Nación es el mejor homenaje que podemos depositar a modo de gigantesca ofrenda, a los pioneros, a los visionarios, que hace 150 años, en la humilde casa de don Jacinto Durán, se constituyeron por vez primera como expresión auténtica y genuina del Estado.

Ellos, los Constituyentes de San José del 28, redactores y forjadores de la Carta Magna de 1830 —que los salvará para siempre de la sepultadora corriente de los años— nos nombraron custodios de un Patrimonio, Patrimonio físico y cultural; y hoy, podemos decirles, con modestia, pero con el orgullo de una misión bien cumplida, que aquí está, luego de un siglo y medio, todavía, el Uruguay que concibieron, pequeño humilde pero firme y fuerte, orgulloso de sus instituciones, de su jerarquía intelectual, de las reglas conque normó su convivencia, y del profuso haz de personalidades que ofreció al mundo, pese a sus exigüidades demográficas y a sus limitaciones económicas.

Se nos ha de exonerar, señor Presidente, del análisis concreto de los hechos históricos. Eximios y laboriosos historiadores e investigadores, lo han realizado en larga y concienzuda tarea. Eduardo Acevedo, Carlos María Ramírez, Juan Carlos Gómez, Pablo Blanco Acevedo, Vicente Caputti, Arcos Ferrand, Pivel Devoto y otros muchos más relevantes intelectuales, han dado la visión exacta de los hechos, de su análisis, y de todas las correctas y posibles interpretaciones.

Hubo y habrá polémicas, sobre la fecha de la independencia nacional. Recordamos en este mismo Consejo, al conmemorarse los 150 años de la firma de la Convención Preliminar de Paz, algunos detalles de la misma. Lo prueban las leyes distintas de 1834 y de 1860. Lo certifican también los estudios previos a la fecha del centenario, desde 1922 en adelante. Lo cierto fue que ese trascendental festejo se realizó recién el 18 de julio de 1930, eclipsando, si vuestra benevolencia me permite el término, dicha fecha, a la del 25 de agosto y a las del 27 de agosto y 4 de octubre de 1828.

Los hombres son la materia prima, con cuyas obras, hechos y pensamientos, se va escribiendo la Historia. Por tanto, desentrañar la verdad es harto difícil, ante un panorama fluido y complejo. Dejamos por tanto ante vosotros, el juicio de los historiadores que han sido y de los que vendrán después. Tiempo y menos fatigas de alma y corazón tendrán, para realizar mejor labor que la nuestra.

Pero queremos expresar sí, con fundamento y convicción, que si bien desde el punto de vista formal o historicista, una Nación no se crea por arte de magia por la mera virtud demiúrgica de las cláusulas de un Tratado, pese a lo oscuro de los hechos, bien pudiera estar subyacente esa Nación por debajo de las resoluciones formales. No olvidemos que a ciento cincuenta años o más de perspectiva, sólo nos restan documentos, cristalizaciones de situaciones, pero las motivaciones humanas, los verdaderos sentimientos motores animatorios de las mismas, las voliciones, los deseos, las sensaciones, el amor, la pasión, pocas veces surgen de los tales documentos.

Se ha sostenido que las Actas de la Florida del 25 de agosto de 1825 no proclaman la Independencia Nacional, por cuanto, de inmediato al acta de la Independencia se dicta el acta de la Reincorporación. El tema fue el centro de la discusión previa al centenario del 25 de agosto, y del prevalecimiento de la tesis opuesta, resultó que el Centenario se festejara recién el 18 de julio de 1930.

¿Será ello tan así? Permitidnos, en homenaje a los creadores de la Patria, tentar nuestro humilde punto de vista. En el cual, por supuesto, no estamos solos.

Hubo concepto de Patria, en estas tierras, desde antes del 25 de mayo de 1810. El Cabildo Abierto del 21 de setiembre de 1808, así lo revela. Hay en él una chispa autonómica, una fuerza resolutiva diferenciada, preludio de lo que vendrá después. Expresa la rivalidad entre Liniers y Elío, y si bien no permite afirmar que la emancipación estaba allí presente, el acontecimiento rebasa la intención de sus autores y así hubo de entenderse en toda la América de aquel entonces. Francisco Bauzá trazando el juicio sintético del movimiento, reconoce en el Acta del 21 de setiembre que se había operado una Revolución. La fidelidad a Fernando VII, como tacha, invalidaría también todas las resultancias de la gloriosa Revolución de Mayo de 1810.

Paul Groussac, un ilustre intelectual francés que llegó al Plata a fines del siglo pasado, y fue propulsor, fundador y primer director de la Biblioteca Nacional Argentina, y que no fue nunca, por cierto, sospechoso de camaradería cenacular con nuestros próceres, escribió una vez: "Desde el punto de vista histórico, esta parte del Virreinato resultaba, en realidad, menos argentina que el Alto Perú o el Paraguay. El antagonismo entre Buenos Aires y Montevideo aparecía tan antiguo como la fundación de Bruno Mauricio de Zabala. Después de una incubación más o menos perceptible, habíase manifestado el separatismo uruguayo en la palabra y en los escritos, si no en los actos, durante la Reconquista, para estallar con hostilidad declarada a raíz de la Revolución. Más tarde, las promiscuidades y las complicidades de la anarquía, amalgamaron egoísmos partidistas e instintos bárbaros, sin que las prevenciones añejas se fundieran al calor de un común patriotismo. Entre las márgenes fronterizas e idénticas del río Uruguay, el vaivén del caudillaje pudo crear una "hermandad de la costa", pero el "disociable mar" seguiría separando a Montevideo de Buenos Aires, y la civilización creciente, al multiplicar los intereses y las aspiraciones de las ciudades rivales, no haría sino atizar los recelos de la más chica hacia la más grande. De corazón —concluía Groussac— los orientales no eran argentinos, y no hay leyes ni pactos que crean o destruyan sentimientos".

Veinte años antes de la Asamblea de San José, el pueblo oriental tenía ya intuitiva conciencia de su destino!

Un rescripto de Artigas del 7 de diciembre de 1811, que recordaba Zorrilla de San Martín en 1883 y el cual vuelve a mencionar en la "Epopeya de Artigas" de 1910, ya hacía referencia a que "las fronteras de los pueblos las determinan la propia naturaleza y la geografía, y la Banda Oriental tiene las suyas, claras y precisas". A lo que agregaba el gran Poeta de la Patria: "Nuestras fronteras están demarcadas por la mano de Dios".

En el Exodo, página gloriosa para cualquier historia de cualquier gran pueblo, los orientales siguieron a su conductor, exhibiendo una clara determinación nacional. La Patria estuvo presente, con caracteres muy agudos, en esas memorables jornadas de 1812.

Notorio es que Artigas fue paladín, pregonador y propagandista de la idea federal, pero no obstante, como bien lo expresaba Juan Andrés Ramírez, "su memoria debe ser y es hoy glorificada como la del más grande de los próceres de la independencia nacional. ¿Por qué? Porque hizo posible la Emancipación; porque en su personalidad se encarnaron las aspiraciones de todo un pueblo que hasta entonces apenas existía como un conjunto de circunscripciones aisladas que carecían de unidad política y administrativa".

También así deben interpretarse las Actas de la Florida. Si bien el acta de la reincorporación sucede de inmediato a la de la Independencia, no cabe otra interpretación lógica, que es el irrestricto derecho de independencia el que posibilita el de reincorporarse o el de no incorporarse, y conlleva claro, el derecho de segregarse. La declaración primera del 25 de agosto de 1825, reivindica para el pueblo oriental la facultad de resolver sobre su propio destino, echando las bases de la emancipación nacional.

Cabe recordar, al respecto, la célebre polémica ocurrida hace ya casi un siglo, entre dos de los más grandes hombres que ha tenido la República: Juan Carlos Gómez y Carlos María Ramírez. Gómez hacía hincapié en la Reincorporación y el consentimiento tácito nacional ante la Constitución de Rivadavia de 1826 que nos comprendía. Y le replicaba Ramírez: "Consulte el Dr. Gómez, si no teme ver desvanecidos sus sueños, a algunos de los hombres de aquellos tiempos legendarios, que viven todavía, al borde del sepulcro, para saber de

qué lado tiraba entonces la fibra del patriotismo".

En consecuencia, entendemos como válida la fecha del 25 de agosto, como la de la independencia nacional, sin que la empañe o macule siquiera el acta de la reincorporación.

Y así, por la natural evolución, por las circunstancias históricas, por la habilidad de Lord Ponsomby, por el talento diplomático de un George Canning, que en el Viejo Mundo creó una Bélgica, y en el nuevo un Uruguay, por el equilibrio interpotencial, llegamos a aquel gran año de 1828, en que nace el Estado Oriental a la vida independiente.

Tiene una extensión de 180.000 km² y una población imprecisa que puede estimarse entre 40.000 y 70.000 habitantes. Montevideo apenas frisa las 10.000 almas. Los demás poblados son insignificantes.

Sus tradiciones, son coloniales o virreinales, pero las anima el espíritu revolucionario de setiembre y de mayo.

Deben sus pobladores constituirse en país. Tienen urgencia de así hacerlo. Los Constituyentes de San José eligen Gobernador al Gral. José Rondeau. Por no estar presente asume Joaquín Suárez en forma interina. Hasta 1829 el país está ocupado militarmente. Ese año los brasileños dejan Montevideo y Colonia, y los ejércitos de Carlos María Paz, vadean el río Uruguay. El 13 de diciembre Joaquín Suárez declara caducas todas las autoridades extranjeras en cumplimiento de cláusulas expresas de la Convención Preliminar de Paz. El 16 de diciembre de 1828, se estatuye el primer pabellón Nacional y fue aquí en San José, como reza el informe de José Ellauri, "sin libros, sin bibliotecas, sin el asesoramiento de personas esclarecidas", con la humildad propia del terruño de entonces, que aquellos preclaros constituyentes que hoy merecidamente honramos, comienzan a redactar la Constitución de la República. Hay figuras relevantes como Ramón Masini, como Jaime Zudáñez, como José Ellauri. Pero la gloria les alcanza a todos por igual. Supieron anteponer toda diferencia. Fueron fieles al mandato de un imperativo histórico. "Supieron cumplir". De San José pasarán a Canelones, y al retirarse los invasores y quedar libre el suelo patrio, bajan a Montevideo. Sesionan en el Cabildo y ya en 1829, elevan su proyecto de Constitución a la aprobación de las naciones pactistas de la Convención de Paz, Argentina y Brasil. Demora bastante la aprobación, pero al fin llega, y el 18 de julio de 1830, en el Cabildo, momento que eternizó Blanes Viale, se jura la Constitución y comienza una nueva etapa histórica que regirá la vida nacional por 87 largos años. Ningún texto magno, tuvo vida tan larga.

Señor Presidente: es difícil luchar a favor de la brevedad, y constreñir en la prisa de algunos pocos minutos, tanta grandeza histórica. Sírvame ello de disculpa para invocar vuestra benevolencia.

Las fronteras de América se mueven todavía, como decía José Enrique Rodó "a modo de murallas desquiciadas". Durante 50 años el país vivirá en forma vacilante, balbuceante. El gran río Uruguay será cruzado muchas veces. Los soldados orientales actuarán en uno u otro lugar. Se vivirán las horas amargas de la Guerra Grande que culminará la Paz del 8 de octubre de 1851. Se discutirán fronteras, marítimas, fluviales, lacustres y terrestres. Participaremos en la Guerra del Paraguay.

Y el alma nacional, aquella que se incubó en 1808, la misma que siguió a Artigas en el Exodo, la de las declaraciones de fondo de 1825, y la de las declaraciones formales de 1828, siempre presente en el decurso de la evolución histórica, logrará exacta y definitiva concreción.

La época de Latorre, es un mojón que separa dos tiempos históricos. El desarrollo del Ferrocarril, por citar un solo factor de la múltiple realidad nacional, cambia el aspecto del país. Carlos Roxlo lo evoca en sus hermosos versos:

> "Envuelta por el humo de la locomotora,
> se va la Patria Vieja, la Patria Soñadora".

Y llegamos a la brillante generación intelectual de 1880, nutrida, fuerte, plena de valores humanos, culta, progresista, principista, animada de los más altos valores del idealismo y de la consecuencia con un ideario. Sienten en aquel Montevideo plácido y adormilado del último cuarto del siglo XIX, en el cual los barcos que llegan a su puerto descargan constantemente inmigrantes, que se mueve la historia, que se agita el país, y sienten también la necesidad de formar un concepto intelectual de Patria y de Nación. No lo precisan los criollos que ya lo tienen de antaño. Es urgente para los europeos que llegan a poblar las tierras nuevas. Es necesaria una conciencia general que conglobe a seres procedentes de naciones muy diversas y con tradiciones históricas y centenarias.

Difícil tarea. Pero esa ciclópea generación todo lo puede. Hacen otra vez la patria. Hincados en los surcos o hundidos en las fábricas, como en los versos de Edgardo Ubaldo Genta. O tejiendo la urdimbre de las construcciones intelectuales, dignificando el Ateneo, la Universidad, la Cátedra, la Prensa. ¡Recia y maravillosa constelación de hombres! Supieron adaptar al Uruguay del tiempo viejo a las necesidades de un nuevo tiempo. Los nombres ilustres acuden en tropel a la memoria. Vamos a nombrar tan sólo uno, sin que ello signifique exclusión de especie alguna: Juan Zorrilla de San Martín.

El Poeta de la Patria. Por las vías de la intuición, de la emoción, de la sensibilidad, logró no ya crear, sino sublimizar el alma nacional. Como en la antigua Grecia logró revivir un mito. Su Leyenda Patria, su Tabaré, su Epopeya de Artigas, su firme y constante labor de 50 años, dieron a nuestros mayores, un concepto lírico e intemporal de Patria.

No es sólo con razonamientos, señor Presidente, que se lleva al hombre a los planos de la convicción y del entusiasmo. Carlyle decía que la ciencia histórica "confina con la Poesía e incluso se nutre de ésta" Y es verdad. Con la poesía de Zorrilla expresada una y otra vez, aquel conglomerado amorfo de hombres, se sintió poseído del concepto emocional de Patria. Se convirtió en Nación.

Y en todos los quehaceres humanos, en la Ciencia, en las Artes, en la Política, en el Trabajo humilde de todos los días, el Uruguay cobró su vigorosa personalidad, e incluso llegó a asombrar al mundo, con su brillante generación del 900, en la cual formaron valores universales como Rodó, como Florencio Sánchez, o como Julio Herrera y Reissig.

Por todo ello, nuestro homenaje y nuestra gratitud a los Constituyentes que el 24 de noviembre de 1828, continuaron en San José, tejiendo la tela de nuestro

destino. Para ellos la gloria y el recuerdo de una Nación libre y auténtica.

Y si en 1930 y en 1953, los cuerpos legislativos de la República, brindaron su alto y emocionado loor, es justo que hoy el Consejo de Estado, y las autoridades más altas de la Nación, procedan de igual suerte.

Para terminar, señor Presidente. Pese a sus posiciones políticas y a sus ideologías antitéticas; pese a que entre los hombres de 1828 los había artiguistas y antiartiguistas, rivadavianos y antirrivadavianos, lusos y antilusos, partidarios de Lavalleja y partidarios de Rivera, todos al unísono, ante el Altar de la Patria, ante la responsabilidad de la Historia, supieron deponer todo interés individual, y concretar un sabio instrumento de conciliación y transacción, que fue la Carta de 1830, que había de regir por casi cien años, la vida institucional del nuevo Estado.

Y si luego de incontables conflagraciones civiles, hubo un día de reformarse, recordar también a aquellos ilustres hombres que en 1917, haciendo abstracción de las pasiones nacidas al calor de los campos de batalla, se reunieron alrededor de una mesa de trabajo, y comprendiéndose y respetándose, supieron estar a tono con sus responsabilidades políticas y partidarias, para lograr la pacificación nacional, con la Constitución de 1917 que es nuestro más legítimo orgullo de civilización política.

Que los ciudadanos uruguayos de hoy sepan responder al legado y al mandato de la Historia. Es nuestro mayor deseo y la mejor ofrenda que tributamos a los Constituyentes de 1828.

Nada más, señor Presidente.

(Aplausos)

9. — MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE DICIEMBRE DE 1978 "MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se anunció al comienzo de la Sesión, se ha recibido en este Acto, de parte del Poder Ejecutivo, un Proyecto de Ley al que la Mesa cree conveniente dar curso de inmediato.

Léanse los antecedentes.

(Se leen:)

"PODER EJECUTIVO

San José, 24 de noviembre de 1978.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el presente Mensaje y Proyecto de Ley, por el que se exalta y conmemora el XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Cuando el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, se dio —obviamente— el primer paso para la formulación de una "carta internacional de derechos humanos" que tendría fuerza jurídica y moral.

Porque es el caso que la promoción de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos, se había incluido en la Carta de las Naciones Unidas —es decir en su propio documento histórico constitutivo— como uno de los propósitos básicos de la Organización. En sus primeros tiempos, el Consejo Económico y Social y su Comisión de Derechos Humanos decidieron que la proyectada "carta internacional de los derechos humanos" debería consistir en una declaración de principios generales que tuviera fuerza moral; un pacto separado que fuera jurídicamente obligatorio para los Estados que lo ratificaran, y medidas de aplicación. Y fue así que en un período de tiempo relativamente corto, la Comisión redactó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento histórico que establece las normas para actuar los derechos del hombre.

Desde su aprobación por la Asamblea General, el 10 de diciembre de 1948, la Declaración ha ejercido su influencia en todo el mundo. Y lo ha hecho, inspirando Constituciones y leyes nacionales, así como convenciones sobre derechos concretos.

No es exagerado afirmar que la Declaración ha tenido desde la fecha de su aprobación una gran influencia, ejercida en el desarrollo de todo el derecho internacional contemporáneo.

Y toda vez que no existe ningún texto jurídico que para tener real vigencia no recoja una realidad histórica, resulta que ésta se adecua perfectamente a la norma internacional, en cuanto en el Preámbulo de la "Declaración Universal" se enfatiza respecto a que "...la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana".

El Hombre y los derechos inherentes a él son el contenido y el fin de la Declaración Universal; cuyo documento en magnífico equilibrio consagra asimismo en su Preámbulo el principio de que es "...también esencial promover el desarrollo de las relaciones amistosas entre las Naciones".

Con esto se conjugan y engarzan —en la misma Declaración Universal— el principio de los derechos humanos con esa otra realidad que es el margen de autonomía subyacente en la soberanía nacional, elemento sinérgico para el desarrollo de las relaciones amistosas entre las Naciones, como lo enfatiza el documento.

El presente homenaje, por el que sufraga el Poder Ejecutivo, trasunta para el Gobierno de la República una especial significación.

En efecto; el proceso revolucionario institucionalizador, en marcha, tiene una filosofía existencial a mérito de la cual, su presente anota una vinculación muy estrecha con las glorias de su pasado histórico, proyectándose rectamente hacia el futuro.

Toda nuestra historia, que se nutre del sentimiento de orientalidad nacido con Artigas ya en la Patria Vieja, ofrece el espectáculo de una verdadera mística por la consagración de los derechos humanos; lo que se ha proyectado al período constitucional posterior, y al derecho institucional del proceso revolucionario en marcha. Todo ello en una dinámica de avance constante, inexorablemente destinado a las programadas metas del futuro.

No es necesario detenerse mucho en el examen del material epistolar y de la instrumentación del período artiguista, para advertir que el proceso de consagración y de vigencia de los derechos humanos apa-

rece como el sustrato indivorciable de toda la doctrina de Artigas. Basta —en efecto— con que nos remitamos a las Instrucciones del Año XIII, "Constitución para la Provincia Oriental del Uruguay" y "Proyecto de Constitución Federal" (ambos de 1813).

Por lo demás es bien conocida la actitud de Artigas frente al derecho a la vida, derecho humano básico, sin el cual resulta vacía de contenido la enunciación de todo los demás, pero —sin embargo— aún sin vigencia plena y absoluta en el mundo moderno. Esa actitud del Padre de la Nacionalidad aparece confirmada en diversas ocasiones y halla su más difundida formulación en su "clemencia para los vencidos", con el que cierra su triunfo de Las Piedras en 1811.

Y siempre en las raíces mismas de la orientalidad, instrumentada en las Instrucciones del Año XIII echa de verse en su amplia fórmula del artículo 3º sobre la promoción de la libertad civil y religiosa en toda su extensión imaginable, un jalón que coloca a la doctrina artiguista en posición de avanzada en todo lo que concierne a la consagración y vigencia de los derechos del hombre que tienen como base la libertad. Las fórmulas constitucionales de 1813 ("Constitución para la Provincia Oriental del Uruguay" y "Proyecto de Constitución Federal") recogen con perfeccionamiento técnico-jurídico, la consagración flexible e ilimitada del artículo 3º de las Instrucciones del Año XIII que permitía —en su fluidez— la mejor protección de los derechos humanos: de todos ellos.

De cualquier modo, ya están desde aquellas épocas pretéritas consagrados todos los derechos inherentes a la persona humana, sin descartar desde luego en un aspecto más particular: el tema de la esclavitud, los claros designios del espíritu abolicionista que aparecen de una u otra manera informando las Instrucciones del Año XIII (artículo 4º).

Y más aún: en aquellas épocas de profunda convulsión social que fue la Revolución, Artigas se nos presenta como custodio de las garantías procesales; y ello es tan así que el "Reglamento Provisorio" de 1815 —tan fundamental dentro del ideario artiguista— consagra una serie de disposiciones que ya desde aquella época empiezan a regular el proceso penal, al punto que inequívocamente aparece delineado el derecho concreto que la moderna doctrina ha denominado el "debido proceso legal".

Luego, ya en pleno período constitucional, desde la Carta de 1830 hasta la de 1967, aparecen consolidadas las fórmulas jurídicas de acogida y tuición de los derechos básicos inherentes a la persona humana.

Y como es natural, esta preocupación por el reconocimiento de los derechos inalienables de todo ser humano, ha estado particularmente presente en el actual proceso revolucionario institucionalizador y restaurador de valores nacionales y democráticos. Lo que no es un hecho casual, sino la consecuencia de un puro determinismo histórico, toda vez que en la médula de nuestro proceso está latente la mística de la orientalidad, y con ello cuanto esta vivencia representa para el respeto de la criatura humana.

Echa de verse entonces en los Actos Institucionales dictados, la permanente preocupación por consolidar y proteger los derechos fundamentales de los integrantes de la familia humana. Es así que en el Acto Institucional Nº 2 (artículo 4º, literal "d") se preceptúa como competencia del Consejo de Estado la de controlar la gestión del Poder Ejecutivo en lo que concierne al respeto de los derechos individuales, plasmándose este aserto jurídico en forma concreta en la norma suprema.

Pero hay más todavía: con especial preocupación moral y jurídica por esta delicada temática de los derechos humanos, el Acto Institucional Nº 5 ha respondido a una necesidad acuciante de los tiempos presentes en el mundo actual: establecer normas y procedimientos que protejan los derechos humanos e individuales frente a individuos y asociaciones que los lesionan para obtener el logro de sus fines. Y ello es así particularmente por cuanto la subversión y el terrorismo —forma y expresión respectivamente— de un fenómeno generalizado en países con un régimen democrático de gobierno, constituyen —de suyo— un ataque sustancial a los derechos básicos de la persona humana.

Precisamente ha sido con esa preocupación que, colocándose en un sitial de avanzada, el derecho institucional uruguayo ha distinguido entre derechos humanos y derechos individuales. Los Derechos Humanos, son una expresión natural del hombre con independencia de cualquier situación jurídica y por encima de cualquier previsión de la norma escrita; a su respecto las normas supremas y las legales sólo pueden determinar los medios formales para actuar su tuición (Acto Institucional Nº 5, artículo 1º).

Los Derechos Individuales se consagran en las distintas situaciones jurídicas en las que se encuentra el hombre y son protegidos con las regulaciones que impone el orden constitucional y legal (Acto Institucional Nº 5, artículo 2º).

Por mérito de lo cual, en el texto y en la filosofía de nuestro derecho institucional vigente, está la consagración de una tutela integral del Estado que permite a la criatura humana la vigencia de sus Derechos Humanos y el libre ejercicio de sus Derechos Individuales (artículo 3º).

La Nación Oriental que ha definido en su historia su fe en los derechos del hombre, que los ha plasmado en sus Constituciones y que ahora —en su nuevo derecho institucional vigente— los ha reafirmado con hechos que responden a la determinación de dignificar y valorar sin desmayos la persona humana, siente como un imperativo irrenunciable, éste de conmemorar los 30 años de vigencia de la Declaración de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Estas son las razones que inspiran la presente iniciativa.

Lo saluda con las expresiones de su consideración más distinguida.

APARICIO MENDEZ. Hugo Linares Brum. Adolfo Folle Martínez. Valentín Arismendi. Walter Ravenna. Daniel Darracq. Eduardo J. Sampson. Luis H. Meyer. Alfredo Baeza Accossano. Antonio Cañellas. Fernando Bayardo Bengoa.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado de la República Oriental del Uruguay

DECRETA

Artículo 1º — Declárase el mes de diciembre del año 1978 "Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos".

Artículo 2º — Esta Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

San José, 24 de noviembre de 1978.

Hugo Linares Brum. Adolfo Folle Martínez. Valentín Arismendi. Walter Ravenna. Daniel Darracq. Eduardo J. Sampson. Luis H. Meyer. Alfredo Baeza Accossano. Antonio Cañellas. Fernando Bayardo Bengoa."

SEÑOR PRESIDENTE. — Es innegable la trascendencia del Proyecto de Ley al que se acaba de dar lectura, como surge de los propios fundamentos contenidos en el Mensaje que lo acompaña.

Por tal motivo, la Mesa sugiere al Consejo que este asunto sea tratado como grave y urgente y que, prescindiendo del informe escrito, haga uso de la palabra, para referirse al mencionado Proyecto, el señor Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación —a la que debió ser destinado—, señor Consejero Viana Reyes.

Se va a votar la moción de la Mesa.

(Se vota:).

—24 en 24: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Tiene la palabra el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: el Mensaje que acompaña el Proyecto de Ley que tenemos en este momento a consideración desarrolla una prolija y minuciosa descripción histórica y jurídica de la cuestión de los Derechos Humanos en la República.

No parece oportuno en este momento volver sobre el análisis de ese documento. Quizás la ocasión solemne que nos reúne hoy sea propia para formular algún otro género de reflexiones.

¿Por qué es que el Uruguay adhirió a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre? ¿Por qué es que el Gobierno de la República promueve hoy este Proyecto de Ley? Esto es muy importante, porque declaraciones similares las encontramos en diversos lugares. Sin hacer ninguna descripción histórica, por ahora basta con recordar que la Constitución, la Ley Fundamental de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, cuya última versión es del mes de octubre de 1977, contiene también una declaración de los derechos y de las libertades individuales de los ciudadanos soviéticos. Y, entonces, cabe preguntarse legítimamente: ¿son las mismas razones las que impulsan la adhesión del Uruguay, las que impulsan este Proyecto del Poder Ejecutivo, las mismas que impulsaron aquel documento jurídico, inspirado en una ideología transpersonalista y monstruosamente totalitaria? Todos sabemos en carne propia, mucho antes que en la mente, que no es así.

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, marca un hito destacable en la historia de la libertad, que arranca mismo del fondo de este desarrollo histórico. Y esta selección de la idea de libertad no es un capricho retórico, pues como señalaba un formidable pensador uruguayo, es decir, un protagonista del acontecer uruguayo y americano, en los primeros años de este siglo, "la idea de la libertad encierra en sus desenvolvimientos concéntricos la armonía de todos los derechos, la tolerancia de todas las ideas, el respeto de todos los merecimientos históricos, la sanción de todas las superioridades legítimas".

Se olvida frecuentemente, y más aún en los tiempos de crisis como los que vivimos, que la libertad no es un don de la naturaleza, que la libertad no la encuentra el hombre como una herencia gratuita. Como dice admirablemente Ernesto Cassirer, la libertad es, por sobre todo, un postulado; y más todavía: es una tarea, un trabajo de todos los días, el más arduo y difícil de todos los trabajos que pueda proponerse el hombre.

Por eso, señor Presidente, no decimos nada que extrañe a nadie cuando expresamos que el pueblo oriental, la nación oriental, ha construido su libertad no en el ambiente aséptico de los gabinetes eruditos, sino en el lodo de la "redota" de 1811, en la sangre derramada durante nuestras contiendas civiles y en 1973, cuando las Fuerzas Conjuntas de la República, con el apoyo del pueblo, dijeron basta a la penetración roja y a la corrupción política. Esa es nuestra tarea de libertad. Y en esa tarea de libertad —que por ser ardua, difícil, dura, amarga y, a pesar de todo ello, bella, supone también los errores, los retrocesos, la posibilidad de equivocarse e inclusive la posibilidad de violar esa misma libertad— se encuentra empeñado el Gobierno de la República. Y en ella, señor Presidente, la República, el Gobierno de la República, las Fuerzas Armadas de la República y, por sobre todos ellos, el pueblo de la República, no necesitan mentores ni tutores de especie alguna; y mucho menos necesitan algunos predicadores que recientemente, en forma aficionada, han invadido la escena internacional, y que mientras nos endilgan sus monsergas sobre los Derechos Humanos, cuando llega el momento de las duras negociaciones del comercio internacional nos muestran la repugnante cara de Shylock.

(Aplausos)

—Por eso, señor Presidente, está bien que hoy el Gobierno de la República y quienes nos unimos a él reafirmemos nuestra convicción en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, no como nos la han enseñado desde fuera de fronteras, sino como la hemos aprendido dentro de fronteras, dentro de nuestro solar patrio. Porque esa Declaración Universal de los Derechos del Hombre, como lo fue la Declaración de la Revolución Francesa, como lo fue la Declaración de los Padres Fundadores de los Estados Unidos de América, es un programa a cumplir, una meta a la que llegar, en cuya prosecución no hay que desmayar absolutamente en ningún momento. Porque dígase de una buena vez: la Nación oriental no se concibe sin el respeto de los derechos inherentes a la personalidad humana. Ese respeto es un postulado fundacional de esta República. El futuro podrá cambiar ese postulado fundacional. Los aconteceres políticos que vivimos en estos días son tremendamente duros y nadie puede vaticinar con absoluta seguridad cuáles serán los resultados; nada más puede vaticinarse en este momento que el propósito y la intención de vencer. Pero si el futuro supusiera el cambio de ese postulado fundacional, es posible que siga subsistiendo el Estado, es posible que siga subsistiendo el Poder, es posible que siga subsistiendo el

terror; en fin, es posible que siga existiendo la nuda fuerza, pero se habrá asesinado a la Nación.

Por eso, señor Presidente, con beneplácito, con alborozo, con entusiasmo, pero al mismo tiempo con responsabilidad, con preocupación, con esa angustia sana que es la base firme para las esperanzas más puras de alcanzar el éxito en la tarea que se nos ha encomendado, es que mociono cálidamente para que el Consejo apruebe el Proyecto que tenemos a estudio.

Nada más.

(Aplausos)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—24 en 24: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 24: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 24: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto y se comunicará.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

EL CONSEJO DE ESTADO ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase el mes de diciembre del año 1978 "Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos".

Artículo 2º — Esta Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en San José, a 24 de noviembre de 1978.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá a la firma del Proyecto aprobado a los efectos de su comunicación inmediata al Poder Ejecutivo para su promulgación.

(Así se procede)

10. — PROMULGACION POR EL PODER EJECUTIVO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un honor para el Consejo ofrecer el uso de la palabra al señor Presidente de la República, doctor Aparicio Méndez.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. — Muchas gracias, señor Presidente.

Señores Consejeros: la feliz circunstancia de encontrarme en Sala y de hallarse también presente el Gabinete en pleno, en San José, nos permitirá en el día de hoy, en esta histórica ciudad, promulgar la Ley que acaba de sancionar el Consejo de Estado y firmar el correspondiente Decreto reglamentario.

Creo que es la primera vez en la historia del derecho público uruguayo que en el mismo Acto, en unidad conceptual y jurídica, se sanciona, se promulga y se reglamenta una Ley. Esta excepcionalidad, que acaso no se repita, es el mejor homenaje que podíamos rendir a los Constituyentes de 1828. Por ello, creo que el pueblo de San José puede sentirse orgulloso.

Pido al señor Secretario de la Presidencia, doctor Vargas Garmendia, que tenga la amabilidad de leer el Decreto reglamentario que firmaremos en el día de hoy.

SEÑOR SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (Dr. Luis Vargas Garmendia). —

"DECRETO Nº 644/978

San José, 24 de noviembre de 1978.

VISTO: La Ley promulgada con fecha de hoy por el Poder Ejecutivo en la ciudad de San José, por la que se declara el mes de diciembre del año 1978 "Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos";

CONSIDERANDO: I) Que en cumplimiento de lo que preceptúa esa Ley es del caso que se adopte en los documentos oficiales, una mención que recuerde la aludida conmemoración;

II) Que a esos efectos es indispensable que todos los organismos estatales encabecen sus disposiciones y comunicaciones con la mención "Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos", que además de su profunda significación filosófica, tiene un concepto que se vincula al pensamiento jurídico y político de nuestra nacionalidad;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Todo documento oficial de los organismos estatales deberá llevar durante el mes de diciembre de 1978, la mención "Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos".

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

APARICIO MENDEZ. Hugo Linares Brum. Adolfo Folle Martínez. Valentín Arismendi. Walter Raveña. Daniel Darracq. Eduardo J. Sampson. Luis H. Meyer. Alfredo Baeza Accossano. Antonio Cañellas. Fernando Bayardo Bengoa."

11. — FIRMA DEL "LIBRO DE HONOR"

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de finalizar la Sesión, se invita al señor Presidente de la República a firmar el Libro de Honor que registra la solemnidad del Acto.

(Así se procede)

—Se invita a los señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, al señor Comandante de la División de Ejército II y al señor Intendente Municipal del Departamento de San José a firmar igualmente el Libro de Honor.

(Así se procede)

—Para no dar mayor extensión a esta Sesión, la Mesa solicita a los señores Consejeros, a los señores Ministros Secretarios de Estado, al señor Secretario de la Presidencia de la República, a los señores Oficiales Generales de las Fuerzas Armadas, al señor Jefe de Policía del Departamento y a las autoridades nacionales y departamentales civiles y militares presentes, tengan a bien, si lo estiman pertinente, firmar el mencionado Libro de Honor, una vez finalizado este Acto.

12. — AGRADECIMIENTO DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CUERPO POR LA COLABORACION PRESTADA PARA LA REALIZACION DE ESTA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que es un deber ineludible agradecer, en nombre del Consejo, las atenciones recibidas de parte del señor Comandante de la División de Ejército II, General Juan J. Méndez, y del señor Intendente del Departamento, Coronel Jorge Bazzano, quienes indiscutiblemente han hecho mucho más de lo necesario para posibilitar la realización de esta histórica Sesión Solemne.

(Muy bien)

13. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la Sesión, dejándose constancia de que el señor Consejero doctor Jorge Laborde Bercianos debió retirarse de Sala por tener que trasladarse con urgencia a la capital.

(Es la hora 12 y 5)

(Aplausos)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal Nº 37.254/78

CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA

(3er. Período)

MESA

Presidente:
Dr. HAMLET REYES

1er. Vicepresidente:
Dr. JULIO C. ESPINOLA

2do. Vicepresidente:
Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA

Secretarios:
Dn. NELSON SIMONETTI
Dn. JULIO A. WALLER

CONSEJEROS

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA
Dr. MARIO ARCOS PEREZ
Prof. JOSE CARLOS BRUN CARDOSO
Dr. MARCIAL BUGALLO
(*) Dr. BUENAVENTURA CAVIGLIA CAMPORA
Ing. MARIO JORGE COPPETTI
Ing. EDUARDO CRISPO AYALA
Dr. JULIO C. ESPINOLA
(**) Dr. JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA
Dr. FEDERICO GARCIA CAPURRO
Ing. Quím. BERTRAND GRUSS
Dr. JORGE E. LABORDE BERCIANOS
Dn. MARTIN C. MARTINEZ
Dr. WILLY PATOCCHI
Ing. EDUARDO PRADERI
Dr. RAFAEL RAVERA GIURIA
Dr. HAMLET REYES
Cr. PEDRO P. RIVERO
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA
Cr. ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI
Ing. Agr. JORGE SERE DEL CAMPO
Prof. JOSE LUIS VADORA ROZIER
Ing. ALEJANDRO VEGH VILLEGAS
Dr. ENRIQUE VIANA REYES

CONSEJEROS SUPLENTES

(***) Arq. GUSTAVO NICOLICH
(****) Dr. FRANCISCO PATERNO
Dr. CARLOS MAESO
Dr. ORLANDO BENIA COMAS
Dr. RAIMUNDO ABELLA

(*) Con licencia hasta el 31 de diciembre de 1978.
(**) Desempeña el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social. (Art. 122, inc. 2º de la Constitución).
(***) Sustituye al señor Consejero Dr. José E. Etcheverry Stirling.
(****) Sustituye al señor Consejero Dr. Buenaventura Caviglia Cámpora.

Montevideo, 24 de octubre de 1978.

Tomo 1 Montevideo, viernes 15 de diciembre de 1978 Diario Oficial Nº 20.419

MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

COMISION PERMANENTE

XLII LEGISLATURA
(3er. Período)

14ª SESION

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR JULIO C. ESPINOLA
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER.

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"Montevideo, 14 de diciembre de 1978.

La Comisión Permanente se reunirá mañana viernes 15, una vez finalizada la ceremonia de clausura del Tercer Período Ordinario de Sesiones de la XLII Legislatura, a fin de instalarse, informarse de los asuntos entrados y fijar días y horas de Sesión.

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros Prof. José Carlos Brun Cardoso, Ing. Eduardo Crispo Ayala, Dr. Julio C. Espínola, Dr. José Francisco França, don Martín C. Martínez, Dr. Daniel Rodríguez Larreta y Cr. Alberto Rodríguez Marghieri.

Faltan, con licencia, el señor Consejero Dr. Buenaventura Caviglia Cámpora; y, con aviso, el señor Consejero Dr. Jorge E. Laborde Bercianos.

3. — INSTALACION DE LA COMISION PERMANENTE PARA EL RECESO CONSTITUCIONAL 1978/1979.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 17 y 29)

—Señores Consejeros: en el mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, declaro instalada la Comisión Permanente que actuará en el receso Constitucional 1978/1979, Tercer Período, correspondiente a la XLII Legislatura.

4. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL CONSEJO DE ESTADO

La Mesa da cuenta de que, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 131 de la Constitución, ha recibi-

do de la Presidencia del Consejo de Estado los siguientes asuntos:

Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Nueve funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/145/78, C/146/78, C/147/78, C/148/78, C/149/78, C/150/78, C/151/78, C/152/78 y C/153/78).

Seis funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/154/78 y C/155/78).

Cinco funcionarios del Ministerio de Industria y Energía. (C/156/78, C/157/78, C/158/78, C/159/78 y C/160/78).

Cuatro funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura. (C/164/78, C/165/78, C/166/78 y C/167/78).

Tres funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/161/78, C/162/78 y C/163/78).

Una funcionaria del Ministerio de Justicia. (C/168/78).

Un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (C/169/78).

—A la Comisión Especial integrada por los señores Consejeros França y Espínola.

Resolución del Poder Ejecutivo, dictada en aplicación de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución, por la que se autorizó al Ministerio de Salud Pública y al ex Ministerio de Vivienda y Promoción Social a tomar posesión de los bienes heredados de don Juan Donagaray y dispuso la intervención de la Asociación Hogar de Ancianos de San José. (C/6/76).

Decreto del Poder Ejecutivo, dictado en aplicación de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución, por el que se comete a la Intendencia Municipal de Montevideo, la realización de planes, así como los actos de ejecución necesarios, para desocupar de habitantes las fincas ruinosas con peligro de derrumbe que existen en el departamento de Montevideo y reubicar a las personas desalojadas en centros habitacionales con elementales condiciones de higiene y en zonas adecuadas de la ciudad. (C/170/78).

Decreto del Poder Ejecutivo, dictado en aplicación de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución, por el que se extiende el régimen jurídico establecido por los Decretos Nos. 45/978 y 221/978, de 26 de enero y 24 de abril de 1978, respectivamente, a las unidades automotoras que se encuentran depositadas en dependencias del Ministerio del Interior, por presunta infracción aduanera. (C/171/78).

—A la Comisión Especial integrada por los señores Consejeros Laborde, Bercianos y Martínez.

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para ascender al grado de Coronel del Ejército, con fecha 1º de febrero de 1978, por el Sistema de Antigüedad, al señor Teniente Coronel don Ney G. Vernengo. (C/172/78).

—A la Comisión Especial integrada por los señores Consejeros Brun Cardoso y Espínola.

La Mesa informa al Cuerpo que de acuerdo a lo comunicado por la Presidencia del Consejo de Estado, la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales se ha expedido sobre los Mensajes del Poder Ejecutivo de fechas 7 de agosto, 5, 19 y 26 de setiembre, 31 de octubre y 28 de noviembre de 1978, en los que figuran nóminas de personas detenidas y liberadas por aplicación de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución. (C/24/77).

—Repártase.

Asimismo, la Presidencia del Consejo de Estado remite los correspondientes Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que comunica que ha dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

Adecuando los valores de las detracciones a las exportaciones de cueros lanares y bovinos. (C/25/77).

Exonerando a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche del pago de gravámenes por la importación de una máquina formadora, dosificadora y empaquetadora para manteca. (C/25/77).

Exonerando a la Intendencia Municipal de Paysandú del pago de gravámenes por la importación de un vehículo. (C/25/77).

Exonerando al Banco Hipotecario del Uruguay del pago de gravámenes por la importación de repuestos destinados al grupo electrógeno de la Institución. (C/25/77).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche por concepto del pago del subsidio a los consumos de leche beneficiados correspondiente al mes de setiembre de 1978. (C/25/77).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche por concepto del pago del subsidio a los consumos de leche beneficiados correspondiente al mes de agosto de 1978. (C/25/77).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor del Ministerio de Defensa Nacional destinada a efectuar reparaciones en el Destructor "18 de Julio" de la Armada Nacional. (C/25/77).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor del Ministerio de Defensa Nacional destinada a atender los gastos que demandará el reequipamiento del Servicio de Radiología del Hospital Central de las Fuerzas Armadas. (C/25/77).

Modificando el inciso a) del artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 323/978, de 31 de mayo de 1978, por el que se autorizó a Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE) para concertar un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay, destinado a la reparación de sus barcos pesqueros y al reacondicionamiento de sus plantas industriales. (C/25/77).

—Téngase presente".

5. — DETERMINACION DE DIAS Y HORAS DE SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — De conformidad con la citación, corresponde fijar régimen de trabajo del Cuerpo: días y horas de Sesión.

6. — COMISION GENERAL

SEÑOR PRESIDENTE. — Salvo opinión en contrario de la Comisión, sugiero que pasemos a Comisión General sin taquígrafos.

(Apoyados)

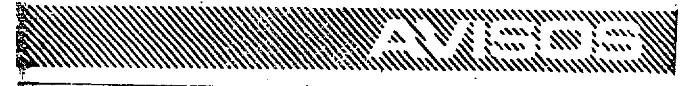
—Se pasa a Comisión General.

(Es la hora 17 y 35)

(Continuará)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Jueves 18 de Enero de 1979

Tomo 294 Año LXXIII Número 20419

Dirección Teléfonos

Florida 1178 .903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.30
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.20
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.60
Matrimonios de la ciudad	5.50
Matrimonios del Interior	3.80

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	78.00
Por año	156.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	30.00
Por año	60.00

EJEMPLARE

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

Del día	0.90
Atrasados	1.20
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS SEÑORES AVISADORES:
SE INFORMA QUE NO SE RECIBEN AVISOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA MAYOR ENTRE EL 26 DE DICIEMBRE DE 1978 Y EL 29 DE ENERO DE 1979

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA AURORA NOVA de QUIJANO, (Ficha V. 996|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 578 En.17-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA KOROLONKA SIERADA o ZIRADA de BOBROWICZ, (E. 1198|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 148 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR UBALDO VALLEJO (S. 666|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. (Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 27064 Dic.22-v.feb.5

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CURT HERIBERTO LEEB GROSSE (S. 632|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Se habilitó la próxima feria judicial para publicar. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 25534 Dic.6-v.ene.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATEO QUINTANA MARTINEZ (S|654|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo diciembre 15 de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 27570 En.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO MANDRESSI OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Se habilita la feria Judicial mayor para publicación de edictos) — Montevideo, 29 de diciembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub 271 Ene 9-v.ene.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO ROMAN PRADO de SILVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habiéndose solicitado la habilitación de feria a sus efectos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 448 En.16-v-en.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ISOLERI PEÑA de CHAVES, (Ficha S. 950|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Mirtha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 179 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA PIÑEYRO GONZALEZ de OTERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Piñeyro Pérez, bajo apercibimiento de nombrarle Curador de Bienes. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978 — Giselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 25710 Dic.14-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOLORES AMARELLE de VARELA y ROGELIO VARELA LOPEZ o LOPES (F A. 590|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. (Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones). — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 333 Ene 10-v.ene 23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENITO PEDRO o PEDRO PORTA COSTALES, (Ficha A. 606|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Se hace constar que se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 149 En.9-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de STANISLAW o ESTANISLAO PAGARAUSKAS, (Ficha A. 598|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 150 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA CLOUD o CLOUD ERRECART de ARDUINO (Ficha V. 1681|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 362 En.11-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS HERRERO PUENTE, (E. 1801|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 576 En.17-v.en.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA POLOSA GIALLORENZO de PEPE (E. 1.721|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos (Habilitándose la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 7 de diciembre de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 294 Ene.9-v.ene.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZENON FERNANDEZ REYES, (E. 1833|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 252 En.8-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA MARTINEZ de EIRIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. (Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor). — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 318 Ene.10-v.ene.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado do Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARCIA SANCHEZ (S. 523|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima feria judicial. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 195 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BOGLIACCINI VIERCI (S. 459|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. (Se habilitó Feria Judicial Mayor). — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 26482 Dic.15-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CERCHIARI BARBARINI, (S. 2635|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Y se habilita la feria judicial mayor. — Montevideo 22 de diciembre de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 538 En.16-v.en.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUSTAVO DURAN MORATORIO, (S. 2501|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita para la feria judicial. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 204 En.8-v en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o PEDRO SOSA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado para la feria judicial mayor. — Montevideo 29 de diciembre de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 181 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOY RENATO PEREZ AGUSTINS, (Ficha C. 375|978) se habilitó la feria judicial mayor citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 27443 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ALFREDO CARSILLO SOCA (Ficha A. 949|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de diciembre de 1978. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Raúl Avondet, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 428 En.12-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MELKI o MELKY MELIKIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor a estos efectos. — Montevideo, 5 de enero de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 577 En.17-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA BRAICA de RINALDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Habilítase la Feria Mayor). — Montevideo, 5 de enero de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 332 Ene 10-v.ene.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA PEREZ ALVAREZ, (F. 1317|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 347 En 11-v.en.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALINDA TRINIDAD TURPIA de MORALES (F. 1401|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 194 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELIA NANDIN CRISTOBAL (Ficha A. 137|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 363 En.11-v.en.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CAPRA CONTERNO, (Ficha civil V 298|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria mayor. — Canelones 2 de enero de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 551 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por dipossición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se heca saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO AMARANTE o AMARATO FERRARI BENTANCUR o BENTANCOUR (Ficha civil V. 301|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase feria mayor. — Canelones, 5 de enero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 482 En.15-v.en.28.

EDICTO. — Por dipossición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO LALINDE RODRIGUEZ, (Ficha civil V. 302|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase feria mayor. — Canelones, 5 de enero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 483 En.15-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE QUILICI CEDRES (Ficha civil V. 300|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase Feria Mayor. — Canelones 3 de enero de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 221 En.8-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARROYO, "Sucesión", (Ficha V. 427|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la feria judicial mayor. — Pando, 21 de diciembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 442 En.12-v.feb.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REMINENCIO SAUCO, (Ficha 609|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a estos efectos. — Melo, 29 de diciembre de 1978. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 518 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO GUMERCINDO o GUMERSINDO TORT SILVERA (Número 576|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones). — Melo, 22 de diciembre de 1978 — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 313 Ene.10-v.ene.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PERDIGON, BRIGIDO y PERDIGON CLAVIJO, AMILCAR. (Ficha N.o 583|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 13 de diciembre de 1978. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 190 En.9-v.en.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRACEMA NUÑEZ de ROMERO (Ficha N.o 612|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 28 de diciembre de 1978. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 191 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA DA SILVA de ITURRALDE, (Ficha 603|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — Melo, 26 de diciembre de 1978 — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 192 En.5-v.en.18.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA LABORDE GARMONT o MARIA CATALINA LABORDE de CRABOS o MARIA CATHERINE LABORDE (Habilitándose la Feria Judicial), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 14 de diciembre de 1978. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 26935 En.15-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ETCHANDY MASSIMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos en este Juzgado (Habilitándose la Feria Judicial Mayor). — Trinidad, 3 de enero de 1979. — Walter J Ruiz Hornos, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 268 Ene.9-v.ene.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ISABELINO MESA ROSSATI o ROZZATO o ROZZATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. (Habilitándose la feria Judicial Mayor). — Trinidad, 29 de diciembre de 1978. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 312 Ene 10-v.ene.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO o HERBERT ERNESTO JUSTO JORGE MAGERL TIDEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado (Habilitándose la Feria Judicial Mayor). — Trinidad, 29 de diciembre de 1978 — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario
1) N$ 52.00 10|pub. 309 Ene.10-v.ene.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MESA y de ANA FRANCISCA MESA o MESE o MESA AMY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilitándose la feria Judicial Mayor). — Trinidad, 26 de diciembre de 1978. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario
1) N$ 52.00 10|pub. 310 Ene.10-v.ene.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINO DESIDERIO RODRIGUEZ REARDEN y de ROSA LUISA o ROSA LUISA TIMOTEA ESTEVEZ o ESTEVES SEQUEIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. (Habilitándose la feria judicial mayor). — Trinidad, 29 de diciembre de 1978 — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 311 Ene.10-v.ene.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR BEYRUTI u OMAR ALI BEYRUTI SEDARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, 3 de enero de 1979. — Justa R. Ortiz Viña, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 348 En 11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BIDONDO ALDACOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, 4 de enero de 1979. — Justo R. Ortiz Viña. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 267 En.11-v.en.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ANGEL ALEJANDRO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 29 de diciembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 445 En.12-v.en.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO FRANCISCO MARTINEZ VICENTE, (Ficha 1124|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, 27 de diciembre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub. 565 En.17-v.en.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SIERRA AROTCE RODOLFO CECILIO, (B. 222|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de la publicación. — Paysandú, 11 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Paradiso. Actuaria.

1) N$ 52.00 10|pub. 543 En.16-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PERRONI ARCIERI. "Sucesión testamentaria", (Ficha A. 226|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor. — Paysandú, 19 de diciembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

1) N$ 52.00 10|pub. 132 En.5-v.en.18.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO AMARILLO o CECILIO AMARILLO FIGUEROA, (Ficha C. N.o 847|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 29 de diciembre de 1978. — Habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

1) N$ 52.00 10|pub. 232 En.10-v.en.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EDITH D'ANGELO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilítase la Feria Mayor) — Salto, 7 de diciembre de 1978. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.

1) N$ 39.00 10|pub. 258 Ene.9_v.ene 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DANIEL MORI SIMMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la feria mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1978. — Angel Malvasio Laxagüe. Actuario Adjunto.

1) N$ 39.00 10|pub. 345 En.11-v.en.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMELIA MATILDE GREEN CAMIO de GREEN (Ficha N.o 1645|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se ha habilitado la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Mercedes, 18 de diciembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

1) N$ 52.00 10|pub. 454 En.15-v.en.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES DE LEON PREYRA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento (Se habilitó próxima feria judicial). — Tacuarembó, 22 de diciembre de 1978.

1) N$ 52.60 10|pub. 314 Ene.10_v.ene.23

3-Convocatorias Comerciales

DUPERIAL S. A. I. C.

Se convoca a los señores accionistas de "Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 el día 31 de enero de 1979 a las 9 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Estados contables uniformes (balance tipo) al 30 de setiembre de 1978 (E.C.U. y E.C.U.R.); 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación; 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos para poder asistir a la asamblea general ordinaria deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) N$ 230.40 8|pub. 398 En.12-v.en.23.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Fabuca para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Carretera a Suárez Km. 26 (Depto. de Canelones) el día 31 de enero de 1979 a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Estados contables uniformes (balance tipo) al 30 de setiembre de 1978 (E.C.U. y E.C.U.R.; 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación; 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad hasta con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. —

3) N$ 230.40 8|pub. 397 En.12-v.en.23.

GAMACOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales y de acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 4 de enero de 1979, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 31 de enero del año en curso en el local social, calle Colonia 1342, piso 1.o, Escrs. 2 y 3, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de Directorio; 2) Fijación de las dietas que percibirán los directores; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 23 de los estatutos).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deben depositar en la Secretaría, de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta 48 horas antes de la misma, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 21 de los estatutos). — El Directorio.

3) N$ 76.80 3|pub. 611 En.17-v.en.19.

FEPASA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1979, a las 16 horas, en Constituyente 1572, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1978; 2.o) Designación de Director General y suplente por el ejercicio 1978|1979.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea y que transcurrida media hora de la fijada para la asamblea, ésta sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Director General.

3) N$ 38.40 2|pub. 566 En.17-v.en.18.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentaron ante este serivicio los señores PEDRO NICOLAS BARIDON SOLARI y ELENA MARGARITA SOLARI AMESTOY, solicitando título duplicado del sepulcro N.o 2.763 del Cementerio del Buceo, del cual son titulares y por extravío del primitivo

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978.

4) N$ 128.00 10|pub. 301 Ene.9_v.ene.23

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LILY BADARACCO y ANTONIO DOPICO (Ficha D. 238|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

5) N$ 130.00 20|pub. 27615 En.3-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR PONTET y ELBA NELLY RAMOS. (F.C. 842|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuario Adjunta.

5) N$ 130.00 20|pub. 27544 En.2-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO MARTINEZ BLANCO y MARIA INES PEREIRA, (Ficha C. 112|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado a estos efectos, la feria judicial mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 130.00 20|pub. 151 En.5-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ROSAMINA GRASSO y CELESTE GRACIELA RIVERO (Ficha E 850|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 27483 Dic.29-v.ener.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por ENRIQUE PEDRO PEREIRA KLICHE y ELIANA BUNSTER IÑIGUEZ. (D. 919|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilítase la feria judicial mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27640 En.3-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por FELICIANO ANTONIO CESAR FRASCHINI y BELA YEDWAB ROCHMAN. (Ficha D. 901|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilítase la feria judicial mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27639 En.3-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ISAAC BAKST y MARIA LORENZA GONZALEZ. (Ficha D. 393|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria mayor para las presentes publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27438 Dic.28-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SENATORE MASTRASCUSA y OLGA ALIDA CAMEROTA MASTRASCUSA. (Ficha V. 2653|978), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de los sesenta días. — Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 130.00 20|pub. 152 En.5-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ROBERTO VIERA PIETROPINTO y MATILDE REBOLEDO FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C 819|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de enero de 1979. (Se habilitó la Feria) — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 300 Ene.9-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA del ROSARIO PAZOS MAÑE y RICARDO JOSE JURI CONZI. (A. B. 1045|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 193 En.5-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME NATHAN SASSON y ANITA LEONOR CHEBI, (Ficha E. 949|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se deja constancia que está habilitado para la feria mayor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 130.00 20|pub. 27312 Dic.29-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: ANTONIO MARDINI con AMBROSINA PINTO DE MORAES. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha E. 1091|978) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ambrosina Pinto De Moraes y a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — A los efectos de las publicaciones: Habilítase la feria. — Montevideo 28 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 234.00 30|pub. 449 En.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIACOMO CAPELLI y DOMENICA EMIRO. (Ficha E. 1023|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilítase la feria a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo 26 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 198 En.5-v.feb 1.o.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 14 de noviembre de 1978, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos HUGO FLORENCIO CIBILS MARTINEZ y ROSARIO RODRIGUEZ CUETO. (Ficha 478|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Melo, 24 de diciembre de 1978. — Martha De Armas Gastaldi. Actuaria Adjunta.
5) N$ 156.00 20|pub. 27614 En.3-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: JORGE ANDRADE con EDDA TERESA SOLIMANDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. 493|978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los mencionados cónyuges, citándose a todos aquellos que tuvieran interés a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Melo, 14 de diciembre de 1978. — Habilítase la feria judicial a los solos efectos de las publicaciones. — Martha De Armas Gastaldi. Actuaria Adjunta.
5) N$ 130.00 20|pub. 27623 En.5-v.feb.1

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ALMADA, ERNESTO WALTER con RODRIGUEZ, ROSAURA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha A. 678|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Walter Almada y Rosaura Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dento del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú 28 de noviembre de 1978. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
5) N$ 182.00 20|pub. 135 En.5-v.feb.1.o

SAN JOSE

JUZGADO L[illegible] PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que con fecha 3 de noviembre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de GERARDO ANTONIO FAJARDO y GLADYS CELMIRA LAVEGA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o ley 10.783). — Habilitándose la feria judicial mayor. — San José, 10 de noviembre de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 23966 Dic.26-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 5 de diciembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN BISMARK VITETTE SILVA e IRMA GUBENDOLINA MUNTZELL, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o, ley 10.783). Habilitándose la Feria Judicial Mayor — San José, 27 de diciembre de 1978 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 82 Ene.4-v.ene.31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha 6 de diciembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER HUGO MENDEZ ESCASARAVIA (F. C|762|978) emplazándose a los interesados por el término de 60 días. — Habilítase la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1978. — Rocío Cuadrado de Radó. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 27626 En.3-v.en.30.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado y caratulados: García Nunes Julia contra XAVIER SERPA WASHINGTON "Divorcio por causal" (Ficha D 778|978), se cita, llama y emplaza a Washington Xavier Serpa, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. (Habilítase la Feria Mayor). — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta
5) N$ 195.00 30|pub. 272 En.15-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a María Esther Cabrera, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Ronco Taramasco Néstor Ariel contra CABRERA MARIA ESTHER. Divorcio causal". (Ficha D. 255|978) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tiene habilitación. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal Actuario Adjunto.
5) N$ 195.00 30|pub. 27418 Dic.28-v.feb.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a don Julio Alberto Heredia Buzzetti, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Catalina Adelaida Vela contra JULIO ALBERTO HEREDIA BUZZETTI. Divorcio", (Ficha A. N.o 648|978), por el tér-

mino de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Se habilitó la próxima feria mayor judicial. — Artigas, 12 de diciembre de 1978. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30008 En.5-v.feb.15.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza a la profesora DELTA RULLAN GIOIA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria, Básica y Superior (Buenos Aires 521), a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola. Abogado Director.
8) (C.C.) 3|pub. 30087 En.16-v.en.18.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 27 de diciembre de 1978, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el siguiente bien:
Una fracción de terreno propiedad de Juan Antonio Lavalleja Ortega Rodríguez, situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el N.o 39 con una superficie de 1.268 metros cuadrados 31 decímetros cuadrados. — Expte 83.592|978.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificado por decreto ley número 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 8 de enero de 1979.
9) (C.C.) 8|pub 30113 En.17-v.en.26.

MTOP
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Tramo: Acceso al Pueblo Constitución.
Ruta N.o 3.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 0847.
Propietaria: Josefa Robaina de Almiratti.
Padrón N.o 1.299 (parte).
Area a expropiar: 3 hectáreas 3.279 metros cuadrados, 06.
Ruta N.o 3.
Tramo: Acceso al Pueblo Constitución.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 0845.
Propietaria: Blanca Alicia Moller.
Padrón N.o 4.420 (parte).
Area a expropiar: 3 hectáreas 0343 metros cuadrados 87.
Ruta N.o 8 — Brig. Gral Juan A. Lavalleja
Tramo: VII — Arroyo Gutiérrez — Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0801.
Propietario: Valentín Olivera Antúnez.
Padrón N.o 9.334 (parte).
Area a expropiar: 80 metros cuadrados 08 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 8 — Brig. Gral Juan A. Lavalleja
Tramo: VII — Arroyo Gutiérrez — Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0803.
Propiedad de: Valentín Olivera Antúnez (Promitente comprador: Paulino Correa Barreto).
Padrón N.o 9.320 (parte).
Area a expropiar: 5 metros cuadrados 41 decímetros cuadrados
Ruta N.o 8 — Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: VII — By Pass de la ciudad de Treinta y Tres.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0862.
Propiedad de: Foncier S. A. (Promitente comprador: Nélida Silva Olivera).
Padrón N.o 7.302.
Area a expropiar: 780 metros cuadrados.
Ruta N.o 8 — Brig. Gral Juan A. Lavalleja
Tramo: VII — Arroyo Gutiérrez — Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0824.
Propiedad de: Horosi Erigio Rodales Terra.
Padrón N.o 6.456 (parte).
Area que se expropia: 0 hectárea 1.079 metros cuadrados.
Ruta N.o 8 — Brig. Gral Juan A. Lavalleja
Tramo: VII — Arroyo Gutiérrez — Arroyo del Medio.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0825.
Propiedad de: Elena Ester Alvarez de Ravenna.
Padrón N.o 1.472 (parte).
Area a expropiar: 0 hectárea 4.978 metros cuadrados.
Ruta N.o 50.
Tramo: Tarariras — San Luis — Cambón.
Ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 0577.
Propiedad de: Ariel Darío Jorcín Gayol.
Padrón N.o 12.663 (parte)
Area a expropiar: 5 hectáreas 9.801 metros cuadrados.
Ruta N.o 5.
Tramo: Rivera — Empalme con Ruta número 30.
Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 2.991.
Propiedad de: Juan Manuel Sandin.
Padrón N.o 5.280.
Area a expropiar: 4 hectáreas 9.557 metros cuadrados 8.126
Ruta N.o 8 — Brig. Gral Juan A. Lavalleja
Tramo: VII — By Pass de la ciudad de Treinta y Tres.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0860.
Propiedad de: Foncier S. A. (Promitente compradora: Justina Silva).
Padrón N.o 7.373.
Area que se expropia: 760 metros cuadrados 2.898.
Ruta N.o 3.
Tramo: Bella Unión — Puente Internacional sobre Río Cuareim.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Expediente N.o 5.352
Propiedad de: Cecilia F. de Salavarredy e hijos.
Padrón N.o 674 (parte).
Area a expropiar: 1 hectárea 3.728 metros cuadrados.
Tramo: Achar — San Gregorio.
Ruta N.o 43.
Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 5.309.
Propiedad de: Eustaquio Eliseo Vera.
Padrón N.o 2 558 (parte).
Area a expropiar: 5.388 metros cuadrados.
Ruta N.o 3 — Gral. José G. Artigas.
Tramo: Ruta 30 — Bella Unión.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Expediente N.o 0814.
Propiedad de: Milva G. De La Peña de Tomero.
Padrón N.o 3.915 (parte).
Area a expropiar: 2.715 metros cuadrados 28.
Ruta N.o 3 — Gral. José G. Artigas.
Tramo: Ruta 30 — Bella Unión.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Expediente N.o 0818.
Propiedad de: Hugo y José Rondella. Hoy: Ana Pichak de Amorós.
Padrón N.o 3.982 (parte).
Area que se expropia: 354 metros cuadrados 10.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390 esquina Zabala, cuarto piso, por el término legal. — Montevideo enero de 1979.
9) (C.C.) 8|pub. 30045 bis Ene.10-v.ene.19.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declaradas de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 K. 000 a 6 K. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07|149-AM|5
Propietario: Julio Mollo y otra.
Padrón N.o 4 815 (p).
Area a expropiar: 2 hectáreas 2.117 metros cuadrados.
Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 K. 000 a 6 K. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07|154-AM|5.
Propietario: Nicolás Labandera Goñi.
Padrón N.o 2.655 (p).
Area a expropiar: 10 metros cuadrados.
Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 K. 000 a 6 K. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente N.o 10-07|155-AM|5.
Propietario: Bradamante Alvarez.
Padrón N.o 2.675 (p).
Area a expropiar: 2.077 metros cuadrados.
Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 K. 000 a 6 K. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N o 10-07|165-AM|5.
Propiedad de: María Camejo de Silva.
Padrón N.o 2.646 (p).
Area a expropiar: 1.562 metros cuadrados.
Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 K. 000 a 6 K. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07|184-AM|5.
Propiedad de: Luis Angel Raimundo y otra.
Padrón N.o 29.908 (p).
Area a expropiar: 5.219 metros cuadrados.
Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 K. 000 a 6 K. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expédiente N.o 10-07|186-AM|5.
Propiedad de: Elbio Cancela Mónaco.
Padrón N.o 41.922 (p)
Area que se expropia: 1 hectárea 2.770 metros cuadrados.
Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 K. 000 a 6 K. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07|191-AM|5.
Propiedad de: Juan Fuerte Sanguinetti.
Padrón N.o 29.726 (p).
Area a expropiar: 1 hectárea 5.429 metros cuadrados.
Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 8 K. 245.64 a 12 K. 017.25.
Ubicada en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente N.o 10-07|123-AM|1.
Propiedad de: Alejandro Sánchez Pérez
Padrón N.o 149.269 (p).
Area a expropiar: 3 hectáreas 3.667 metros cuadrados 31 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 K. 000 a 6 K. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07|140-AM|5.
Propiedad de: Máximo Felisberto Pacheco.
Padrón N.o 29.265 (p).
Area a expropiar: 31 metros cuadrados.

Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 K. 000 a 6 K. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07|153-AM|5.
Propiedad de: Rubén Burastero y Emilio Vila.
Padrón N.o 2.676 (p).
Area que se expropia: 1 hectárea 3 849 metros cuadrados.
Ruta N.o 1 — Brig. Gral. Manuel Oribe.
Tramo: 8 K. 245,64 a 12 K. 017 25.
Ubicada en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente N.o 10-07|137-AM|1.
Padrón N.o 115.474.
Propiedad de: Mario Zacarías Iglesias.
Area a expropiar: 3 hectáreas 1.990 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados.
Tramo: 0 K. 000 a 6 K. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07|139-AM|1
Propiedad de: Máximo Felisberto Pacheco.
Padrón N.o 29.624 (p).
Area a expropiar: 15 metros cuadrados.
Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 K. 000 a 6 K. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07|143-AM|5.
Propiedad de: Máximo Felisberto Pacheco.
Padrón N.o 29.266 (p).
Area a expropiar: 51 metros cuadrados.
Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 K. 000 a 6 K. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07|146-AM|5.
Propiedad de: Gladys Ballauri de Barindelli.
Padrón N.o 20.600 (p)

Area que se expropia: 4.685 metros cuadrados.
Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 K. 000 a 6 K. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07|151-AM|5.
Propiedad de: Héctor y Miguel Sparano.
Padrón N.o 2.654 (p).
Area a expropiar: 5.665 metros cuadrados.
Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 K. 000 a 6 K. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07|176-AM|5.
Propiedad de: Pascual Rossi. Promitente comprador: Nicolás Sparano.
Padrón N.o 2.463 (p).
Area a expropiar: 12 metros cuadrados
Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 K. 000 a 6 K. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07|173-AM|5.
Propiedad de: Domingo Viñoly Mazza.
Padrón N.o 2.466 (p).
Area a expropiar: 386 metros cuadrados.
Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 K. 000 a 6 K. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07|171-AM|5.
Propiedad de: Luis M. García Viñoly y otra.
Padrón N.o 2.468 (p).
Area que se expropia: 8 metros cuadrados.
Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 K. 000 a 6 K. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07|190-AM|5.
Propiedad de: Francisco Egües Salmini.
Padrón N.o 29 650 (p).
Area a expropiar: 1 hectárea 2.093 metros cuadrados.
Ruta N.o 1 — Brig. Gral. Manuel Oribe.
Tramo: 8 K. 245.64 a 12 K. 017 25.
Ubicada en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente N.o 10-07|129-AM|1.
Propiedad de: Alejandro Sánchez Pérez.
Padrón N.o 149.271 (p).
Area a expropiar: 1 hectárea 4.195,08 metros cudrados.
Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 K. 000 a 6 K. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07|169-AM|5.
Propiedad de: Suc. Juan Falco y Luis Reyes.
Padrón N.o 2.650 (p)
Area a expropiar: 4.253 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390 esquina Zabala, cuarto piso, por el término legal. — Montevideo, diciembre de 1978.
9) (C.C.) 8|pub. 30045 Ene.10-v.ene.19.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
[DE]PARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de noviembre de 1978, se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión del siguiente inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha (Castillos).

El predio en cuestión consta de dos fracciones que se individualizan con las letras "A" y "B".

La fracción "A", padrón N.o 999 (parte), con un área de 1 hectárea 1.102 metros cuadrados 78, según plano levantado por el Agrimensor Carlos Hernández en junio de 1978, que se deslinda así: por el N.O. una recta de 84 metros 66, con frente a la calle proyectada de 17 metros; por el N.E., una recta de 126 metros 85, que lo separa del padrón N.o 998; por el S.E., una recta de 84 metros 18, que los separa del padrón N.o 999 (parte), del cual procede y por el S.O., una recta de 136 metros67, que lo separa del padrón N.o 1.001 (parte), fracción "B" a expropiar, siendo su propietario Pabla Olivera e Hijos.

La fracción "B" padrón N.o 1.001 (parte), con un área de 7.709 metros cuadrados 95, según plano levantado por el Agrimensor Carlos Hernández en junio de 1978, que se deslinda así: por el O, una línea quebrada en tres tramos de 45 metros 35, 75 metros 08, y 23 metros 96, con frente a la ruta 16 y tal que su punto más cercano a la calle 19 de Abril dista 88 metros 45; por el N.O., una recta de 47 metros 72 que lo separa del padrón N.o 1.001 (parte), del cual procede; por el NE., una recta de 136 metros 67, que lo separa del padrón No 999 (parte), fracción "A" a expropiar y por el S.E., una recta de 86 metros 37, que lo separa del padrón N.o 1.001 (parte), del cual procede. Es su propietario la señora María Josefa Tarullo de Torello.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedor y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real o personal sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, en el Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha y en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces de ANTEL, Paraguay 2431, 5.o piso. — Prensa y Relaciones Públicas.

9) (C.C.) 8|pub. 30082 En.15-v.en.24.

CANELONES

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de noviembre de 1978 se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión del siguiente inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones (Montes).

Un predio padrón N.o 19.159 (parte), con un área de 3 hectáreas 2.106 metros cuadrados 40 según plano levantado por el agrimensor Oscar S. Onetto, en setiembre de 1973, que se deslinda así: 241 metros 58 al NO de frente a Camino Nacional, distando su punto más próximo según línea quebrada compuesta de dos tramos rectos que miden 52 metros 10 y 132 metros 20, respectivamente, de Camino Vecinal; 160 metros por el NE; 159 metros 75 por el SE lindando estos dos últimos vientos con el padrón N.o 19.159 en mayor área del cual procede; y 179 metros 72 al S. lindando con el padrón número 5.746 siendo su propietario la Compañía RAUSA.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley N.o 14.224, del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedor y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan su derecho real o personal sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación en el Juzgado de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones y en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces de ANTEL, Paraguay 2431, quinto piso del Palacio de la Luz. — Prensa y Relaciones Públicas.
9) (C.C.) 8|pub. 30098 En.17-v.en.26.

12–Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 106|978

Prolongación de la Línea Férrea Sarandí del Yí al norte a partir del Km. 329.
Apertura: 24 de abril de 1979, hora 16.
Precio del pliego de condiciones particulares y planos: N$ 7.000,00.
Se llama a licitación pública para la ejecución de:
Obra I. — Estudio, proyecto y construcción de las obras del puente ferrovial situado en Picada de Las Piedras sobre el Río Negro en el emplazamiento determinado por las obras ya existentes e instalación de vía y calzada vehicular.
Obra II. — Movimiento de tierra revestimientos, obras de arte, suministro y colocación de balasto en la continuación de la línea Km. 329 a partir de la Estación Ferroviaria Km. 329 (Km. 101.829 metros) hasta el Km. 119.957,45 de acuerdo con el proyecto de AFE.
Obras III. — Instalación de la vía férrea en el tramo indicado en el Obra II.
Obra IV. — Construcción de los edificios de la Estación Km. 119.500 de acuerdo con el proyecto de AFE.
La apertura de propuestas se efectuará el día y hora señalado, en el lugar que la Administración comunicará oportunamente.
La recepción de ofertas se efectuará en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría de AFE, Paraguay 1735, hasta una (1) hora antes de la fijada para la apertura.
También en la citada Sección pueden ser examinados y adquiridos los recaudos correspondientes en el horario de 8 a 12 y 13 a 17 horas. — El Directorio.
12) (C.C.) 5|pub. 30096 En.17-v.en.23.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 249-979

Apertura: 23 de febrero de 1979, a la hora 9.
Construcción del edificio para el Banco de Previsión Social en Las Piedras (Departamento de Canelones).
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que

concurran al acto. — Montevideo, 12 de enero de 1979.
12) (C.C.) 3|pub. 30097 En.17-v.en.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 84|2

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la adquisición de hasta 40 (cuarenta) máquinas registradoras para cajeros, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de las firmas interesadas en el Sector Servicios Compras (Minas 1402 nivel P. P.).
Las aperturas de ofertas se efectuarán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados, en la Sala de Licitaciones, Minas 1402 primer subsuelo, en el día y horas indicados seguidamente:
Primer llamado: 4 de abril de 1979, hora 14. — Segundo llamado: en caso de ser necesario: 4 de abril de 1979, 15 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30100 En.17-v.en.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 902
1.er y 2.o Llamado

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para la instalación de un montacamillas en la Central de Servicios Médicos (Mercedes 1004).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la División Técnica en Arquitectura del Banco, calle Mercedes 1051, 6.o Piso
Apertura de propuestas: 14 de febrero de 1979 a las 15 y 15.30 horas primer y segundo llamado respectivamente en el Despacho de la Gerencia de Servicios Generales (Sexto Piso, Casa Central) — Montevideo, enero de 1979. — La Gerencia General.
12) (C.C) 10|pub. 30043 Ene.10-v.ene.23

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial
Departamento de Compras
Licitación pública N.o 7-79
Primer y segundo llamado

Objeto: Suministros y abastecimiento de Jabón común de lavar de primera calidad.
Apertura: 19 de febrero de 1979 a las 10 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas.
Valor del pliego: N$ 10,00.
Los pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo calle Cerro Largo 753.
Las propuestas se recibirán y abrirá en la Secretaría Privada de la Intervención. calle 25 de Mayo 737, segundo piso.
12) (C.C.) 8|pub. 30058 En.11-v.en.22.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 343, de la ley 13.835 del 7 de enero de 1970 y por resolución del Poder Ejecutivo número 53.124 del 23 de mayo de 1978
Llámase a interesados en la adquisición de un inmueble en Pocitos, ubicado en la calle José Martí 3379 esquina Benito Blanco, con una superficie de 2.365 metros cuadrados.
Precio base, determinado por la Dirección General de Catastro: N$ 2:250.000.00.
Las propuestas deberán ser presentadas acorde al pliego de condiciones hasta el día 5 de febrero del año en curso a la hora 12.
La obtención del pliego de condiciones, así como la presentación de propuestas se efectuará en el Departamento de Ingenieros del Estado Mayor del Ejército Avda. Gral. Garibaldi 2313. La apertura de ofertas tendrá lugar a la hora 10 del día 6 de febrero en el Ministerio de Defensa Nacional, División Logística, calle 25 de Mayo 279.
12) (C. C.) 10|pub. 30062 En.11-v.en 24.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública N.o 843

Llámase a licitación pública para el otorgamiento de permiso de recolección de algas marinas en la playa de La Paloma (Departamento de Rocha), de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo durante el horario de oficina. — Valor del pliego particular de condiciones: N$ 20.00 (nuevos pesos veinte).
Apertura de las propuestas: primer llamado: día 15 de febrero de 1979 a las 10 (diez) horas en el local de la Dirección de Hidrografía: calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. segundo llamado el mismo día a las 10.30 (diez y treinta) horas en el mismo local mencionado precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30081 En.15-v.en.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Licitación pública N.o 5

Objeto: Adquisición de hasta 10 (diez) cilindros para el juego de Ruleta. — Apertura: 22 de febrero de 1979 a las 10 horas. — Segunda convocatoria, el mismo día a las 11 horas.
Local: Oficina de Compras del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel). — Pliegos: Podrán ser adquiridos de lunes a viernes en horario de 9 a 15 horas, al precio de N$ 400 00 los particulares y N$ 24,00 los generales, en la Oficina precitada.
12) (C.C.) 3|pub. 30117 En.17-v.en.19.

OFICINA DE COMPRAS
Licitación N.o 3-979

Objeto: Suministro en planta y sobre camión de hasta 3.000 toneladas de mezcla asfáltica. — Apertura: 12 de febrero del corriente a las 10 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.
Recaudos: Podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras, calle San José 1390 en el horario de 7.15 a 13.30 horas al precio de cien nuevos pesos el ejemplar. — Montevideo, 17 de enero de 1979.
12) (C.C.) 1|pub. 30099 En.17-v.en.17.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE LAS USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

N.o 7.813. — Impermeabilización de cubiertas de subestaciones de transformación 5.o agrupamiento.
Apertura: 15 de febrero de 1979. hora 9, (primer llamado). — 22 de febrero de 1979 hora 9. (segundo llamado). — Precio del ejemplar: N$ 15,00.
De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz planta baja, de 7.30 a 12.30 horas los días hábiles. — Montevideo 10 de enero de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30073 En.15-v.en.19.

PLAZA Y EXTERIOR

7.812. — Adquisición de cable de acero cincado y accesorios para hilo de guardia para línea de Subtrasmisión de 30 y 60 KV. — Apertura: 14 de marzo de 1979, a la hora 14 (primer llamado). — 21 de marzo de 1979, a la hora 14 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 15,00.
12) (C.C.) 5|pub. 30067 En.12-v.en.18.

N.o 7.819. — Reparación de cigueñales de los grupos Cooper Bessemer JS 8 T 900 HP. — Apertura: 6 de marzo de 1979, hora 14 (primer llamado). — 13 de marzo de 1979, hora 14 (segundo llamado). — Precio del ejemplar: N$ 10,00.
De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja de 7.30 a 12.30 horas, los días hábiles. — Montevideo, 12 de enero de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30106 En.17-v.en.23.

PRORROGA DE LA LICITACION N.o 7.760

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación N.o 7.760, para el suministro de 15 transformadores de potencia, que debía efectuarse el día 22 de enero de 1979 a la hora 9, para:
Apertura: 7 de febrero de 1979, hora 9 (primer llamado). — 16 de febrero de 1979, hora 9 (segundo llamado). — Montevideo, 12 de enero de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras.
12) (C.C.) 5|pub. 30108 En.17-v.en.23.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para: "Explotación comercial del local en planta alta de la Terminal de Omnibuses Interdepartamentales".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel.: 24010) donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos).
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 29 de enero de 1979 a la hora 10 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 10.30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, enero de 1979.
12) (C.C.) 5|pub. 30107 En.17-v.en.23.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

COMMA S. A.

Llama a acreedores en calle Dr. González 702, Florida en un plazo de treinta días. — El Directorio.
13) N$ 64.00 20|pub. 434 En.12-v.feb.8.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 17 de enero de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley .906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

SALVE MAYO DENUCIO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2093 y MARIA RAQUEL PARADA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1485 Apto. 20.

JUAN ALBERTO ACEVEDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3315 y SONIA DAVOINE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3315.

JOSE LUIS DODERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4211 y MARIA ALICIA MENDEZ, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4936.

MIGUEL ANGEL DIAZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaviyú 2870 y ELINA CARMEN DUTRA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 1535 P. 3 Apto. 301.

JOSE MARIA DELORENZI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Camino Castro 51 y PATRICIA ELENA PIREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brandzen 2212 Apto. 5.

ELBIO ALMEIDA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Mac Coll 2034 y NILZA MENDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carnot número 5718.

SERGIO ARAMBURU, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Retamosa 1770 y BEATRIZ MARGARITA DI TRAPANI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ganaderos 5276 apartamento 13 B.

JUAN CARLOS DELBUONO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2798 y ALIDA MABEL CARBALLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2459.

CIRIACO AGUERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Guerra 3750 y MIRALBA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sparta N.o 3938.

OFICINA N.o 2

CARLOS D'ARWIN BRACCO, 26 años, soltero, técnico operador, oriental, domiciliado General Palleja 2565 Apto. 1 y DINA ESVELDA MUELA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada General Palleja número 2565 Apto. 1.

ALEJANDRO SAMUEL KOPELOWITZ, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Santiago de Chile 1336 Apto. 102 y SARA JUDITH HADJEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3091 Apto. 1.

VILDER ERLY BARBOZA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 4 N. 3333 (Camino Maldonado Km. 16) y MARIA ISABEL CARRASCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anastasio Artigas 6479.

BENITO ESMERODE, 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Chaná 2220 y MARGARITA PEREIRA, 17 años, soltera, estudiante española domiciliada Tiburcio Gómez 1543.

OFICINA N.o 3

EDUARDO RAFAEL CLOSE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 1267 y SUSANA MARIA JUANA CARRIQUIRY, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ellauri N.o 1267.

LUIS CIMOLI, 32 años, divorciado, gráfico, italiano, domiciliado Hudson 5326 y MARIA TERESA ROSAS, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Lanús número 5667.

DANIEL OMAR COLOMBO, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3702 y MARIA de LOURDES MOLINA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Robles 2423.

EDUARDO ALBERTO CARRERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3935 y SILVIA ELENA NUÑEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2391.

VITO ANTONIO CANCELLARA, 24 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Calle A N.o 2848 (La Cruz de Carrasco) y LUISA ZARRILLO, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Cellar 3179.

OFICINA N.o 4

FELIPE LEIVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4179 y BLANCA SOLANGE PETILLO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Nancy número 4179.

ANTONIO LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Leguizamón 3687 y MARIA MERCEDES BENVENUTO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 4565 apto. 7.

JUAN EDUARDO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1494 y MARIA GRACIELA RIOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2165.

JORGE ARNALDO LEAL, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4234 y SILVIA TERESITA PERFETO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2143.

MAURICIO FAJNERMAN, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1445 Apto. 203 y SUSAN HENRIETTE SCHAPIRA, 31 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Patria 570 Apto. 1.

JOSE MILTON LANDRI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle B N.o 5726 (Portones de Carrasco) y GLORIA NANCY PRATTO, 30 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Juan María Pérez 5761.

MARCOS RUBEN FERRARI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1220 y MARIA DEL ROSARIO ROMERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yegros 1990.

JORGE AGAPITO FIERRO, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cufré 2619 y ELIZABETH LUQUE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2777 bis Apto. 5.

LUIS ALBERTO FRONES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4079 y ERUNDINA SOTELO, 37 años, divorciada, empleada, española, domiciliada Galicia 1188.

OFICINA N.o 5

WILSON JOSE GOICOECHEA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1523 A y SILVIA ALICIA BENTANCUR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roberto Koch N.o 3867.

JULIO CESAR GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Junio 4414 y GRACIELA CARAMES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza de los Olímpicos 4507.

LUIS ALEJANDRO GALAIN, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 2321 Apto. 301 y MARIA TERESITA CRESCI, 31 años soltera, procuradora, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3066.

ALLEN RICARDO HERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2849 y MARIA CRISTINA BOJANI 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quijote número 2829.

CLAUDIO DARIO GHAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Garzón 1555 y ALICIA MATTO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 1137 Apto. 2.

ENRIQUE SEBASTIAN GARRETA, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 2318 y NORMA MARTHA BARREIRO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Acuña de Figueroa 2318.

CESAR GUSTAVO GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Durán 5041 y GRACIELA LILIAN VARGAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domciliada Camino Durán 5041.

OFICINA N.o 6

ALFONSO EDUARDO MEROLA, 20 años, soltrro, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 860 Apto. 1 y MARIA del CARMEN MENDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Petaín 1060.

HERMITAÑO MIRANDA, 40 años, divorciado, militar, oriental, domicilado Carreras Naconales 4046 y MARIA SARA CRUZ, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4046.

OFICINA N.o 7

ANGEL PANELLA, 26 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Carlos Tellier 4979 y MARGHERITA ANNA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4965.

JULIO GERARDO PARDO, 24 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Carbajal Cictorica 887 Apto. 2 y BLANCA ELISA BENTANCOURT, 22 años, soltera comerciante, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3418 Apto. 8.

JORGE HUGO PAIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental,, domiciliado Luis A. de Herrera 2461 bis e HILDA GRACIELA LEMES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Casavalle N.o 3463.

ELBIO JOAQUIN PAROLDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6156 y EVA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Plá 4360 vivienda 7.

JUAN AMILDO QUINTERO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Marino 1337 y NELLY MIRTHA CACHENAUD, 44 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Darwin 3678

OFICINA N.o 8

GUSTAVO OLIVIO ROUX, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1416 Apto. 106 y DAYNA POZZI, 24 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Guayaquí 3338 Apto. 407.

EDGARDO FRANCO RODRIGUEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riqué 1141 y FELICITA LOPEZ, 41 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Benito Riqué 1134 Apto. 6.

JUAN ANTONIO RUIZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado José L. Terra 2877 y KENNA RUTH LEAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2158 Apto. 1.

OFICINA N.o 9

JORGE CARLOS SALEME, 38 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Pedro Vidal 2536 y DORIS MADELEN POSSE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2536.

CARLOS ARTIGAS SILVERA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Polonia 4133 y SILVIA MARTA PIRIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4133.

ALVARO JUAN SOTO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1928 y CARMEN ESTEVEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruselas 4426.

OFICINA N.o 10

RICARDO VILLARMARZO, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1390 y EDA CORBO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sitio Grande 1338.

JUAN CARLOS OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payaguas 1211 Apto. 1 y CARMEN BEATRIZ DIEQUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fauquet 8372.

JOSE DANIEL OLMOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 7 N.o 5328 (Barrio Borro) y LOURDES MARINA CARDOZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3576 apartamento 2.

NELSON RAUL VACCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Salvo 110 y SANDRA MARISA MIRANDA, 23 años, soltera empleada oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez N.o 661.

LUIS ALBERTO TRIPALDI, 22 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Defensa 2419 y BEATRIZ LEONOR MENDOZA, 20 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2670 Apto. 2.

HENRRI FERMIN VECINO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piratas 4945 y MARY DELIA PEREZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Piratas 4945.

14) N$ 5.00 3 pub. v.en.10.

Montevideo, 15 de enero de 1978

OFICINA N.o 1

JOSE PEDRO AQUINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 5264 y LIDIA BEATRIZ FLORES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres Kilómetro 10.

JUAN ARTIGAS DA SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Corrales 4060 bis e ISABEL VIDAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 1085.

HANS FRIEDRICH AUFERMANN, 47 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2965 apartamento 1 y MARIA MERCEDES del CARMEN PAÑELLA, 39 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada San José 1021 Apto. 3.

ROBERTO GUILLERMO RODOLFO del PINO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Cataluña 3143 y SILVANA EVA BIOCCA, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Avda. Cataluña 3143.

CARLOS OSCAR AMOEDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 1570 y MARISA INES SCHULTZE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2645 Apto. 302.

RITO ADELAIDES ALVEZ, 36 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3875 y HELENA LAURA SAIRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 1311 Apto. 1.

HUGO ADEMAR ACUÑA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle 4 N.o 5329 (Barrio Gruta de Lourdes) e ISABEL del LUJAN KRAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 4 N.o 5329 (Barrio Gruta de Lourdes).

JOSE DIAZ, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Emancipación 4223 y MARIA del ROSARIO JUAREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asencio 1359.

OFICINA N.o 2

WALTER WINDER BAUZA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3743 y AMALIA MARGARITA PINTOS, 34 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Río Branco 1222.

SAMI JAROVISKY, 46 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Galicia 2135 Apto. 6 y ROSA LEVI, 43 años, soltera, contadora, argentina C/L domiciliada Galicia 2135 Apto. 6.

JAIME ROBERTO ENCISO, 26 años, soltero, oficial mercante, colombiano, domiciliado Camino Carrasco 4280 y MARIA MERCEDES CASTRILLEJO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4280.

GUSTAVO RICARDO BANFI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1298 y MARY MARGOT GANSBERRO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Marconi 1298.

OFICINA N.o 3

HECTOR MARIO CROSIGNANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1004 Apto. 1 y MARIELA GRACIELA CORTI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1139 Apto. 15.

CARLOS EDGARDO CAL, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Paraguay 1508 Apto. 102 y ADELA JULIA MARIA BOLASCO, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Luis Piera 1835.

JACK NELSON CATAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar España 2935 Apto. 901 y ANA MARIA MARTINEZ, 37 años, divorciada, pedicura, oriental, domiciliada Pablo de María 1135 Apto. 7.

PEDRO JOSE CLADERA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Italia 2851 y MARIA CRISTINA CERVIÑO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín número 2530 Apto. 10.

FRANCISCO VICTOR CHAVANNES, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Siria 5909 y BLANCA AZUCENA CEDRES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senda 24 número 4884.

RAFAEL CASH, 28 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 2977 Apto. 701 y LUCIA MARIA DURAN, 21 años, soltera, empleada, orental, domiciliada Juan Benito Blanco 1174 Apto. 301.

JOSE MANUEL CAJARAVILLE, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 1664 y TERESA BEATRIZ CAPPELLETTI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1523.

JUAN CALO, 42 años, soltero, obrero, español, domiciliado José Castro 4884 y NELLY LIDIA ROBAINA, 35 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Enrique Giorge 1687.

OSCAR CARLOS CLAVERIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1765 Apto. 21 y MARIA del CARMEN BARRIOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 1287 (Villa Teresa).

CLAUDIO JULIO MIGUEL CASAL, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaro 1293 y LOURDES INMACULADA CESARINI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3118 Apto. 8.

OFICINA N.o 4

ALBERTO AGUSTIN LEGNANI, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Luis P. Lenguas 1513 y MARIA GLADYS CERETTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1809.

JOSE MARIA LEIVA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4226 Apto. 2 y MARIA del CARMEN SANTURION, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster número 2429 bis.

OFICINA N.o 5

CARLOS ARIEL FERNANDO HERNANDEZ, 29 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Monte Caseros 3020 y ANA MARIA KUMMETZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3016 Apto. 2.

FERNANDO MARIA INTHAROUSSU, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Humaitá 2742 y MARIA del ROSARIO FARAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2742.

CARLOS ALBERTO RODOLFO GAGGERO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4294 y HORTENSIA DELICIA MACHADO, 30 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4294.

JUAN ANTONIO HERNANDEZ, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pedro Cosio 1972 y BRENDA MARTINEZ, 54 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada Pedro Cosio 1972.

HUGO ALEJANDRO GENTINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1946 y SILVIA BERTA CANOBRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1955.

WALTER DANIEL GHAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Garzón 1555 y MARIA de los ANGELES CACERES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 8229 (Colón).

ARLES MARIO INSUA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 5755 y DOLORES ANTONIA RIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1105 Apto. 7.

JORGE ROBERTO GONZALEZ, 21 años, soltero, galponero, oriental, domiciliado 1.a al Norte 2452 (Paso de la Arena) y NILSA LUISA FRANCIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 938.

WALTER ANTONIO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaen 5747 y NANCY DOMINGA CARLI, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Jaen 3693.

OFICINA N.o 6

JOSE LUIS MURGUIA, 29 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Ibarapitá 2745 y MARIA ESMERALDA VILLARRUBIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ibarapitá 2745.

ENZO GABRIEL MURARA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1389 apartamento 101 y BEATRIZ CORINA CERSOSIMO, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Avda. Libertador Lavalleja 1513 Apto. 20.

ROBERTO JOSE MORA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Costanera 920 y MARIA del CARMEN PEREYRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carmelo de Arzabú 5879.

RUBEN MEDEROS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucrecio 1588 y GABRIELA ABALO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada N.o 2770.

GUSTAVO FERNANDO MAGGIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2481 Apto. 4 y ALICIA IVONNE CARESANI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Rivera 2869.

JORGE WASHINGTON MARMOL, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle D. N.o 7033 (Barrio Carrasco Norte) y GRISEL FERREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle D. N.o 6965 (Barrio Carrasco Norte).

EULISES LEONEL MARTINEZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cuareim 1226 Apto. 26 y GLADYS SOSA, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Bérgamo 3482.

OFICINA N.o 7

MANUEL PEREIRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3924 y SUSANA MARGARITA ARROYAL, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Santiago Figueredo N.o 3924.

JULIO IRINEO PEYRE, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Luis B. Berres 8496 y NORMA MARTURET, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 6921 (Paso de la Arena).

RICARDO POLLAK, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1485 Apto. 6 y SUSANA RITA MIT-

CHAEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvinioso Terra número 1916 Apto 4.

WASHINGTON BORIS PEÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3266 y LILIAN HAYDEE CADEMARTORI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fonseca 4677.

CESAR PERDOMO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3706 y JACINTA ESMILTZA PEREIRA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3572.

OFICINA N.o 8

CARLOS ANTONIO ROMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4160 y GRACIELA VARIN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 932.

OSCAR ROJAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3405 y SILVIA MARINA BERRUETA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1925.

RICARDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, orental, domiciliado Ipiranga 4146 y STELLA MARIS PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3734 apartamento 2.

OSCAR RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirán 2347 y ANA LUZ ROMAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 3614 (Barrio Unión).

EDUARDO HAROLDO REY, 33 años, soltero, músico, oriental, domiciliado José Scocería 2581 y ELVIRA ANTONIA LARICCIA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ramón Anador número 3376 Apto. 10.

DANTE DOMINGO ROMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5201 Apto. 1 y SILVIA MARIA LORENZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal N.o 710.

DANIEL WEISZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Echauri 2095 Apto. 16 y SCHOEHANA NOVOGRABELSKA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2913.

OFICINA N.o 9

WASHINGTON CESAR SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2571 bis y EGLE MARLEN FERREIRA, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Miguelete N.o [illegible].

OFICINA N.o 10

FERNANDO TARIN, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Figurita 2833 Apto. 6 y DORA ADRIANA ELIZABETH MAGURNO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedernal N.o 2117.

RAMON TUBIO, 24 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Máximo Tajes 6855 y JUANA SARA HUGHES, 28 años, soltera, química, oriental, domiciliada General French 1705.

RAUL ELISEO TURNES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Limburgo 1494 y SUSANA ELVIRA UGARTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Achilles 6268.

HECTOR RAFAEL VEGLIENZONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Masini 3346 Apto. 102 y SUSANA CANESSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1107.

JORGE NELTO VERNASSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 272 y CONCEPCION ALBA UDOY, 20 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Inclusa N.o 529.

CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado S|N Km. 25 y medio y ANA MARIA GIREZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2969 Apto. 302.

ADHEMAR NOYA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Canovas del Castillo 4823 y RENEE LORELEY COSENTINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Argerich 4563.

14) N$ 5.00 3 pub. v. en.18.

16–Prescripciones

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: BERNARDA de ALISERIS, ELENA Y. ALISERIS de LABAURE, RAQUEL "Prescripción Treintenaria" (Ficha 776|977), se hace saber que ante esta sede se presentaron Elena Bernadá de Aliseris y Raquel Aliseris de Labaure, iniciando acción de prescripción treintenaria respecto del bien inmueble ubicado en la primera sección judicial de Maldonado (Las Delicias) padrón 1 060, que de acuerdo con el plano del Ingeniero Carlos Prevettoni, aprobado por el Consejo Departamental de Maldonado, en setiembre de 1920, forma parte de la manzana "R" (actualmente manzana "N", 249, Carpeta de Catastro N.o 72) y tiene una superficie de dos mil metros cuadrados y se distingue por la letra "H", siendo su deslinde el siguiente: al Norte, 83 metros, 10 centímetros, lindando con el solar "G" (padrones N.os 1.061 y 10.252), al sur, 83 metros, 17 centímetros, con frente a la calle Oficial N.o 4 (actualmente calle N.o 407) al Este, 23 metros, 93 centímetros, con frente a la calle Oficial N.o 7 (actualmente calle N.o 405) y al Oeste, 24 metros, 12 centímetros, con frente a la calle Oficial N.o 8 (actualmente calle N.o 406).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien y en especial a los linderos de los padrones N.os 1.061 y 10.252 a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones (Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Maldonado, 11 de diciembre de 1978. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 546.00 30|pub. 297 En.9-v.feb.19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos MARTINEZ, ERNESTO, "Prescripción adquisitiva treintenaria", (A. 657|978), se cita y emplaza por el término de noventa días a Bernardo Posadas y sus sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes inmuebles:

A) Padrón N.o 7.843 sito en la Novena Sección Judicial paraje "El Eucalipto", con 24 hectáreas 4.844 metros cuadrados de superficie, limitando al Norte con padrón 6.757, al Sur con padrón 2.196, al Este con padrón 1.711 y al Oeste con padrón 7.812.

B) Padrón 7.845, sito en la Novena Sección Judicial de Paysandú, paraje "El Eucalipto", limitando con padrón 6.089 al Norte, al Sur con Roberto Carballo, al Este con padrón 7.592, y al Oeste con Tomás Soto, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

A los efectos de las publicaciones se habilita la feria judicial mayor. — Paysandú, 14 de noviembre de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

16) N$ 312.00 30|pub. 25826 Dic.7-v. en.29.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS WALTER UMPIERREZ NIEVES, solicita la inscripción de 11 modelos de adornos para tortas de los cuales se declara autor. — Montevideo 15 de enero de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General. (S.O.A.).

17) N$ 32.00 10|pub. 608 En.17-v.en.30.

RUFINO TEODORO DOMINGUEZ LASSUS, solicita la inscripción de la canción titulada: "Nanina", de la cual se declara autor e intérprete. — Montevideo. 19 de diciembre de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 549 En.16-v.en.29.

COSME JOSE CESAR NAYA AMONDARAIN, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Aplicación de la computadoras electrónicas" "Explosiones - vapor calderas", "Seguridad industrial" y "Uniones en maderas", de las cuales se declara autor. — Montevideo 29 de diciembre de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General, (SPD).

17) N$ 48.00 10|pub. 532 En.16-v.en.29.

ABEL OROÑO MOTTA, solicita la inscripción de un modelo de salero y pimientero, tres servilleteros, cazuela con tenedor, cuchillo y cuchara y llaveros realizados en mate de los cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de octubre de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General (S.O.A.).

17) N$ 48.00 10|pub. 457 En.15-v.en.26.

MARTHA VILA y JUAN JOSE de ARTEAGA, solicitan la inscripción del argumento para la película titulada: "Y vos, siempre escribís" siendo el autor del guión cinematográfico Juan José de Arteaga. — Montevideo, 9 de enero de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General. (S.O.A.).

17) N$ 48.00 10|pub. 392 En.11-v.en.24.

JUAN ANTONIO VITANCURT PIRIZ, solicita la inscripción de la fundamentación de la Demostración Anagramada del Teorema de Fermat de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de enero de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General. (S.O.A.).

17) N$ 32.00 10|pub. 391 En.11-v.en.24.

JORGE REISSIG, solicita la inscripción de la historieta denominada: "Luciano El Marciano" y el seudónimo "Jota Erre" de los cuales se declara autor. — Montevideo. 5 de enero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (S. O. A.).

17) N$ 32.00 10|pub. 303 En.11-v.en.24.

JAIME MOISES GOLDSZTZJN, solicita la inscripción del juego denominado: "Hexágono matemático", del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de enero de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General. (WHC).

17) N$ 32.00 10|pub. 130 En.5-v.en.16.

PILGRIM S.R.L. solicita la inscripción del dibujo artístico del cual se declara autor. — Montevideo 10 de enero de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (S.O.A.).

17) N$ 32.00 10|pub. 450 En.12-v.en.25.

19–Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ANA TERESA, CARINA y HUGO ANDRES LANGER LIMARDO. "Rectificación de partidas", (Ficha E. 1200|978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Ana Teresa, Carina y Hugo Andrés Langer Limardo en el sentido de que donde en las mismas la nacionalidad de la madre de los inscriptos figura como: italiana, debe decir: argentina, por ser ello como corresponde. — Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo. 18 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

19) N$ 117.00 15|pub. 25649 En.9-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: OLIVERA MORASCA, WALTER OSCAR. "Sucesión". (Ficha V. 1531|978), se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de Walter Oscar Olivera Morasca, con Margarita Blanca García Costa, de nacimientos de sus hijos Walter Guillermo, Regino Francisco y Rafael Alfonso, de la siguiente forma, donde dice: Margot, debe decir: Margarita Blanca, por así corresponder. — Habilitóse la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Marta Elichirbehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 27641 En.3-v.en.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Defunción de SALVADOR CASSANITI LAMARI (V.325|978), donde dice: "Salvador Cassaniti Rodio", debe decir: "Salvador Cassaniti Lamari", por así corresponder. Se habilita la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 26 de 1978. — Brendas Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 27590 En.2-v.en.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña SANTA CATALINA ETCHEPARE con DIONISIO MIRABALLES. Mi pues al margen de la misma donde dice: Miraballes Dionisio Agustín y Peña Santa Catalina debe decir: Miraballes Dionisio Agustín y Etchepare Santa Catalina, por ser lo correcto. — Habilitándose la feria judicial mayor para las publicaciones. — Melo 6 de diciembre de 1978. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 193 En.5-v.en.25.

20—Remates

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Maldonado (San Carlos), dictada en autos: "Fontes Bayardo, Cyro c| LUCERO GUTIERREZ, JOSE. Ejecución de Prenda". (F. 158|978), se hace saber que el próximo 22 de enero de 1979, a la hora 10 en 18 de Julio 892, sede del Juzgado de Paz de San Carlos, se procederá por intermedio del Rematador Antonio Carbonaro a la venta en Remate Público, sin base, el siguiente vehículo: "Un camión con carrocería, Marca Bedford modelo ELR4CCO, motor N.o L.7212709, matrícula de la ciudad de Maldonado B.1-1659".

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y serán de su cargo los gastos de transferencia, formación de título, inscripción en el Registro de Automotores, certificados, gravámenes que procedan, comisión del Rematador, I.V.A. e impuestos Municipales.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En este estado se hace constar que, la feria judicial mayor fue habilitada para el Remate de Autos. Conste. — San Carlos, diciembre 28 de 1978. — Esc. M.a A. Sagardoy Curi, Juez.
20) N$ 117.00 10|pub. 33 En.8-v.en.19.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San Carlos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, San Carlos, dictada en autos: "Fontes Bayardo, Ciro c|LUCERO GUTIERREZ, JOSE. Ejecución de Prenda" (F. 159|978) se hace saber que el próximo 22 de enero de 1979, a la hora 10 en 18 de Julio 892, sede del Juzgado de Paz de San Carlos se procederá por intermedio del rematador Antonio Carbonaro, a la venta en remate público, sin base, del siguiente vehículo: Un camión con carrocería, marca Bedford, modelo ELR4CCO motor N.o L.7212709, matrícula de la ciudad de Maldonado B. 1-1639.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y serán de su cargo los gastos de transferencia formación de título, inscripción en el Registro de Automotores, certificados, gravámenes que procedan, comisión del rematador, IVA e impuestos municipales.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En este estado se hace constar que la feria judicial mayor fue habilitada para el Remate de Autos. Conste. — San Carlos, diciembre 28 de 1978. — Escribana M.a A. Sagardoy Curi, Juez.
20) N$ 117.000 10|pub. 32 En.8-v.en.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Banco de la República contra RAUL IDIARTE BARREZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 470|977), se hace saber que el día 25 de enero de 1979 a la hora 15 y 30 en el local feria "Las Barreras" de esta ciudad, el rematador Carlos F. Alles, procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de un tractor Fordson Mayor, modelo 1949 (Base: N$ 2.666) y de siete vacas Holando (base: nuevos pesos 433.00 cada una)

Se hace saber que las ventas son al contado, más comisión e impuestos respectivos. (Se habilitó la Feria Judicial Mayor para la publicación de los edictos y para la realización de la almoneda. — Rosario, 29 de diciembre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
20) N$ 91.00 10|pub. 266 Ene.9-v.ene 22

PAYSANDU

RAUL ALBERTO RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Enra Vázquez de Duarte, José Vázquez, Carman Vázquez, Fidencio Vázquez, Elvio Vázquez y Dominga Romero de Vázquez. Cesación de condominio" (A. 76|978), el 14 de febrero de 1979. a las 10 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido de la señora Actuaria y señor Alguacil, rematará sin base y al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, compuesta de una superficie de 21 hectáreas 8.779 metros cuadrados:

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20% de su oferta como seña, el 3% de impuesto municipal y el 3.54%, incluído IVA, de comisión; b) los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) los títulos podrán ser examinados en la Actuaría de este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor para estas publicaciones. — Paysandú, 15 de diciembre de 1978. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 175.50 15|pub. 133 En.5-v.en.25.

SAN JOSE

JULIO C. CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra BARCELO, RUBEN JULIAN y otra. Medidas preparatorias", (A. 856|977), se hace saber que el día 14 de febrero de 1979 a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Julio C. Callorda, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 1.203,66, una fracción de campo empadronada con el número 1.969, Segunda Sección Judicial del Depto. de San José, zona rural, según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de 1.911, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 7, el 9 de enero de 1943, consta de siete Hás 3.788 metros 10 decímetros, con frente al Norte a Servidumbre de Paso.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3% del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Habilitándose la feria judicial mayor. — San José, 21 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) N$ 234.00 13|pub. 27693 En.3-v.en.23.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: FRONTINI, ELIAS ADOLFO y otro, "Segunda Copia" (Ficha C-856|978), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Elías Adolfo Frontini y Juan José Amestoy Alvarez, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de fecha 25 de febrero de 1954 ante el Escribano Walter Mario Prosa Testa relativa a un solar de terreno con el pavimento y demás mejoras pagadas s.to en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo empadronado en mayor área con el número 130.541, padrón actual N.o 45.186, solar señalado con el N.o 87 en el plano del Agr. J. J. Gomensoro Correa en mayo de 1953 con una superficie de 497 metros 34 decímetros con 12 metros de frente al N.O. a la calle Economía.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Publicación con habilitación de Feria. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
21) N$ 117.00 10|pub. 60 En.15-v.en.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TULIO Y JULIO ARTOLA S. R. L.

Contrato: 22 de diciembre de 1978.
Registro de Comercio de Florida: número 109 folios 417|421, N.o 8.
Capital: N$ 3.000,00.
Socios: TULIO OSCAR ARTOLA LIZASO y JULIO CESAR ARTOLA BIDONDOGARAY.
Administración: Socios indistintamente.
Domicilio: ciudad de Florida.
Objeto: Remates consignaciones, intermediación en productos agropecuarios.
Plazo: dos años prorrogables por períodos iguales.
22) N$ 96.00 10|pub. 421 En.12-v.en.26.

RADIO CITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituído documento privado 24 de noviembre de 1978.
Razón social: "Radio City, Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Capital social: N$ 40.000,00, corresponden 36 cuotas de N$ 1.000,00 cada una a Antonio Torres, 2 cuotas de N$ 1.000,00 cada una a Zulma Aguiar y Alberto Silveira.
Domicilio: Ibicuy 1291.
Duración: seis meses prorrogable automáticamente.
Socios: ANTONIO TORRES; ZULMA AGUIAR y ALBERTO SILVEIRA.
Administrador: Antonio Torres.
Objeto: Compostura y venta de zapatos y anexos.
Vencimiento del ejercicio: 30 de noviembre.
Inscripción en el Registro: diciembre 20 de 1978, N.o 1296 folio 4464, libro 2.
22) N$ 160.00 10|pub. 493 En.17-v.en.30

FRIBURGO LIMITADA

Contrato: 13 de diciembre de 1978.
Inscripción: 21 de diciembre de 1978, N.o de Registro de Comercio: 147, folio 535, libro 3.
Socios: NIGEL BOWEN DAVIES BAYNE y MARIA ZARA RAGGIO DAVIES de DAVIES.
Capital: N$ 5.000,00 en partes iguales.
Objeto: Actuar como representantes y|o comisionistas en general y realizar funciones de asesoramiento, orientación y planificación de seguros.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 617 En.17-v.en.30.

LA CASA DEL POSTRE S. R. L.

Contrato: 1.o de noviembre de 1978.
Inscripción: 30 de noviembre de 1978.
Plazo: 2 años.
Socios: ANTONIA RODRIGUEZ SILVERA y OSCAR BURGUEÑO.
Administración: Antonia Rodríguez Silvera.
Capital: N$ 4.000,00, Antonia Rodríguez Silvera: 90% y Oscar Burgueño: 10%.
Objeto: Fabricación y venta de postres.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 99.00 10|pub. 564 En.17-v.en.30.

LEPAQUIN LTDA.

Contrato: 4 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 131, folio 481, libro 3.
Capital, socios, aportes: N$ 20.000,00; Rodolfo A. Deambrosi. (80%); Margarita Irigoyen de Deambrosi, (20%).
Administración: Rodolfo Deambrosi.
Objeto: a) Importación y exportación; b) intermediación en la venta, venta elaboración, industrialización o complementación de bienes; c) representación de firmas extranjeras; d) negocios inmobiliarios, construcción compra, venta, arrendamiento e incorporación horizontal de edificios; e) cualesquiera operaciones lucrativas lícitas.
Plazo: 1 año desde 1.o de octubre de 1978, renovable automáticamente.
Domicilio: Rincón 541, Esc. 701 Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 506 En.16-v.en.29.

EXPOTREN LTDA.

Contrato privado del 29 de setiembre de 1978.
Registro de Comercio: N.o 1120, folio 3897, libro 1 de Contratos el 29 de noviembre de 1978.
Socios: OSCAR PEDRO ROVELLA, EDISON HECTOR IGLESIAS y NELSON ANGEL ROVELLA.
Capital: N$ 1.020,00 por partes iguales.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones y consignaciones.
Administración y uso de la firma social: conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 142 En.15-v.en.26.

PETZUL S. R. L.

Contrato privado de 23 de diciembre de 1978.
Registro de Comercio: N.o 167, folio 610, libro 3 de Contratos el 28 de diciembre de 1978.
Socios: Teodoro Zulkowitz: 20% y Alfredo Gunther: 80%.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importaciones y exportaciones.
Administración y uso de la firma social: señor Teodoro Zulkowitz.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 470 En.15-v.en.26.

RAUDO S. R. L.

Contrato privado de diciembre 15 de 1978.
Registro de Comercio: N.o 165, folio 601, libro 3 de Contratos el 28 de diciembre de 1978.
Socios: RAFAEL ALBERTO BEGA: 95% y MARIA VIOLETA BEGA: 5%.
Capital: N$ 25.000,00.
Objeto: Taller de Confecciones.
Administración y uso de la firma social: señor Rafael Alberto Bega.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 469 En.15-v.en.26.

ARTILAB S. R. L.

Documento privado 30 setiembre 1978, inscripto Registro Público Departamental de Comercio de Artigas 9 de octubre 1978 con el N.o 96 al folio 279 del Libro N.o 9 de Contratos.
Socios: MARIA TERESA LURASCHI de JATER NOEL MIGUEL ANGEL COUGETT LABRAGA, CARLOS RAUL AMORETTI SACCO.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Giro: Laboratorio de análisis clínicos.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Plazo: 6 meses prorrogable por períodos de un año.
Domicilio: Garzón 300, ciudad de Artigas.
22) N$ 128.00 10|pub. 26257 En.10-v.en.23.

LENNON S. R. L.

Por contrato del 5 de diciembre de 1978, inscripto en Registro Público de Comercio el 22 de diciembre de 1978 con N.o 1307, folio 4498, libro 2 de Contratos se aumentó el capital de N$ 10.000.00 a N$ 50.000 00.
22) N$ 64.00 10|pub. 424 En.12-v.en.25.

MASER LTDA.

Contrato: 7 de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 1172, folio 4069, libro 1.
Socios: MANUEL GARABATO RAÑA y SERGIO ENRIQUE LLOPART FALCO.
Administración: indistintamente.
Objeto: Fabricación y reparaciones mecánicas e industriales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 145 En.5-v.en.18.

EDICIONES DE LA BAHIA LTDA.

Contrato: 3 de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 1164, folio 4044, libro 1.
Socios: FRANCISCO BRUM: 49%; JORGE GURBANOV: 25.5% y ANTONIO GOROSITO: 25.5%.
Objeto: Editorial y librería.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Administración: los tres indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 196 En 5-v.en.18.

ENVASA LIMITADA

Por documento del 21|4|978; 24|4|978 y 22 de mayo de 1978, la totalidad de los socios de "Envasa Limitada" cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a los señores Rodolfo Mario Gioscia y Ricardo Gioscia, documentos inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con los N.os 569, 1.149 y 1.079 folios 1.955 3.938, 3.749 del libro 2,2 y 1 de Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 228 En.8-v.en.19.

MEDARDO RODRIGUEZ LTDA.

Constituida por documento privado del 15 de diciembre de 1978.
Socias: MARIA CRISTINA GONZALEZ MONTES DE OCA; ZULMA MOLINARI MARTINEZ y ELCIS FANNY GRANJA AMILIVIA.
Objeto: Explotación de barraca de frutos del país agrícolas y ganaderos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 6.000,00 aportados por partes iguales.
Administración: Juan José Rodríguez Gabard y Carlos Enrique Massa Vittadini.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 144, folio 530, libro N.o 3 de Contratos, el 21 de diciembre de 1978.
22) N$ 128.00 10|pub. 254 En.8-v.en.19.

EDITORIAL ZHOAR S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º de febrero de 1978.
Registro: N.o 1 230, al folio 4.229, del libro N.o 2 de Contratos.
Héctor Omar Ardans Bonifacino, cedió su cuota Laura Revello Queraltó.
22) N$ 64.00 10|pub. 291 Ene 9-v.ene 22

UNIVERSAL S. R. L.

Contrato: 6 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 1.268, folio 4.367, Libro N.o 2
Capital: N$ 4 000.00
Socios: ALBERTO BLANCO y PEDRO VARELA ZAS.
Objeto: Venta, recarga de extinguidores y materiales contra incendio.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64 00 10|pub. 290 Ene.9-v.ene.22

INTERAMERICANO MOTORES LTDA.

Contrato: 6 de marzo de 1978.
Inscripción N.o 202, folio 675, Libro N.o 1, 16 de marzo de 1978
Capital: N$ 3.000.00.
Socios, aportes: SERGIO MELONI: nuevos pesos 2.700.00, LUIS MELONI, resto.
Administración: Sergio Meloni o este con Luis Meloni.
Giro: Importación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable igual períodos.
22) N$ 96.00 10|pub 276 Ene 9-v.ene.22.

PICATTO Y BRESESTI S. R. L.

Contrato: 6 de diciembre de 1978.
Registro N.o 1167, folio 4054, libro 1.
Socios: OSCAR EDUARDO PICATTO PUA y DANIEL ARMANDO BRESESTI GARGIULO.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Fabricación, compra venta, importación, exportación, transformación y comercialización en todas sus formas posibles de materias primas, objetos, bienes de toda naturaleza, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Administración: indistinta.
22) N$ 96.00 10|pub. 146 En.10-v.en.23.

LA CASTILLA LTDA.

Contrato: 1.o de diciembre de 1978.
Registro: N.o 1129, folio 3932, libro N.o 1.
Socios: ELVIRA ARMAS DE FERNANDEZ y SILVIO FERNANDEZ RAMIL.
Capital: N$ 50.000,00. — 95% Silvio Fernández y 5% Elvira Armas de Fernández.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Confitería: Whiskería, Salón de Té, etc.
Administración: ambos socios.
Uso de firma: Silvio Fernández.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
22) N$ 96.00 10|pub. 183 En.5-v.en.18.

CARROUSEL S. R. L.

Contrato: 1.o de diciembre de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 1195, folio 4148, libro 1 de Contratos.
Socios: ESTELA MERCEDES PEREZ LOPEZ y BEATRIZ LARA RODRIGUEZ.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, toda clase de artículos, vestimenta, calzado y afines.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año más cada uno.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 147 En.5-v.en.18.

IDEFOTO LIMITADA

Contrato: 21 de agosto de 1978.
Registro: N.o 1.336, folio 4.496, libro 2.
Cedentes: Annelise Gehrau, Félix Obes Fleurquin y Antonio Pisani.
Cesionarios: Félix Obes Fleurquin y Pedro Piñeyrúa Martínez.
Socios y cuotas: Félix Obes Fleurquin 35 cuotas); Antonio Pisani (33 cuotas) y Pedro Piñeyrúa Martínez (32 cuotas).
Administración: dos cualquiera en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 486 En.15-v.en.28.

CIA COTA LTDA.

Por documento del 31 de mayo de 1978, inscripto el 29 de noviembre de 1978, número 1223, folio 4205, Libro 2.
José Zanandrea cede retrotrayendo 1.o de febrero de 1978, mitad de cuotaparte a María Yaurrechi
Administración sociedad: José Zanandrea y Teresita Tambasco indistintamente o todos los socios conjuntamente.
22) N$ 64.00 10|pub. 273 Ene.9-v.ene.22

CIREX S. R. L.

Contrato: 6 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 198, folio 400, libro N.o 3 de Contratos.
Socios: JOSE GERARDO, SEVERINO y MANUEL LOPEZ FERNANDEZ.
Capital: N$ 100 00 por partes iguales.
Objeto: Panadería, confitería y anexos y comercios en general
Administración: cualquiera de los socios indistintamente
Domicilio: Montevideo. Garzón 1870.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 335 Ene.10-v.ene23

KWAI LTDA.

Cesión de cuota y modificación.
Documento privado de 12 de noviembre de 1976, con efecto retroactivo al 10 de julio de 1976.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 5 de diciembre de 1978, Número 1.263, folio 4.346, Libro N.o 2 de Contratos.
Martha Amaro, viuda de Armando Mercé, cedió por sí y en la representación legal de su hijo Federico Armando Mercé Amaro, trescientas cuotas sociales a Tomás de La Merced.
Administración: Tomás de La Merced.
22) N$ 128.00 10|pub. 334 Ene.10-v.ene.23

AUTOMOTORA DEL PARQUE S. R. L.

Contrato: 1.o de noviembre de 1978.
Registro: N.o 1.194, folio 4.102, Libro N.o 2.
Socios: ALDO ROMANO LACANA y ANNUNZIATA PIRONTI MORELLI.
Capital: N$ 4.000,00, 20 % Aldo Romano y 80 % Annunziata Pironti.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Taller mecánico, chapa, pintura y afines; importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 381 Ene 10-v.ene.23

CABLEFLEX LTDA.

Contrato: 17 de julio de 1978.
Registro: N.o 649 folio 2157, Libro N.o 2.
Socios: MANUEL GOUNJIAN KAPRIELIAN y KENARIK MEGHDESSIAN OHAMESIAN.
Capital: N$ 4.000 00, partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación, reparación y venta de cables de freno y repuestos automotores en general, importación y exportación.
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 330 Ene.10-v.ene 23

VARADERO PANTANOSO S. R. L.

Contrato: 1.o de diciembre de 1978.
Registro: N.o 107, folio 396, libro 3.
Capital: N$ 20.000 00
Socios: MIGUEL ANGEL SOUTO MARQUEZ MARIA DEL CARMEN MARQUEZ LAGE y MARIA ESTHER NIEVES BERRIEL.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años prorrogable
Administración: un socio indistintamente.
Objeto: Varadero y astillero, reparaciones navales y anexos
22) N$ 96.00 10|pub. 361 En.11-v.en 24

AYCAS LTDA.

Contrato: 30 de noviembre de 1978
Inscripción: N.o 104 folio 382, libro 3
Socios: PEDRO URUGUAY AYZAGUER CABRERA y BEATRIZ CASTILLO GIORDANO.
Capital. N$ 20.000,00; Pedro Uruguay Ayzaguer: N$ 15.000,00 y Beatriz Castillo Giordano: N$ 5.000,00.
Administración: indistinta
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación, fabricación, industrialización, compra venta y representación de toda clase de bienes corporales e incorporales en general.
22) N$ 96.00 10|pub. 344 En.11-v.en 24.

INDUSTRIA DEL PLASTICO REFORZADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.
I. P. R. Ltda.

Contrato: 7 de diciembre de 1978.
Inscripción: Registro Comercio N.o 1295, folio 4461, libro 2.
Socios: JUAN BRAUN MINELLI y MARIA CARLOTA MINELLI GONZALEZ.
Objeto: Fabricación venta de todo tipo de objeto en plástico.
Administración: Juan Braun, pudiendo otorgar poderes.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 5.000,00.
Domicilio: Montevideo, Paraguay 1321, piso 3.
22) N$ 96.00 10|pub. 588 En.17-v.en.30.

VINCENT LIMITADA

Contrato: 7 de diciembre de 1978.
Inscripción: Registro de Comercio: 15 de diciembre de 1978, N.o 101 al folio 372 del libro 3 de Contratos.
Socios: GONZALO CAMPOT MADRID y MIRIAM RAQUEL REY SAINT ESTEVEN.
Administración: indistintamente.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: a) Fabricación, industrialización y comercialización de toda clase de productos; b) Explotación específica del ramo farmacia y anexos; c) Toda clase de operaciones y contratos sobre bienes muebles e inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Operaciones y|o contratos por cuenta propia y|o de terceros de cualquier naturaleza.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 160.00 10|pub. 589 En.17-v.en.30.

POMTIKI LTDA.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION CONTRATO

Eduardo Deri Fabbri cede la totalidad de sus cuotas a Víctor Antonio Deri por documento del 6 de noviembre de 1978, con efectos retroactivos al 6 de setiembre de 1974.
La administración pasa a ser indistinta.
El domicilio: Montevideo.
Asambleas ordinarias: cuatro meses después de cerrado el ejercicio.
Ejercicio económico: lo fijarán los socios.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 1168, folio 1009, libro número 2 de Contratos, el 20 de noviembre de 1978.
22) N$ 128.00 10|pub. 614 En.17-v.en.30.

ANKA LTDA.

Contrato privado: 1.o de diciembre de 1978.
Socios: Esteban Djambolakdjián, Nazareth Djambolakdjián, Juan Amado Torossián Elizabeth Torossián, Ana María Kechichián y Elizabeth Djambolakdjián.
Objeto: Almacén por menor, comercialización y distribución de mercaderías de todo tipo, ventas por mayor y menor, exportación e importación y representaciones.
Plazo: 3 años desde 1.o de diciembre de 1978 y prórrogas automáticas por iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 12.000,00
Administración: Esteban Djambolakdjián Nazareth Djambolakdjián o Juan Amado Torossián, indistintamente; enajenación de inmuebles o gravámenes reales dos administradores conjuntamente.
Inscripción: 12 de diciembre de 1978, N.o 1277, folio 4396, libro 2.
22) N$ 160.00 10|pub. 579 En.17-v.en.30.

FRIOPESCA LIMITADA

Por contrato de 30 de junio de 1975, inscripto Registro Comercio con el N.o 1140, folio 3916 libro 2 Contratos Luis A. Gamarra y Olga Gumila, cedieron a Casimiro Etchevarren Fernández su cuota parte en la Sociedad "Friopesca Ltda.".
Por contrato de 17 de junio de 1976, inscripto Registro Comercio con el N.o 1141, folio 3918, libro 2 Contratos, Casimiro Etchevarren y Ana Rosa Zito, cedieron a Aldo Pantano el 50% de su cuota parte en Sociedad Friopesca Limitada.
Por contrato de 30 de noviembre de 1976 inscripto Registro Comercio con el N.o 1142, folio 3920, libro 2 Contratos, Casimiro Etchevarren y Ana Rosa Zito, cedieron a Aldo Pantano la cuota parte que les correspondía en "Friopesca Ltda.".
Por contrato de 30 de setiembre de 1977, inscripto Registro Comercio con el N.o 1143, folio 3921, libro 2 Contratos, Aldo Pantano cedió a María de las Mercedes Grondona Trujillo, la cuota que le correspondía en "Friopesca Ltda.".
Por contrato de 17 de octubre de 1978, inscripto Registro Comercio en el N.o 1144, folio 3923, libro 2 Contratos Mario Ortolani Cichitti y María de las Mercedes Grondona Trujillo, cedieron a Américo Deambrosi Fleurquin y Graciela Juambeltz, la totalidad de sus cuotas en "Friopesca Limitada".
22) N$ 320.00 10|pub. 580 En.17-v.en.30.

CONFITERIA PORVENIR S. R. L.

Contrato: 30 de noviembre de 1978.
Registro de Comercio: N.o 1.149, folio 4.001, libro N.o 1.
Socios: JAIME YOUNG GORLERO y ANA MARIA BARCOS PEDOCCHI.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: indistintamente.
Objeto: Elaboración distribución, comercialización, adquisición, importación y exportación de todo tipo de bienes, especialmente en los ramos de confitería, panadería, fiambrería y afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 484 En.15-v.en.26.

TRANSPORTADORA ROVIRA HNOS. LIMITADA

Objeto: Transportes.
Capital: N$ 1.000,00.
Socios: MARINA ROVIRA GARCIA y SERGIO ROVIRA GARCIA.
Administrador: Marina Rovira.
Plazo: un año renovable.
Registro Público de Comercio: N.o 119, folio 441, libro 3 el 18 de diciembre de 1978.
22) N$ 64.00 10|pub. 212 En.8-v.en.19.

SORIANO MAQUINAS LTDA.

Contrato: 15 de mayo de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 452, folio 1.529 libro 1.
Socios: PASCUAL ANTONIO NICOLETA DANTUONI y LUIS E. MARTUSCIELLO DI LORENZO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta y reparaciones de máquinas de oficina y de coser.
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: 50 años.
Administración: indistinta.
22) N$ 96.00 10|pub. 533 En.16-v.en.29.

FABLET Y BERTONI LTDA.

Cesión de cuota y modificación contrato
Por documento del 9 de noviembre de 1978, inscripto N.o 1264, folio 4352, libro 2 Contratos; José Luis Fablet cedió a Roberto Bertoni N$ 300,00 y a Daniel Nebel N$ 100,00.
Capital social: N$ 1.000 00.
Objeto: Venta y reparación de aparatos eléctricos, comercialización artículos para el hogar, partes o repuestos; fabricación aparatos, partes o repuestos.
Plazo: 16 años desde 20 de mayo de 1963, renovable automáticamente.
Administración: indistinta: Fablet, Bertoni y Nebel; de a dos para enajenar y gravar inmuebles o prendar muebles.
22) N$ 160.00 10|pub. 507 En.16-v.en.29.

FRIGOEDITORS S. R. L.
CESION DE CUOTA

Documento privado de fecha 22 de julio de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 1978 con el N.o 127 al folio 464 del libro N.o 3 de Contratos. Walter Gerardo Nessi Aicardi cedió su cuota social a Antonio María Oyenard que importa la cantidad de N$ 150.00.
22) N$ 96.00 10|pub. 505 En.16-v.en.29.

BONINO Y FLECHNER LTDA.

Cesión de cuota social y modificación de Contrato

Fecha: 6 de diciembre de 1978, retroactivo al 30 de abril de 1978.
Inscripción: N.o 1.300, folio 4.483 del libro 2 del 22 de diciembre de 1978; Juan Bonino cedió el total de su cuota social a: Abisz Flechner; Lía Reis; Luis Thau; Rebeca Flechner; José Iusin; Lucía Borensztejn; Saúl Goldemberg y Sylvia Iusin.
Administración: Abisz Flechner o Lía Reis indistintamente; Luis Thau o Rebeca Flechner conjuntamente con José Iusin o Lucía Borensztejn.
Oficinas públicas: un socio cualquiera.
22) N$ 128.00 10|pub. 487 En.15-v.en.26.

HENSAR LTDA.

Contrato: 15 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 121, folio N.o 448, libro N.o 3 de Contratos.
Socios: ARIEL MOREIRA HENESTROSA y GERARDO LEONEL GAZZANO SARDI.
Objeto: Teneduría de libros, trámites y gestiones, asesoramiento económico, jurídico, contable y administrativo.
Capital: N$ 1.000,00.
Plazo: 7 años, prorrogable por períodos de 5 años, por resolución de la asamblea.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 459 En.15-v.en.26.

SELLANESSA LTDA.

Contrato privado: 8 de noviembre de 1978.
Registro Comercio: N.o 1.101, folio 3.785, libro 2.
Domicilio: Montevideo, Turín 3529.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios y aportes: Juan Carlos Sellanes Riera: N$ 5.000,00 y Alicia Martínez Flores: nuevos pesos 5.000,00.
Objeto: Tienda, mueblería y venta de artículos para el hogar en general.
Administración: ambos socios en forma conjunta o separada.
22) N$ 128.00 10|pub. 453 En.15-v.en.26.

BAUEN S. R. L.

Contrato: 11 de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 146, folio 535, Libro N.o 3.
Socios: ESTEBAN CASAROTTI BERRUTTI, GERMAN FERNANDEZ RIVARA, RUBEN MARIA BOERO PEREZ, CARLOS ENRIQUE CACERES CAMIOU, ALEJANDRO BAPTISTA PEREYRA, WALTER AMEIJENDA FUDA.
Capital: N$ 10.000 00
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Germán Fernández, Carlos Cáceres y Alejandro Baptista.
22) N$ 96.00 10|pub. 319 Ene.16-v-ene28

EBRO S. R. L.

Contrato del 18 de octubre de 1978 con el N.o 67 al folio 243 del libro N.o 3 del año 1978.
Socios: JOAQUIN GIMENEZ AVILA y ANTONIO GIMENEZ AVILA.
Capital: N$ 20.000.00 en partes iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización de tejidos de punto, fibras textiles, prendas de vestir y similares.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: en Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 539 En.16-v.en.29.

DISTRIMOVIL FERRETERA S. R. L.

Contrato: 20 de noviembre de 1978.
Socios: EDUARDO MARTINEZ UBERTO, JULIO CESAR DIAZ CARBAJAL y SUSANA PORCIRES PAVONE.
Capital: N$ 50.000,00.
Objeto: Ferretería, bazar, barraca y afines.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Inscripción: N.o 1089 folio 3763, libro 1 el 22 de noviembre de 1978.
22) N$ 96.00 10|pub. 105 En.5-v.en.18.

FIAT CENTRO LTDA.

Contrato: 1.o de agosto de 1978. Inscripto Registro Público de Comercio con el número 863 al folio 2.939, libro 2 de Contratos.
Socios: JUAN A. DIAZ HECTOR J. SILVA y WASHINGTON SILVA.
Administración: los tres socios indistintamente.
Capital: N$ 5.000,00.
Objeto: Taller mecánico.
Domicilio: Julio Herrera y Obes 1644.
22) N$ 96.00 10|pub. 256 En.8-v.en.19.

TRIALVA LIMITADA

Contrato: 1.o de setiembre de 1972.
Registro: N.o 152 al folio 564 del libro 2 de Contratos.
Socios: FELIX TRIAS PEREZ, WASHINGTON ALVAREZ PEREZ.
Capital: N$ 300.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Objeto: Industria de la madera.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 64.00 10|pub. 495 En.15-v.en.26.

FARMACIA MESTRE LTDA.

Razón social: "Farmacia Mestre Ltda.".
Contrato del 1.o de enero de 1979, inscripto Registro Comercio Cerro Largo N.o 2, folio 224.
Socios: SONNIA FUREST y LUIS AROSTEGUI.
Administrador: cualquiera indistintamente.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: comercio en farmacia y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 171 En.5-v.en.18.

SAREL LTDA.

Contrato: 1.o de diciembre de 1978.
Registro: N.o 92 al folio 341, libro 3.
Capital: N$ 5.000,00 aportado por mitades.
Socios: SARA SAPS UNGOROVICH y HELA GARFINKEL SCHIFFENBAUER.
Administración: indistinta.
Objeto: Confecciones.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 64.00 10|pub. 343 En.11-v.en.24.

CAIMARA S. R. L.

Contrato privado de fecha 27 de octubre de 1978.
Inscripción: N.o 1091, folio 3797, libro N.o 1 Contratos.
Socios: ALCIDES HUGO TELLES ALMENAR y LUIS ANDRES BREZZO PAREDES.
Objeto: Fabricar y comercializar transformadores eléctricos, resistencias eléctricas muebles metálicos y trabajos en plástico y metal, venta de los mismos.
Plazo: 100 años.
Capital: N$ 2.000,00 Alcides Hugo Telles; N$ 1.200 y Luis Andrés Brezzo: N$ 800.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los dos socios indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 447 En.12-v.en.25.

DISTRIBUIDORA URQUIZA S. R. L.
Contrato: 6 de diciembre de 1978.
Objeto: Fabricación y comercialización de mercaderías y bienes en general Importación y exportación
Socios y cuotas: OCTAVIO LARRIERA, PEDRO GALLO, JULIO KAC: partes iguales.
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 304 Ene.10-v.ene.23

SOLFED S. R. L.
Contrato: 15 de agosto de 1978, inscripto Registro Público de Comercio: N.o 799 folio 2.763 libro 1.
Socios: HUGO RUBENS ECHEVERRIA PERERA y JULIO ENRIQUE AGORIO ECHEVERRIA.
Razón social: "Solfed S. R. Ltda.".
Domicilio: Colonia 2149 (Montevideo).
Objeto: Compra y venta de toda clase de bienes y derechos, explotación comercios representaciones, importación y exportación.
Capital: N$ 3.000,00.
Plazo: 2 años a contar del 1.o de agosto de 1978, prórrogas automáticas de dos años
Administración: Indistinta cualquiera de los socios.
22) N$ 128.00 10|pub. 253 En.8-v.en.19.

CIA COTA LTDA.
Por documento del 31 de mayo de 1978, inscripto el 29 de noviembre de 1978, número 1224, folio 4207, Libro 2.
Rolando Larrea. cede retrotrayendo al 1 o de febrero de 1978, mitad de cuotaparte a Amalia Rojas
Administración sociedad: José Zanandrea y Teresita Tambasco indistintamente o todos los socios conjuntamente
22) N$ 64.00 10|pub 275 Ene.9-v.ene 22

CIA COTA LTDA.
Por documento del 1 o de octubre de 1977, inscripto el 29 de noviembre de 1978, N.o 1222, folio 4203. Libro N.o 2.
José Zanandrea. cede mitad de su cuota social a ROLANDO LARREA.
Administración sociedad: José Zanandrea y Teresita Tambasco indistintamente o todos los socios conjuntamente
22) N$ 64.00 10|pub. 274 En.15-v.en.26.

DOÑA J. LIMITADA
Constituida por documento privado del 15 de diciembre de 1978.
Socios: HECTOR GONZALEZ KARLEN y GRACIELA STEWART DELGADO.
Objeto: Instalación de quioscos o salones de ventas de diarios, revistas, libros, cigarrillos golosinas, juguetes y artículos escolares.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 171, folio 628, libro N.o 3 de Contratos. el 28 de diciembre de 1978.
22) N$ 128.00 10|pub. 491 En.15-v.en.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 164.262. — Montevideo, enero 3 de 1979. — Oscar Bacot por Industria Sulfúrica Sociedad Anónima (ISUSA), (Montevideo) solicita marca: "SuperConcentrado ISUSA 39|40", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 246 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 164.355. — Montevideo, enero 9 de 1979. — Con esta fecha El Rey del Tablero Ltda. (Uruguay). solicita la marca EL REY, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 456 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 164 365. — Montevideo, enero 10 de 1979. — Erna Siegmund, por Gamberoni S. R. L. (Uruguay), solicita marca EXTINCENDIO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 464 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 164.333. — Montevideo enero 8 de 1979. — Erna Siegmund por Chevron Chemical Company (EUA), solicita marca MYCODIFOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 355 En.16-v-en.29.

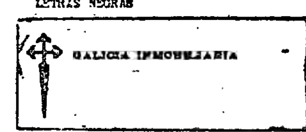
ACTA N.o 164.320. — Montevideo, enero 8 de 1979. — Oscar Bacot por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca KELTONE. clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 418 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 164.248. — Montevideo, 2 de enero de 1979. — Billy Fox por Formica Corporation (USA), solicita marca



clases 6, 7 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 96.00 10|pub. 240 En.10-v.en.23.

Acta N.o 3.096. — Montevideo, 5 de enero de 1979 — Oscar Bacot Silveira, por Galicia Inmobiliaria y de Turismo Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 144.00 10|pub. 329 En.10-v.en.23

Acta N.o 164.214 — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Con esta fecha Imola Ltda. (Uruguay), solicita la marca



de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 336 En.10-v.en.23

Acta N.o 164.293 y 3.095 — Montevideo, 4 de enero de 1979. — Erna Siegmund, por Club Méditerranée (Francia), solicita marca:



clases 4 y 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 317 En.10-v.en.23

Acta N.o 164.296 — Montevideo, 5 de enero de 1979 — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca: JEANS "WEST", clases 4 y 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 325 Ene.10-v.ene.23

Acta N.o 164.215. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. Con esta fecha Imola Ltda. (Uruguay), solicita la marca:



de la clase 34 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 337 En.10-v.en.23

Acta N.o 164.313. — Montevideo, 8 de enero de 1979 — C C. T. V. Ltda. (Uruguay), solicita la marca VIGILANT, clase 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 316 En 10-v.en.23

Acta N.o 164.295 — Montevideo, 5 de enero de 1979 — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca: BIDERMAN., clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 326 Ene.10-v.ene.23

ACTA N.o 164.284 — Montevideo, 4 de enero de 1979. — Oscar Bacot, por Colgate Palmolive Company (USA), solicita marca: CONFIANCE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 328 En.10-v en 23

ACTA N.o 164.441. — Montevideo, enero 12 de 1979. — Erna Siegmund, por Lázaro Berenstein (Uruguay), solicita marca INDUSTRHILOS, clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 571 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 3.101. — Montevideo, enero de 1979. — Con esta fecha Cinemateca Uruguaya de Montevideo, Montevideo ( ) solicita marca



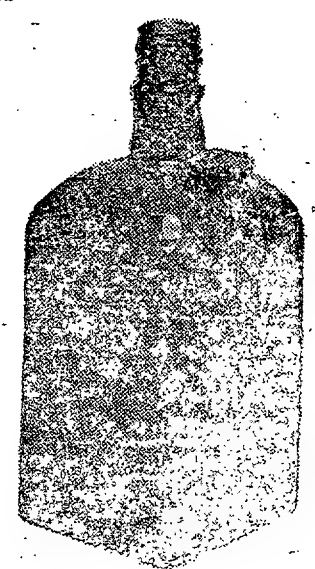
de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 607 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 164.421. — Montevideo, enero 12 de 1979. — Jones & Cía. Eurokote S. A. (España) solicita renovar marca EUROKOTE, clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 603 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 3.103. — Montevideo, enero 12 de 1979. — Jones & Cía. Solana's Country Club S. A. (Montevideo), solicita marca SOLANAS, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 604 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 164.437. — Montevideo, enero 12 de 1979. — Manfredo Cikato por Stempo S. A. (Montevideo) solicita marca BRASAHECHA, clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 613 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 164.442. — Montevideo, enero 12 de 1979. — Erna Siegmund por Cointreau Holding Societe Anonyme (Francia) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 568 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 164.445. — Montevideo, enero 12 de 1979. — Erna Siegmund por Newport Pharmaceuticals International, Inc. (Argentina) solicita marca ISOPRODIAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 569 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 164.444. — Montevideo, enero 12 de 1979. — Erna Siegmund, por Dr. Domingo Giribaldo S. A. (Uruguay), solicita marca WATER - CHEX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 570 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 164.330. — Montevideo, enero 8 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Stemar S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 601 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 164.251. — Montevideo, 2 de enero de 1979. — Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo), solicita marca VIOLETA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 248 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 164.283. — Montevideo, enero 3 de 1979. — Alejandro Labacá por Nibia Da Silva (Montevideo) solicita marca HATRINAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 371 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 3.084. — Montevideo, diciembre 20 de 1978. — Ruben Arrolli por Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca TOSHIBA, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 372 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 164.246. — Montevideo, diciembre 29 de 1978. — Di Carlo S. R. L. (Montevideo) solicita renovar marca DICATONE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 32.00 10|pub. 373 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 164.205. — Montevideo, diciembre 27 de 1978. — Ruben Arrolli por Sagamore Ltda. (Montevideo), solicita marca LIGIER clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 374 En.11-v.en.24

ACTA N.o 3.091. — Montevideo, diciembre 29 de 1978. — Industrias Philips del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita renovar marca FAMESA, clases 26 27, 28, 29, 30 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 375 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 164.332. — Montevideo, 8 de enero de 1979. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca MONITOR, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 356 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 164.277. — Montevideo, enero 3 de 1979. — Walter Jones por Seler Parrado S. A. (Montevideo) solicita marca FAST, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 389 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 3.093. — Montevideo, enero 3 de 1979. — Walter Jones, Protección S. R. L. (Montevideo) solicita marca PROTECCION, clases 26, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 388 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 3.086. — Montevideo, diciembre 27 de 1978. — Jones & Cía. S. A., Arazati Palacios y Martín I. Iturralde (Montevideo) solicita marca EL CABURE, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 383 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 164.303. — Montevideo, enero 5 de 1979. — Sylvia Aurucci por Manuel Croubalián (Montevideo), solicita marca TRAYP, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 389 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 164.250. — Montevideo, 2 de enero de 1979. — Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo), solicita marca PRIMOR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 249 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 164.269. — Montevideo 4 de enero de 1979. — Juan Luis Schelotto (Uruguay), solicita marca CASA DE TROYA, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 217 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 164.368. — Montevideo, enero 10 de 1979. — Erna Siegmund por Georges Rech Societe Anonyme (Francia), solicita marca

georges rech

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 465 En.15-v.en.26.

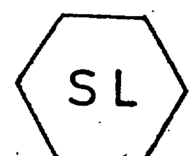
ACTA N.o 164.377. — Montevideo, enero 10 de 1979. — Erna Siegmund, por Dr. Domingo Giribaldo S. A. (Uruguay), solicita marca CLORO-CHEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 463 En.15-v.en.26.

Acta N.o 174.136. — Montevideo, diciembre 26 de 1978. — Jones & Cía S. A., Banco de Galicia y Buenos Aires S. A. (Buenos Aires), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 379 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 164.152. — Montevideo, diciembre 27 de 1978. — Jones & Cía. S. A., Salvador Livio S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 381 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 164.208. — Montevideo, diciembre 28 de 1978. — Jones & Cía. Veb Sachsenring Automobilwerke Zwickau (Alemania), solicita renovar marca



clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 382 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 3.085. — Montevideo, diciembre 26 de 1978. — Ruben Arrolli por Oficentro S.R.L., (Montevideo), solicita marca

OFICENTRO

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 376 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 164.151. — Montevideo, diciembre 27 de 1978. — Jones & Cía. S. A. Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha (Japón), solicita la marca



clases 11, 20 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 380 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 164.135. — Montevideo, diciembre 26 de 1978. — Jones & Cía. Actividad Laboral Escolar Cooperativa (ALECOOP), (España), solicita marca ALECOOP, clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 378 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 164.234. — Montevideo diciembre 28 de 1978. — Nelson Espárrago y Ana María Villar, solicita marca LE COLLECTION, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 377 En.11-v en.24.

ACTA N.o 164.328. — Montevideo, enero 8 de 1979. — Oscar Bacot por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca SUPERLOID, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 411 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 164.327. — Montevideo, enero 8 de 1979. — Oscar Bacot por Merck & Co. Inc. (USA), solicita marca ZANFLO clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 412 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 3.083. — Montevideo, diciembre 26 de 1978. — Guzmán González Ruiz por Abisab y Gutiérrez (Uruguay), solicita marca HIDROMAR, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 224 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 164.171. — Montevideo diciembre 27 de 1978. — Con esta fecha Provital Ltda. (Uruguay) solicita marca PROVITAL, de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 214 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 164.243. — Montevideo, diciembre 29 de 1978. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius S. A. (Montevideo) solicita marca TUSSAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 222 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 164.196. — Montevideo 27 de diciembre de 1978. — Manfredo Cikato por International Shoe Company S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 238 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 164.195. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Manfredo Cikato por Shuca S. A. (en formación), (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 239 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 164.252. — Montevideo enero 2 de 1979. — Oscar Bacot por Termar S. A., (Montevideo), solicita marca ATHLETA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 244 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 164.249. — Montevideo, enero 2 de 1979. — Billy Fox por Lolift (U. K.) Limited (Reino Unido), solicita marca LOLIFT clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 245 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 164.259. — Montevideo, enero 3 de 1979. — Oscar Bacot por Wacker & Doerr GmbH & Co. KG, (Alemania Federal), solicita marca DOWAL, clases 12 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 247 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 164.237. — Montevideo 29 de diciembre de 1978. — Guzmán González Ruiz por Rohm GmbH (Alemania) solicita marca ERHAVIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 223 En.8-v.en.19.

Acta N.o 164.133. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Ruben Arrolli por Acquar Limitada (Montevideo) solicita marca MONT-BLANC.
Clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 283 Ene 9-v.ene.22

Acta N.o 164.046. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978 — Troponwerke Gmbh y Co. KG (Alemania), solicita marca REUMON GEL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 282 Ene 9-v.ene.22

Acta N.o 164.285 — Montevideo, 4 de enero de 1979. — Erna Siegmund, por Fernández y Canivell S. A. (España), solicita marca CEREGUMIL.
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 264 Ene.9-v.ene.22

ACTA N.o 164.420. — Montevideo, enero 12 de 1979. — Jones & Cía. S. A. SKF Industries Inc. (E. U. América), solicita la marca NICE clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 602 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 164.329. — Montevideo, enero 8 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Stemar S. A. (Montevideo), solicita marca SKATE RACE, clases 4, 5, 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 600 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 164.379. — Montevideo enero 11 de 1979. — Norman Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 513 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.380. — Montevideo, enero 11 de 1979. — Norman Fox por Slazengers Limited (Inglaterra), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 514 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.381. — Montevideo, enero 11 de 1979. — Norman Fox por Slazengers Limited (Inglaterra), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 515 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.407. — Montevideo, enero 11 de 1979. — Manfredo Cikato por Mataro Limitada (Montevideo), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 517 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.358. — Montevideo, enero 10 de 1979. — Oscar Bacot por Tanger S. A. (Montevideo), solicita marca

JOHN & JILL

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 509 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.360. — Montevideo, enero 10 de 1979. — Oscar Bacot por Merck y Co., Inc. (USA) solicita marca KELTROL, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 511 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.378. — Montevideo, enero 11 de 1979. — Oscar Bacot, por Knorr Nährmittel Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca SABROSEADOR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 512 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 3.094. — Montevideo, enero 3 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Urutel S.R.L., (Uruguay solicita marca URUTEL S. R. L. clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 553 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 3.102. — Montevideo enero 11 de 1979. — Erna Siegmund, por Banco de Santander (España), solicita marca BANCO DE SANTANDER, clases 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 498 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.395. — Montevideo, enero 11 de 1979. — Erna Siegmund, por John Sorsen (EUA), solicita renovar marca RAYVE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 500 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.382. — Montevideo, enero 11 de 1979. — Norman Fox, por Pony International Inc. (USA), solicita marca PONY, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 516 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.359. — Montevideo, enero 10 de 1979. — Oscar Bacot por Corbex S. A. (Montevideo), solicita marca SANTRON, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 515 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.336. — Montevideo, enero 8 de 1979. — González Ruiz por Colfax S. A. (Argentina), solicita marca KUWAIT, clases 6, 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 554 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.326. — Montevideo, enero 8 de 1979. — Oscar Bacot por Merck & Co., Inc. (USA) solicita marca KELCOLOID clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 413 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 164.356. — Montevideo, enero 9 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Raúl Eduardo Dinayevich y Ricardo Daniel Kirschbaum (Argentina), solicita marca CERAMICOL, clases 6, 7 y 8. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 552 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.324. — Montevideo, enero 8 de 1979. — Oscar Bacot por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca KELZAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 414 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 164.304. — Montevideo, enero 5 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Luis Grosskopf (Uruguay), solicita renovar marca MAIM clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 555 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.344. — Montevideo, enero 11 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto S. A. (Argentina), solicita marca TONE VITAE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 556 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.397. — Montevideo, enero 11 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto S. A. (Argentina), solicita marca LUMINECTO SELECTA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 557 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.398. — Montevideo, enero 11 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto S. A. (Argentina), solicita marca SAMERTONE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 558 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.399. — Montevideo, enero 11 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto S. A. (Argentina), solicita marca PADDOCK, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 559 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.401. — Montevideo enero 11 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto S. A. (Argentina), solicita marca SAPOLAN IGOR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 560 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.402. — Montevideo, enero 11 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto S. A. (Argentina), solicita marca LUMINECTO BRILLANT, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 561 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.403. — Montevideo, enero 11 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecmer TONE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 562 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.404. — Montevideo enero 11 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto S. A. (Argentina), solicita marca LUMINECTO PLIS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 563 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.279. — Montevideo, enero 3 de 1979. — Sylvia Rita Aurucci por Beatriz Hernadorena Acosta, solicita marca



clase 2 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 536 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 164.125. — Montevideo 22 de diciembre de 1978. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca



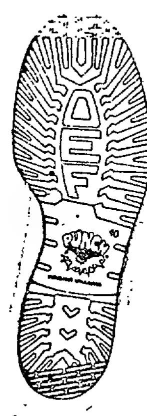
clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 133 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 164.242. — Montevideo, 29 de diciembre de 1978. — Guzmán González Ruiz por Mauser Werke Oberndorf GmbH. (Alemania) solicita marca



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 227 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 164.278. — Montevideo, 3 de enero de 1979. — Sylvia Rita Aurucci por Oscar E. Fossati Ltda., solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 218 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 164.192. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — M. Dubourg por Raúl Silberberg (Montevideo), solicita marca MARASKA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 140 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 164.261. — Montevideo enero 3 de 1979. — Oscar Bacot por Rohm and Haas Company (USA), solicita marca SLASH, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 241 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 164.260. — Montevideo, enero 3 de 1979. — Oscar Bacot por Werner Messmer KG. (Alemania Federal), solicita marca MERA, clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 242 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 164.247. — Montevideo, enero 2 de 1979. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca ACRINAR, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 243 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 164.321. — Montevideo, enero 8 de 1979. — Oscar Bacot por Merck & Co., Inc. (USA) solicita marca KELTEX clases 1 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 417 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 164.322. — Montevideo, enero 8 de 1979. — Oscar Bacot por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca KELGIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$. 32.00 10|pub. 416 En.12-v.en.25.

ACTAS N.os 164.124 y 3.080. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Israel Junovicz (Montevideo), solicita marca ANCLOD clases 4, 5, 23 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 139 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 164.323. — Montevideo, enero 8 de 1979. — Oscar Bacot por Merck & Co., Inc. (USA) solicita marca DARILOID, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 415 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 3.087. — Montevideo, diciembre 27 de 1978. — Con esta fecha Mateo Magariños (Uruguay), solicita la marca TECNURUGUAY, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 213 En.8-v.en.19.

Acta N.o 164.280 — Montevideo, 3 de enero de 1979 — González Ruiz por Scott Paper Co. (USA) solicita marca: SCOTTYS, clases 4, 10 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

Acta N.o 164.281 . — Montevideo, 3 de enero de 1979 — González Ruiz por Scott Paper Co. (USA), solicita marca: SCOTTEX, clases 4, 10 y 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 339 Ene.10-v.ene.23

Acta N.o 164.282. — Montevideo, 3 de enero de 1979. — Guzmán González Ruiz por Milgold Limitada (Uruguay), solicita marca: OR'LY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 340 Ene 10-v.ene.23

Acta N.o 164.297 — Montevideo, 5 de enero de 1979. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca: BENETTON, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 32.00 10|pub. 324 Ene.10-v.ene.23

Acta N.o 164.294. — Montevideo, 5 de enero de 1979. — Oscar Bacot por Corpasa, Corporación Papelera S. A. (Montevideo), solicita marca: CELOPRENO, clases 6 y 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 327 En.10-v.en.23

ACTA N.o 164.227. — Montevideo, diciembre 28 de 1978. — Guzmán González Ruiz por León Agemián (Montevideo), solicita marca FAAB, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 225 En.8-v.en.19.

Acta N.o 3097 — Montevideo, 5 de enero de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Galicia Inmobiliaria y de Turismo Limitada (Montevideo), solicita marca: GALIN, clases 27, 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 64.00 10|pub. 323 En.10-v.en.23

ACTA N.o 164.346. — Montevideo, 9 de enero de 1979. — Erna Siegmund, por Georges Rech Societe Anonyme, solicita marca SYNONYME, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 400 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 164.345. — Montevideo, enero 9 de 1979. — Erna Siegmund por Lázaro Berenstein (Uruguay) solicita marca AMBAR, clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 399 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 164.377. — Montevideo, enero 10 de 1979. — Con esta fecha Miguel Orlando Cordobez Alvarez (Montevideo, Uruguay), solicita la marca





de las clases 1, 2 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 433 Es.12-v.en.25.

ACTA N.o 164.314. — Montevideo enero 8 de 1979. — C. C. T. V. Ltda. (Uruguay), solicita marca PINON, de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 451 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 164.340. — Montevideo, enero 9 de 1979. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo) solicita marca LADISCO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 403 En.12-v.en 25.

ACTA N.o 164.339. — Montevideo, enero 9 de 1979. — Oscar Bacot por Motokov 7002 (Checoeslovaquia), solicita marca FAVORIT clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 404 En.12-v en 25.

ACTA N.o 164.338. — Montevideo, enero 9 de 1979. — Oscar Bacot por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca ANVIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 405 En.12-v.en 25.

ACTA N.o 164.337. — Montevideo, enero 9 de 1979. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) solicita marca OLEOVAC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$. 32.00 10|pub. 406 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 164.317. — Montevideo enero 8 de 1979. — Oscar Bacot por American Cyanamid Company (USA), solicita marca FLUOCOMB, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 407 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 164.316. — Montevideo, enero 8 de 1979. — Oscar Bacot, por Warner Lambert Company (USA), solicita marca ELKAPIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 408 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 164.315. — Montevideo, enero 8 de 1979. — Oscar Bacot por Ruggia y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca CRISOL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 409 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 164.325. — Montevideo, enero 8 de 1979. — Oscar Bacot por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca KELMAR, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 410 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 164.319. — Montevideo enero 8 de 1979. — Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Montevideo), solicita marca PRIMOR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 419 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 164.318. — Montevideo, enero 8 de 1979. — Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Montevideo) solicita marca VIOLETA clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 420 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 164.364. — Montevideo, enero 10 de 1979. — Erna Siegmund, por Ingenio Santa María S. A (Uruguay), solicita marca SANTA MARIA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 462 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 164.443. — Montevideo, enero 12 de 1979. — Erna Siegmund, por Daniel Hechter (Francia), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 567 En.17-v.en.30.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 606. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Walter Jones por Daniel García Suárez (Montevideo), solicita patente modelo de utilidad: "Dispositivo generador industrial de ozono", por 5 años. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 186 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 20.790. — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — Guzmán González Ruiz por Bayer Akt. (Alemania), solicita patente de invención: "Procedimiento para la producción de nuevas N Ciclohexil Isotioureas substituidas y procedimiento para producir composiciones plaguicidas a base de dichas N Ciclohexil Isotioureas substituidas", (denunciando prioridad alemana del 13|1|978). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 226 En.8-v.en.19.

CESION

Ley 26 setiembre 1904. — Con fecha 1.o de octubre de 1978, cedimos a Carlos Raúl González Núñez, derechos sobre el Salón de venta de cigarrillos, etc., de Avda. General Rivera N.o 3549, Acreedores al mismo. — JOSE LUIS CIRIZOLA HAHN, LETICIA MERCEDES RAMOS.
25) N$ 126.00 20|pub. 27236 Dic.28-v.en.25.

Acta N.o U. 595. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Guzmán González Ruiz por Nelson Falcon Reverdito (Uruguay), solicita modelo de utilidad: NUEVA FICHA Y TOMACORRIENTE COMBINADOS. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 341 En.10-v.en.23

Acta N.o 1.308. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Guzmán González Ruiz por Brigitte Fertig de Breyer (Alemania), solicita modelo industrial: UN BANDERIN. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 342 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 20.688. — Montevideo junio 28 de 1978. — Oscar Bacot por Hille Engineering Company Limited (Inglaterra) solicita patente de invención por: "Máquina laminadora" denunciando prioridad acta británica números 27.744|77, presentada el 1.o de julio de 1977, de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 250 En.10-v en.23.

ACTA N.o U 585. — Montevideo noviembre 28 de 1978. — Jones & Cía. S. A., por Tecnomadera Limitada (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Grampa de ensamblar". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 384 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 20.628. — Montevideo, abril 17 de 1978. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita patente de invención para: "Mejorador del Crecimiento de lana" denunciando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 792.273 y 792.274 de fecha 29 de abril de 1977 de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 93 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 20.810. — Montevideo, enero 11 de 1979. — Erna Siegmund, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Derivados de ácido ftalazin 4 ilacético". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 466 En.15-v.en.26.

ACTA N.o U 619. — Montevideo, enero 9 de 1979. — Manuel Croubalián (Montevideo), de 1979. — Manuel Croubalián (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Broche para prendas de vestir" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 353 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 20.804. — Montevideo, diciembre 28 de 1978. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. Migra S. A. Industrial Comercial y Financiera (Repca. Argentina), solicita patente de invención para: "Dispositivo acoplable a máquinas sembradoras para siembra directa" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 599 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 20.782. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. por Angel Duz, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Equipo de refrigeración para automóvil", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 598 En.17-v.en.30.

ACTA N.o U 622. — Montevideo, enero 12 de 1979. — Brenda T. Berrutti Silvera (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Quemador multi-gas", y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 587 En.17-v.en.30.

ACTA N.o U 1302. — Montevideo, diciembre 28 de 1978. — M. Dubourg por Avelino Carreira y Dante Aliverti (Montevideo), solicita modelo industrial: "Perilla". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 581 En.17-v.en.30.

ACTA N.o U 615. — Montevideo, diciembre 26 de 1978. — M. Dubourg por Walter Aniano y Daniel Aniano (Montevideo), solicita modelo de utilidad sobre: "Jeringa odontológica". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 582 En.17-v.en.30.

ACTA N.o U 590. — Montevideo diciembre 5 de 1978. — Nelly Soto Rossi (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Envase presintado para grabación". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 583 En.17-v.en.30.

ACTA N.o U 605. — Montevideo, diciembre 28 de 1978. — M. Dubourg por Alberto Ebeian (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Escalera de seguridad". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 584 En.17-v.en.30.

25–Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometí vender a "El Porvenir" S. A., la bodega, sita en Cuchilla Verde (Depto. de Canelones). — Acreedores: en Ituzaingó 1324 Esc. 404. — JOSE LUIS FILGUEIRA BEROBIDE.
25) N$ 128.00 20|pub. 346 En.11-v.feb.7.

MATTEO, LOPEZ, PEREZ Y CIA.
SDAD. DE RESP. LTDA.
RUTAS DEL SOL

Ley de 26 de setiembre de 1904.
Matteo, López, Pérez y Cía. Sdad. de Resp. Limitada, (Rutas del Sol), llama a acreedores por haberse cedido el 18 de diciembre de 1978 las cuotas sociales. Efectos desde 27 de noviembre de 1978. Presentarse en Brandzen 1956, escritorio 601.
25) N$ 192.00 20|pub. 27509 En.3-v.en.30.

Cedí promesa de compra venta de carnicería, Ellauri 726 (Minas). — Acreedores: en la misma. — LAURENTINO FRANCISCO RODRIGUEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 230 En.8-v.feb.2.

Ley 26|9|904. — Prometí venta Estación de Servicio Liniers 1264 Estación Plaza S.R.L. Interesados presentarse plazo ley 1.904, domicilio empresa. — ELMA BALBO de FERRO.
25) N$ 64.00 20|pub. 27549 En.2-v.en.29.

Vendimos a café y almacén calle Maldonado 2551 a José Rodríguez y Manuel Rojo, ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE A. ALVAREZ y FLORENCIA HERNANDEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 27389 Dic.28-v.en.25.

Vendimos café y bar de 8 de Octubre 1501 a Genaro Iglesias. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE CAMILO VILA, MARIA GARCIA.
25) N$ 64.00 20|pub. 27390 Dic.28-v.en.25.

Vendí café y bar calle Cádiz 3269 a Aldo Martínez y Homero Larrosa. Ley 26 de setiembre de 1904. — HECTOR LARROSA.
25) N$ 64.00 20|pub. 27388 Dic.28-v.en.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí derechos promitente compradora a Jorge Suárez. Peluquería damas 26 de Marzo número 1268. Acreedores en la misma. — CECILIA MAURA - NOTARIO RIVALDI.
25) N$ 64.00 20|pub 27482 Dic.29-v.en.26.

Vendimos café y bar calle Sarandí 396 a Arsenio Arbor, ley 26 de setiembre de 1904. — GENARO IGLESIAS y MANUELA VAZQUEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 27387 Dic.28-v.en.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos veder comercio Vera 2554 Acreedores al mismo: CARLOS MARIA REIS PEDRAGOSA, MARINA NIEVES.
25) N$ 64.00 20|pub. 270 Ene.3-v.feb.2

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cesión de cuotas sociales de "Matteo, López Pérez & Cía. Sdad. de Resp. Ltda." (Rutas del Sol). Cedentes: Dr. Luis Alberto Matteo Guarino, Leila Matilde Sierra Sureda de López, Adolfo Pérez Pose, Carmen Hernández Devincenzi, Cdor. Elbio Picón Sierra y Dr. Marcial Antonio Bugallo Martínez. Objeto: Empresa de transporte. Efectos: desde 27|11|978. Acreedores en Ebnía Nervi, Brandzen 1956, Esc. 601.
25) N$ 102.00 20|pub. 27130 Dic.27-v.en.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio de Bar sito en San José N.o 1097. Acreedores al Esc. F. Ginzo, Treinta y Tres 1374-004. — HORACIO CASTRO GOMEZ y MARIA LIDIA HERMIDA.
25) N$ 128.00 20|pub. 27196 Dic.26-v.en.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a José Alvarez Vidal carnicería de Uruguay 1619. Acreedores Juan Benito Blanco 1247 Apto. 101. — CARLOS MARIA ELLAURI RODRIGUEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 27163 Dic.26-v.en.23.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Stella Lavagna Fabra de Font, comercio, sito en Garibaldi 2322. — Acreedores: al mismo. — WALTER ENRIQUE ACEVEDO IBARRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 27632 En.3-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cesión de cuotas sociales de "Matteo, López, Pérez & Cía. Sociedad de Resp. Ltda." (Rutas del Sol), Cedentes: Dr. Luis Alberto Matteo Guarino, Leila Matilde Sierra Sureda de López, Adolfo Pérez Pose, Carmen Hernández Devincenzi, Cr. Elbio Picón Sierra y Dr. Marcial Antonio Bugallo Martínez.
Objeto: Empresa de transporte.
Efectos: Desde 27 de noviembre de 1978.
Acreedores: En Escribanía Nervi, Brandzen 1956, Esc. 601.
25) N$ 192.00 20|pub. 27510 Dic.29-v.en.26.

Ley 26|9|904. Prometimos vender almacén sito en Dalmiro Costa 4399 de Montevideo. Acreedores en el mismo. — RAUL PREYONES y AMERICA GOMEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 27360 Dic.27-v.en.24.

Ley N.o 2.904 del 26|9|1904. Minimercado S.R.L. prometió vender comercio sito en Avda. Salto y Dr. Roldán a Lusa Limitada. Acreedores: Herrera N.o 888. Paysandú. — ALICIA y ODILA GUAZZONI.
25) N$ 128.00 20|pub. 27311 Dic.27-v.en.24.

Ley 26|9|904, prometimos vender comercio quiosco, Luis Alberto de Herrera, frente al 3146. — Acreedores: al mismo. — ARISELLI MIGUEL MARRERO PEREZ. — ONELLA BLANCA MOLINA GARCIA.
25) N$ 64.00 20|pub. 53 En.4-v.en.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio, Mariano Soler 3189. — Acreedores: al mismo. — MANUEL VARELA SORIANO.
25) N$ 64.00 20|pub. 54 En.4-v.en.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio, Santiago de Anca 1650. — Acreedores: al mismo. — HUGO MORENO. — MARIA ANGELICA MEDEIROS ESCUDERO.
25) N$ 64.00 20|pub. 55 En.4-v.en.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Cufré 2752. — Acreedores: al mismo. — DANILO NOEL DIRON DIAZ y JULIO CESAR DIRON DIAZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 56 En.4-v.en.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Farmacia Mestre, de Saravia 600, Melo, a "Farmacia Mestre Ltda.". — Acreedores: presentarse en dicho establecimiento. — MACHADO y Cía.
25) N$ 64.00 20|pub. 172 En.5-v.feb.1.o.

CAMBADU prometimos vender a José Sardiña Iglesias, comercio Grito de Gloria 1415 ley 26.9.904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MIGUEL ANGEL FERRARI ESCASINO. — ESTHER GREGORIA MENENDEZ MARTINEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 157 En.5-v.feb.1.o.

Ley 29|9|904. — Prometimos vender a Jorge A. Ricaldi, Tienda "Mariel Unica", 18 de Julio 976. — Acreedores: L. Gómez 1095. — ESTELA PEZZATTI de ANDRADA y otro.
25) N$ 64.00 20|pub. 134 En.5-v.feb.1.o.

Ley 26|9|904. — Prometí vender el Centro Uruguayo de Estudios Ingleses (CUDEI) — Acreedores: Avda. 18 de Julio 1488, Apto. 301, — MARIA FRANCISCA SCAFARELLI de FERNANDEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 446 En.12-v.feb.8.

Prometí vender a Picatto y Brasesti S.R.L. en formación; Despensa, calle Granaderos 3905. — Acreedores: Figurita 2843, Esc. 11. — ANA M. STABILE.
25) N$ 64.00 20|pub. 422 En.12-v.feb.8.

Agropecuaria Jorge Bianchi y Cía. Registro Público de Comercio N.o 10, Folios 34 a 36 Libro con Oscar; Raúl, Héctor y Gabriel Rosas Fonrodona, ceden a Jorge y Carlos Bianchi Rezzola sus cuotas sociales.
Fecha: 30|4|78 retroactividad 1.o|1|1978.
25) N$ 128.00 20|pub. 27340 Dic.27-v.en.24.

Ley 26|9|1904. — Vendimos a José María Combi Bolón, el kiosco de Avda. Gral. Flores y Cno. Corrales Acreedores en Colonia 815. Esc. 706. — ERNESTO JESUS BERTORELLI BRAIDA. — MARINA ABELENDA de BERTORELLI.
25) N$ 128.00 20|pub. 27539 En.2-v.en.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Hilde Platner Alonso, comercio, sito en Martín C. Martínez 1653. — Acreedores: al mismo — SUSANA SOUTO de VIÑOLY. — CELSO VIÑOLY.
25) N$ 64.00 20|pub. 490 En.15-v.feb.9.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Walter Piñero Falbeni quiosco 519, Tacuarembó 1472. — AMELIA CARDOZO. — RAUL MORAGUES. — Acreedores: 18 de Julio 1077, Esc. 402.
25) N$ 64.00 20|pub. 508 En.16-v.feb.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Urbano Rogelio Pazos, carnicería sita en San Martín 3739. — Acreedores en la misma. — DOMINGO CARRERA.
25) N$ 64.00 20|pub. 586 En.17-v.feb.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Clausura Peluquería para damas y Boutique, Avda. Brasil 2939. — Acreedores en la misma. — MANON RAQUEL EHRLICH HIRSCHFELD.
25) N$ 64.00 20|pub. 585 En.17-v.feb.13.

27–Varios

MONTEVIDEO

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 83|3386 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 2 de enero de 1979, adoptó la siguiente resolución:
1.o) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de nuevos pesos 4.848,65 (nuevos pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho con 65|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Nelson Lucio Enciso Olivera según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno en autos caratulados: "Fisco y Yamandú Castro Silva y otros contra Enciso Clivera, Nelson. Imputación de infracción aduanera".
2.o) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 30101 En.17-v.en.19.

CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento
De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a Da INKA ISERNHAGEN para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Helmut von Hagen, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de ambos dictada por la Segunda Cámara en lo Civil del Juzgado de Primera Instancia de Lüneburg, República Federal de Alemania, el 3 de noviembre de 1975.
A los solos efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
27) N$ 234.00 30|pub. 153 En.15-v.feb.23.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Desconociéndose el actual domicilio del funcionario señor ALFREDO KAPLAN, y conforme a lo dispuesto por esta Dirección en providencia de fecha 21 de noviembre de 1978 dictada a fojas 5 del expediente registrado con el N.o 2:006.993 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973 se le tendrá por notificado mediante esta publicación, de la resolución del Minis-

terio de Economía y Finanzas de fecha 6 de octubre de 1978 que se transcribe:

El Ministerio de Economía y Finanzas en ejercicio de las atribuciones delegadas:

Resuelve:

1.o) Acéptanse las renuncias a sus cargos presentadas por diferentes funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, que se detallan y a partir de las siguientes fechas.

Dirección General Impositiva 26|78|A|134. — Alfredo Kaplán. Contador, grado 4, 11|8|978". — Montevideo, enero de 1979. — Dr. Luis Alberto Helguera. Director de Administración.

27) (C.C.) 3|pub. 30090 En.16-v.en.18.

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACION CIVIL
Solicitud de realización de transportes aéreos

EDICTO. — Se hace saber que la solicitud de la empresa Spantax S. A., para realizar servicios aéreos no regulares internacionales de transporte de pasajeros y separadamente de carga entre España y Montevideo, se encuentra de manifiesto en esta Dirección General por el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo al artículo 16 del decreto del Poder Ejecutivo N.o 39|977. — Coronel (Av.) Pedro R. Rivero. Director General de Aviación Civil.

27) N$ 38.40 3|pub. 572 En.17-v.en.19.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración cita a la señora NELLY MARAZZI de RUGGIERO para que comparezca dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones, sito en la calle Piedras 319, de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolucion de la Dirección de Fiscalización de fecha 31 de enero de 1978, dictada a fs. 11 en autos caratulados: "Nelly Marazzi de Ruggiero". Tributo de Sellos y Tributo Unificado registrado con el N.o 3:095.300, bajo apercibimiento de darla por notificada.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario, ley N.o 14.306 de 29 de octubre de 1974. — Montevideo, diciembre de 1978. — Dr. Luis A. Helguera. Director de Administración.

27) (C.C.) 3|pub. 30089 En.16-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto por resolución N.o 121.957, de fecha 13 de diciembre de 1978, se notifica al funcionario señor WASHINGTON BENTOS DA SILVA padrón número 24.314 que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Paseos Públicos, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, 16 de enero de 1979.

27) (C.C.) 5|pub. 30084 En.16-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIARIO OFICIAL

Se llama a aspirantes para cubrir la representación de este Organismo en la ciudad de Canelones, en calidad de Agente.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad.
- Credencial Cívica.
- Jura de la Bandera.
- Carné de Salud.
- Certificado de Enrolamiento.
- Constancia de habilitación para cargos públicos (o recibo del trámite).
- Certificado de Buena Conducta (o recibo del trámite).
- Certificado de haber completado el primer ciclo de Enseñanza Secundaria.
- Certificado de Vecindad.
- Referencias personales y comerciales.

Lugar de inscripción: Diario Oficial, del 22 al 26 de enero de 1979, de 9 a 13 horas, en Sección Personal.

Oportunamente se fijará fecha y hora para efectuar una prueba de aptitud.

27) C.C.) 3|pub. 30083 En.16-v.ene.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS S. A. — Carpeta N.o 712|1978'2. — Solicita rebaja al 10% y exoneración de Imaduni y TMB para la importación de "fibra de caranday".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los 15 días del mes de enero de 1979, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — M. T. Nader de Chammás. Encargada del Despacho de la Dirección de Administración.

27) (C.C.) 2|pub. 30102 En.17-v.en.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — FIERRO VIGNOLI S. A. — Carpeta N.o 865|1978|anexo 932. — Solicita modificación del ítem NADI 85.13.01.21 que quedaría redactado: "Automáticos de mesa, con disco marcador giratorio, con o sin botón de tierra y conectado a la línea mediante cordón y sin ningún accesorio como: amplificadores, memoria, etc.".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los 15 días del mes de enero de 1979, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — M. T. Nader de Chammás. Encargada del Despacho de la Dirección de Administración.

27) (C.C.) 2|pub. 30103 En.17-v.en.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A. — Carpeta N.o 865|1978|946. — Solicita creación de rubro con declaratoria de competitivo nacional para la importación de: "Compuesto de caucho termoplástico para inyección".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los 15 días del mes de enero de 1979, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — M. T. Nader de Chammás. Encargada del Despacho de la Dirección de Administración.

27) (C.C.) 2|pub. 30104 En.17-v.en.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — FIERRO VIGNOLI S. A. — Carpeta N.o 865|1978|anexo 940. — Solicita modificación del ítem NADI 85.19.01.41 que quedaría redactado: "Interruptores no automáticos de hasta 450 gramos de peso para circuitos de alumbrado y|o instalaciones domésticas".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los 15 días del mes de enero de 1979, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — M. T. Nader de Chammás. Encargada del Despacho de la Dirección de Administracion.

27) (C.C.) 2|pub. 30105 En.17-v.en.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
"Ing. Eduardo Terra Arocena"
Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto - ley N.o 9.026 del 29 de abril de 1933 se hace saber a los interesados que se ha presentado ante la Inspección General de Minas el señor JUAN JOSE LEDESMA, (As. 190|978), solicitando Licencia de Exploración sobre los predios empadronados con los N.os 11.157 y 400 ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia.

A los efectos de las posibles reclamaciones por parte de los propietarios de los fundos superficiales por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Por el Inspector General de Minas. (Int.) y p.s.o. Ing. Mario Gil Nín. Asesor Principal.

27) N$ 57.60 3|pub. 525 En.16-v.en.18.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto ley N.o 10.383 del 13 de febrero de 1943, y su reglamentario el decreto N.o 174|969 del 10 de abril de 1969, referente a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción vigilancia y servicio de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica Maldonado-Rocha de 150 kv., integrante del Sistema de Ampliación del Circuito del Este, y de acuerdo a lo establecido por la ley número 9.722 del 18 de noviembre de 1937 hace público que su Directorio por (R. 78, 2478) del 1.o de agosto de 1978, designó los inmuebles que serán afectados por dicha línea de trasmisión y por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva, del área necesaria para las torres mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Establécese una franja cuyo eje coincidirá con el de la línea que estará efectuada por las servidumbres previstas por los incisos b) y c) del decreto ley que se reglamenta.

El ancho de dicha franja será de 60 metros (sesenta metros). Dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier otra clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que estime necesario resolver la UTE en cada caso particular sin perjuicio del derecho a indemnización que pueda corresponder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto ley relacionado.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en los planos parcelarios, que junto con copias de las disposiciones mencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la UTE, Paraguay 2431, séptimo piso, (Palacio de la Luz) y en los Juzgados de Paz de las Primera, Sexta y Séptima Secciones Judiciales del Departamento de Maldonado y la Séptima y Primera Secciones Judiciales del Departamento de Rocha y que corresponden a los números de padrón y propietarios que se expresan a continuación:

Línea de alta tensión de 150 kv. Maldonado - Rocha.

Predios con Servidumbre.

Departamento de Maldonado:

Sección Judicial: Primera, padrón 10.109, Caja Popular de la Vivienda y Ahorro, Maldonado.

Sección Judicial: Primera, padrón 15.610, Violeta Raquel Odizzio de Sagrista.

Sección Judicial: Primera, padrón 19.368, River E. Brañas.

Sección Judicial: Primera, padrón 372, Magotel Sociedad Anónima.

Sección Judicial: Primera padrón 4.169, Rudemar Herrera Grecco.

Sección Judicial: Primera, padrón 4.168, Rudemar Herrera Grecco.

Sección Judicial: Primera, padrón 10.898, Ofelia M. Pereira de Roux.

Sección Judicial: Primera, padrón 370, Gilberto Simón Cal.

Sección Judicial: Primera, padrón 3.758, Carlos y Angel Cuñetti.

Sección Judicial Primera, padrón 5.385, Rafael Fossemale y otra.

Sección Judicial: Primera, padrón 2.523, Julio De La Fuente.

Sección Judicial: Primera, padrón 358, Magotel S. A.

Sección Judicial: Primera, padrón 357, Joao Belchior Márquez Goulart.

Sección Judicial: Primera, padrón 352 José Ballester Ubeda y otra.

Sección Judicial: Primera padrón 19.375, Juan Uno Abreu y María Esther Alvarez.

Sección Judicial: Primera, padrón 350, Cecilio Arrarte Corbo.

Sección Judicial: Primera, padrón 353, Sucesión Mauricio Montañez.

Sección Judicial: Primera, padrón 355 Sucesión Filomena Montañez.

Sección Judicial: Primera, padrón 356, Félix Montañez.

Sección Judicial: Primera padrón 497, Emilia Rinaldi de Casella y otro.

Sección Judicial: Sexta, padrón 4.531, Alcides J. Calvette.

Sección Judicial: Sexta, padrón 1.558, Eusebia L. Fernández.

Sección Judicial: Sexta padrón 9.782, Alejandrina I. Fernández.

Sección Judicial: Sexta, padrón 9.781 Luis E. Pereira y otro.

Sección Judicial: Sexta, padrón 2.083, Antonio José Franklin y Edison Lincol Figoli Pol.

Sección Judicial: Sexta, padrón 1.529, Luis Figoli

Sección Judicial: Sexta padrón 1.520 Antonio M. Fernández.

Sección Judicial: Sexta, padrón 9.259, Pedro Perdomo Olivera.

Sección Judicial: Sexta, padrón 5.554, Francia María Agorrody de León.

Sección Judicial: Sexta padrón 7.865 Laureana Eguzquiza de Echartea.

Sección Judicial: Sexta, padrón 6.695, Pedro Perdomo Olivera.

Sección Judicial: Sexta, padrón 4.593, Mario L. Figoli y otra.

Sección Judicial: Sexta, padrón 12.621, Jesús Toribio Britos.

Sección Judicial: Sexta, padrón 9.005 Alberto Rodríguez.

Sección Judicial: Sexta padrón 1.726, Leoncio Nieves Bonilla.

Sección Judicial: Sexta, padrón 9.688, Nelson Amador.

Sección Judicial: Sexta, padrón 9.687, Leoncio Nieves Bonilla.

Sección Judicial: Sexta, padrón 9.686 Luis Núñez.

Sección Judicial: Sexta, padrón 9.685, Aníbal E Paulette.

Sección Judicial: Sexta padrón 9.734, Ocre Sociedad Anónima.

Sección Judicial: Sexta, padrón 1.813, Orlando Luis García de León.

Sección Judicial: Sexta, padrón 1.556 María García de León de Pérez.

Sección Judicial: Sexta, padrón 10.196, Rubí San Martín Amorín.

Sección Judicial: Sexta, padrón 1.729, Angel San Martín Rodríguez.

Sección Judicial: Sexta padrón 17.551, Mireya Moreno Gómez.

Sección Judicial: Sexta, padrón 9.521 Angel Eugenio y Figueredo Stagnaro.

Sección Judicial: Sexta, padrón 4.570, Eugenio Díaz.

Sección Judicial: Sexta, padrón 9.522, Ana J. S. de Plada y otros.

Sección Judicial: Sexta, padrón 9.526, José Domingo Araújo Stagnaro.

Sección Judicial: Sexta, padrón 9.520 Juan Ramón Gaudín.

Sección Judicial: Sexta padrón 9.639, Toribio Castro Fernández.

Sección Judicial: Sexta, padrón 9.522, Ana J. S. Plada y otros.

Sección Judicial: Sexta, padrón 9.526, José Domingo Araújo Stagnaro.

Sección Judicial: Sexta, padrón 9.525 Rómulo de León y otros.

Sección Judicial: Sexta, padrón 1.714, Juan S. Alegre.

Sección Judicial: Sexta padrón 6.392, Juan S. Alegre.

Sección Judicial: Sexta, padrón 4.550, Rufino A. y Blanca M. Pérez.

Sección Judicial: Sexta, padrón 5.244 José Luis y Ana María Pérez.

Sección Judicial: Sexta, padrón 5.972, Jorge Luis Rodríguez Mata.

Sección Judicial: Sexta, padrón 7.724, Asteria M. Silveira.

Sección Judicial: Sexta, padrón 7.723 Práxedes Gregorio Amador González.

Sección Judicial: Sexta, padrón 7.722 José González.

Sección Judicial: Sexta, padrón 7.721, José González.

Sección Judicial: Sexta, padrón 13.630, León Antonio Sánchez.

Sección Judicial: Sexta, padrón 5.497, Carlos Silvera Pereyra.

Sección Judicial: Sexta padrón 5.495 Ramón Doroteo González.

Sección Judicial: Sexta padrón 1.707, Carmen G. de González.

Sección Judicial: Sexta, padrón 5.496, Carmen G. de González.

Sección Judicial: Sexta, padrón 1.585, Lila B. Guerra de Tejera.

Sección Judicial: Sexta padrón 4.544, Elder C. Silvera.

Sección Judicial: Sexta, padrón 19.457, Elder Silvera.

Sección Judicial: Sexta, padrón 19.458, Valentín Barrios.

Sección Judicial: Sexta, padrón 1.607 Francisco Colina.

Sección Judicial Sexta Padrón 1.605, Ceferina C. de Corbo.

Sección Judicial Sexta Padrón 4.547, Nicolás Deguglielme.

Sección Judicial Sexta, Padrón 1.612, Sucesión de Nicolás Deguglielme.

Sección Judicial Sexta, Padrón 1.608 José F. de León y otro.

Sección Judicial Sexta, Padrón 1.609, Juan N. Colina.

Sección Judicial Sexta, Padrón 1.695, José M. de León.

Sección Judicial Sexta Padrón 1.632, Sucesión José M. de León.

Sección Judicial Sexta, Padrón 1.632 Juan N. Colina.

Sección Judicial Sexta, Padrón 6.502, Sucesión Casiano Sanabria.

Sección Judicial Sexta, Padrón 2.171, Roger Dutra.

Sección Judicial Sexta, Padrón 5.102, José F. de León Rodríguez y otra.

Sección Judicial Sexta Padrón 1.640 Celedonio Iriondo.

Sección Judicial Séptima, Padrón 4.284, María S. Sosa.

Sección Judicial Séptima, Padrón 5.769, Timoteo A. Sosa.

Sección Judicial Séptima, Padrón 19.460, Nelson C. De León Brito.

Sección Judicial Séptima, Padrón 16.148 Gabino De León.

Sección Judicial Séptima Padrón 16.204, Fermín Sierra Cano.

Sección Judicial Séptima, Padrón 16.149, Angel Faustino De León.

Sección Judicial Séptima, Padrón 7.790, Fermín Sierra Cano.

Sección Judicial Séptima, Padrón 7.791 Fermín Sierra Cano.

Sección Judicial Séptima, Padrón 2.250, Juan Pedro Bertalmio.

Sección Judicial Séptima Padrón 19.445, Luis Antonio Rodríguez Mercapide.

Sección Judicial Séptima, Padrón 2.258, Celedonio E. Iriondo Garrino.

Sección Judicial Séptima, Padrón 16.061 Celedonio E. Iriondo Jarrino.

Sección Judicial Séptima, Padrón 2.212, Juan Navarrete Marín.

Sección Judicial Séptima, Padrón 2.209 Ernesto Pedraja.

Sección Judicial Séptima, Padrón 9.754, Fermín Tomás Otegui.

Sección Judicial Séptima Padrón 13.425, Fermín Otegui.

Sección Judicial Séptima, Padrón 9.756, Esther S. de Larrosa.

Sección Judicial Séptima Padrón 9.755, Ricardo De León Prieto y otros.

Sección Judicial Séptima, Padrón 2.222, Leonardo Navarrette.

Sección Judicial Séptima, Padrón 2.202 Bonifacio H. Rodríguez.

Sección Judicial Séptima, Padrón 9.124, Orestes J. Parada.

Sección Judicial Séptima, Padrón 9.123 Eladio S. Domínguez.

Sección Judicial Séptima, Padrón 4.907, Sixto I. Acosta.

Sección Judicial Séptima Padrón 5.227, José P. Hernández.

Sección Judicial Séptima, Padrón 5.638, José Pedro Hernández Silvera.

Departamento de Rocha:

Sección Judicial Séptima Padrón 23.498, Aída Pereyra Uriarte.

Sección Judicial Séptima. Padrón 957. Elías Uriarte Iriarte.

Sección Judicial Séptima. Padrón 26.876 Beatriz Pereyra Uriarte.

Sección Judicial Séptima, Padrón 5.819, Felicia Barrios Ferrer de Rodríguez.

Sección Judicial Séptima, Padrón 12.156 José Milton Barrios Larrosa.

Sección Judicial Séptima, Padrón 4.314, María de los Angeles Icardi.

Sección Judicial Séptima Padrón 5.773, Walter Toribio Viscarret.

Sección Judicial Séptima, Padrón 767, Juan Alberto Techera.

Sección Judicial Séptima Padrón 5.363, Juan Alberto Techera.

Sección Judicial Séptima, Padrón 928, Clemente Díaz Lazo.

Sección Judicial Séptima, Padrón 925 Clemente Díaz Lazo.

Sección Judicial Séptima, Padrón 865, Matilde Elena Sosa de Díaz.

Sección Judicial Séptima, Padrón 6.783 Maura Exilda Sosa de Rodríguez.

Sección Judicial Séptima, Padrón 868, Bonifacio Juvencio Núñez Díaz.

Sección Judicial Séptima Padrón 9.040, María Elida Barruetaveña.

Sección Judicial Séptima, Padrón 867, Santiago de León.

Sección Judicial Séptima Padrón 24.392 H. Paterniano Rodríguez A.

Sección Judicial Séptima Padrón 869, Diego Martínez Corbo.

Sección Judicial Séptima, Padrón 27.748 Bernardo González Benítez.

Sección Judicial Séptima, Padrón 27.747, Servando Pedro Plada Sención.

Sección Judicial Séptima Padrón 5.091, Walter Toribio.

Sección Judicial Séptima, Padrón 12.100 Aníbal Mendoza Amaral.

Sección Judicial Séptima, Padrón 24.774, Gregorio Neir Olivera Mora.

Sección Judicial Séptima, Padrón 794, Juan Pedro Ferreira Valdez.

Sección Judicial Séptima Padrón 4.637 Encarnación M. de Fernández.

Sección Judicial Séptima, Padrón 893, Ernesto Fidel Birriel Cal.

Sección Judicial Séptima, Padrón 770, Clemente Díaz.

Sección Judicial Séptima, Padrón 11.476 Santana Díaz.

Sección Judicial Séptima Padrón 784, Compañía de Estudios y de Obras S. A.

Sección Judicial Séptima, Padrón 768, Alejandro Graham Reed.

Sección Judicial Séptima, Padrón 11.477 Santana Díaz.

Sección Judicial Séptima, Padrón 11.478, Cruz Juvenal Díaz de Fernández.

Sección Judicial Séptima Padrón 771, Juan José Falconi.

Sección Judicial Séptima, Padrón 774 Juan José Falconi.

Sección Judicial Séptima, Padrón 728, Laudemino Molina Rodríguez.

Sección Judicial Primera, Padrón 1.049, María Blanca Molina.

Sección Judicial Primera Padrón 1.048 Carlos Oribe Pereyra.

Sección Judicial Primera, Padrón 9.434, Sucesión Juana Pereyra de Oribe.

Sección Judicial Primera, Padrón 4.628, Eduardo Quintín Oribe Pereyra.

Sección Judicial Primera, Padrón 4.321, Delsa Natalia Velázquez de Amorín.

Sección Judicial Primera Padrón 21.411, Javier Barrios Anza y otros.

Sección Judicial Primera, Padrón 4.562, Elías David Chimiel Consica.

Sección Judicial Primera, Padrón 19.230 Alfredo Aurelio Ebbero Ramos.

Sección Judicial Primera, Padrón 19.231, Heriberto Ignacio Feola.

Sección Judicial Primera Padrón 18.486, Indalecio S. González de León.

Sección Judicial Primera, Padrón 17.880 Humberto Merigo.

Sección Judicial Primera, Padrón 17.882, Heriberto Ignacio Feola.

Sección Judicial Primera, Padrón 19.232, Heriberto Ignacio Feola.

Sección Judicial Primera Padrón 4.120 Alfredo Aurelio Ebbero Ramos.

Sección Judicial Primera, Padrón 5.458, Juan José Mancuello Duarte.

Sección Judicial Primera, Padrón 5.457, El Estado.

Sección Judicial Primera, Padrón 5.459 Orlando T. Feola Casella.

Sección Judicial Primera Padrón 5.456, El Estado, Dpto. de Agronomía.

Sección Judicial Primera, Padrón 3.543, Cifani Graña Alfonso.

Sección Judicial Primera Padrón 6.835, Fernando Miguel Ravera Morlino.

Sección Judicial Primera Padrón 5.370, Pantaleón C. Davezac Fernández.

Sección Judicial Primera, Padrón 8.597, Eriberto Sánchez Montañez y María Elena Baeigalupi Zibitria.

Sección Judicial Primera, Padrón 8.487, Juan Gualberto Méndez Ubal.

Sección Judicial Primera Padrón 7.920 María Amalia Igarzábal de Amaral.

Sección Judicial Primera, Padrón 5.339, Irma Teresa Conde Cotelo.

Sección Judicial Primera, Padrón 5.324, José González.

Sección Judicial Primera, Padrón 5.322 Manuel Rivero Barrios.

Sección Judicial Primera Padrón 5.323, Manuel Rivero Barrios.

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios y/o ocupantes a cualquier título serán notificados en su oportunidad estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto ley N.o 10.383 del 13 de febrero de 1943, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado de donde se remitirá a dicha Institución. — Sección Topografía, Gerencia de División Servicios Auxiliares, Séptimo Piso.

27) (C.C.) 10|pub. 30059 Ene.11-v.ene.24.

COVIPRADO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a todos los socios de la "Cooperativa de Vivienda Prado (COVIPRADO) a la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 14 de febrero de 1979 a las 20 horas en la calle Ana Monterroso de Lavalleja 2014, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe sobre la situación de la sociedad; 2.o) Disolución y liquidación de la Cooperativa. Conforme leyes 13.728 (artículo 139 inc. as final) y 2.230 (Art. 7) se estará a lo que resuelvan los concurrentes. — Consejo Liquidador.

27) N$ 128.00 10|pub. 444 En.12-v.en.25.

EXEQUATUR

Corte de Justicia

Emplazamiento

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña INGEBORG BLOCK, para que dentro del término de noventa días comparezca ante la misma, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Jorge Velázquez Pérez, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de ambos, dictada por el Juzgado Regional de Hamburgo quedando ejecutoriada el 30 de marzo de 1955.

A los solos efectos de las publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.

27) N$ 234.00 30|pub. 27652 En.3-v.feb.13.

EMPLAZAMIENTO

CORTE DE JUSTICIA

Secretaría

Emplazamiento: De mandato de la Corte de Justicia, se Cita y Emplaza a Dra Ruth Wedvik para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex-esposo Arne Oddvar Wedvik, solicitando el exaquatur de la sentencia de divorcio de ambos dictada con fecha 8 de marzo de 1973 por el Alcalde de Oslo y Akershus.

A los efectos de este emplazamiento se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.

27) N$ 195.00 30|pub. 27494 Dic.29-v.feb.9.

GOTARY S. A.

LIQUIDACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

N.o 406. — Montevideo diciembre 11 de 1978.

Vistos: para sentencia estos autos caratulados GOTARY S. A. "Concordato" (Ficha 786|974).

Resultando: I) Que a Fs. 29 comparece el Dr. Tomás García Maggio y dice: que en nombre y representación de la sociedad "Gotary S. A." viene a presentar solicitud de Concordato Preventivo Judicial, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 68 y siguientes de la ley 2.230; expone la situación de la empresa y afirma la posibilidad de su recuperación, agregando memoria explicativa, bases circunstanciadas del concordato y lista de acreedores y sus créditos, solicita una moratoria provisional (artículo 69 ley 2.230) la designación de dos acreedores a los fines previstos por el artículo 70 de dicha ley y se proceda de acuerdo a lo que establece el artículo 72 de la misma;

II) Que previa conformidad del señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, se admitió la gestión de concordato, se concedió moratoria provisional, se designaron dos acreedores y se dispusieron las medidas que dispone la ley 2.230 (artículos 70 y siguientes).

III) Que a Fs. 60 comparece nuevamente el apoderado de la sociedad y por las razones que expresa solicita se decrete la liquidación judicial de "Gotary S. A.";

IV) Que previa conformidad del señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, por auto N.o 13.046 de fecha 15 de setiembre de 1975 se decretó la liquidación judicial de la sociedad de autos, disponiéndose las medidas del caso;

V) Que se designaron síndicos (Fs. 87) quienes presentaron el informe de precepto (Fs. 89) se publicó el auto declaratorio de liquidación (Fs. 95 y 96) y previo informe de los Síndicos se convocó a la junta de acreedores (Fs. 105 y vta. y 110 a 111) la que se efectuó con la presencia de acreedores comunes y privilegiados (Fs. 136 a 138), que se citó para sentencia (Fs. 138).

Considerando: que en estos procedimientos se han cumplido todas las etapas y requisitos establecidos por la ley 2.230, no existiendo cuestiones a resolver salvo las que integran el contenido de esta decisión (artículo 35 de la ley 2.230).

Que, en este aspecto y de acuerdo a lo que resulta de autos, corresponde decretar la liquidación definitiva de la sociedad y declarar la insolvencia de la masa. En efecto, de acuerdo a la documentación que obra en autos la sociedad tiene un pasivo de trescientos noventa mil ochocientos setenta y seis nuevos pesos con once centésimos (Fs. 17|8), y cuenta con un activo de veinticinco mil ciento treinta y nueve pesos con setenta y siete centésimos (Fs. 98 y vta).

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la ley 2.230 FALLO:

1.o) Decrétase la liquidación definitiva de "Gotary S. A.", designándose síndicos a los señores Doctor Tomás García Maggio y Jaime Bouhort, cuya aceptación se comete. quienes deberán proceder al pago de los créditos verificados según legalmente corresponda;

2.o) Declárase insolvente la masa debiendo los señores Síndicos promover expediente sobre la fijación de la época de la efectiva cesación de pagos.

3.o) Publíquese esta sentencia. — Doctor Víctor Rodríguez de Vecchi. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Raúl A. Avondet, Actuario.

Conforme al artículo 36 de la ley 2.230 se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que fue habilitada la Feria Judicial Mayor para tales efectos por auto N.o 20.766 del 29 de diciembre de 1978. — Montevideo, enero 15 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.

27) N$ 143.00 5|pub. 610 Ene.17-v.ene.23

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a Héctor Hugo Durán, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Alicia Leone y Ruben Leites contra HECTOR HUGO DURAN. Pérdida de Patria Potestad", (Ficha B. 945|978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Habilítase la feria judicial mayor. — Hugo Walusche.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 20 días del mes de diciembre de 1978. — Inés María Rodríguez Sarmiento. Actuaria Adjunta.

27) (L.17|12|63) 30|pub. 34136 En.3-v.feb.13.

PERDIDA DE PERDIDA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dr. Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a Horacio García Verzi, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bebeacua, Sylvia María del Huerto contra GARCIA VERZI, HORACIO. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. N.o 659|978). dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento. — Habilitándose a los efectos de la publicación de este edicto, la feria judicial mayor.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 19 días del mes de diciembre de 1978. — Inés María Rodríguez Sarmiento. Actuaria Adjunta.

27) N$ 278.00 30|pub. 357 En.11-v.feb.21.

EMPRESA PINTOS Y MIERES S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha 18 de setiembre de 1978.

Inscripto: N.o 28, Folios 93 y 94, Libro 29 Registro Departamental de Comercio de Treinta y Tres.

Miguel Valentín Pintos Yurramendi cedió a Adoración Pérez Sosa la totalidad de las cuotas que a él correspondían.

Adminisrtación: Obdulio Ceferino Mieres.

27) N$ 96.00 10|pub. 27445 En.2-v.en.15.

El 29 de diciembre de 1978, el Escribano Raúl Real, protocolizó el Concordato Privado de EDITORIAL IMBROS S. R. L. pactado sobre la base del pago del 100 % de sus deudas en 15 cuotas mensuales.

27) N$ 64.00 10|pub. 279 Ene.9-v.ene.22

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
NOTIFICACION

Se notifica a Solim Gapas multa aplicada, equivalente a dos Unidades Reagustables, por infracción a decreto del 5 de mayo de 1978. — Colonia, 9 de enero de 1979.

27) (C.C.) 3|pub. 30095 En.16-v.en.18.

SALTO

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: Santos, José María con GUARINO, LUIS EDUARDO y otros. "Cesación de condominio" (A|599|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter César Guarino Pereira, Nélida Yolanda Guarino Pereira e Isabel Pereira de Guarino, y a todos los que se consideren con derechos a contestar la demanda entablada por José María Santos.

La acción que inicia por cesación de condominio del inmueble padrón N.o 1.242 ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto, —para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salto, 1.o de diciembre de 1978.

En fe de ello de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Salto, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Habilítese la Feria Mayor. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.

27) N$ 312.00 30|pub. 26463 Dic.15-v.en.30.

TREINTA Y TRES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y empluaza al señor Hugo José Otero a que comparezca en los autos: Maggioli, María Ana Santina, contra HUGO JOSE OTERO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 787|978), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de diciembre de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 195.00 36|pub. 307 En.10.-v. feb 20

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 15 de enero de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES		COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		MERCADO COMERCIAL			
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 3,81500	N$ 3,84750	U$S 1,8580
Austria	1	Chelines Austria	" 0,52073	" 0,52659	" 13,6000
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,24209	" 0,24409	" 29,3400
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 5,98250	" 6,03250	" 0,8415
Dinamarca	1	Cor. Dinamarque	" 1,37500	" 1,38750	" 5,1645
España	1	Peseta	" 0,10118	" 0,10209	" 70,1500
EE.UU.	1	Dólar U.S.A.	" 7,10800	" 7,12600	" 1,0000
Francia	1	Franco Francés	" 1,66000	" 1,67750	" 4,2650
Holanda	1	Florín Holandés	" 3,52750	" 3,56500	" 2,0060
Inglaterra	1	Libra	" 14,10750	" 14,27000	" 1,9935
Italia	1	Lira	" 0,00843	" 0,00851	" 841.5000
Japón	1	Yen	" 0,03588	" 0,03618	" 197,7000
Noruega	1	Corona Noruega	" 1,39750	" 1,41000	" 5,0610
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,15091	" 0,15237	" 47,0000
Suecia	1	Corona Sueca	" 1,62250	" 1,64000	" 4,3700
Suiza	1	Franco Suizo	" 4,16250	" 4,20000	" 1,6975

OTROS ARBITRAJES

Argentina	1	Peso Ley	——	——	U$S 10,1900
Brasil	1	Cruzeiro	——	——	" 20,8500
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	——	——	" 1,0542
South Africa	1	Rands Sud Afric.	——	——	" 0,8658
Australia	1	Dólar Australiano	——	——	" 0,8791

MERCADO FINANCIERO

Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 6,91000	N$ 6,92000	——
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,27150	" 0,27200	——
EE. UU.	1	Dólar USA F. Bcu.	" 7,11250	" 7,11500	——
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 7,11250	" 7,11500	——
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 7,07000	" 7,07250	——

COTIZACIONES A TERMINO

EE. UU.	1	Dólar USA F. Bcu.	N$ 7,18000	N$ 7,20000	al 31.1.79
EE. UU.	1	Dólar USA F. Bcu.	" 7,34100	" 7,36000	al 28.2.79
EE. UU.	1	Dólar USA F. Bcu.	" 7,48700	" 7,50600	al 30.3.79

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre — 6 meses	——	——	11 3/4
Zurich Oro	Onza troy (cierre)	——	U$S 216,50	——

Por otros **arbitrajes consultar** a la **Mesa** de **Cambios al** cierre de las operaciones. (C.C.) 1|pub. 30119 Ene.18-v.ene.18.

3—Convocatorias Comerciales

S. A. CRISTALERIA DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 1º de febrero de 1979, a las 14 horas, en la Avda. Francisco Solano López 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación por el presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (Art. 40); 2º) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de las utilidades, forma de pago del dividendo e informe del Síndico, correspondientes al 54º ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1978 (Arts. 25 29 y 43); 3º) Remuneración del Síndico (Art. 26); 4º) Elección de un Síndico y su suplente (artículo 24); 5º) Elección de tres directores (Art. 9); 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 33).

Notas. — A) Si, a la hora designada, no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después con los presentes (Arts. 31 y 32); B) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente (artículo 38) hasta 72 horas antes de la asamblea así: si es con depósitos de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esquina Rincón, liberados de gastos por depósito temporario; o, si es presentando certificados bancarios, en la Tesorería de la sociedad Avda. Francisco Solano López 1491; C) Las listas para la elección de directores deberán necesariamente inscribirse en la Gerencia de la sociedad, cinco días antes de realizarse la asamblea, (Art. 12). — Montevideo, 15 de enero de 1979. — El Directorio.

3) N$ 44.80 1|pub. 675 En.18-v.en.18.

SISEX S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Convocan a asamblea general ordinaria para el 22 de enero de 1979 a las 20 horas en la calle Angel Floro Costa 1529 con la siguiente orden del día:

1) Consideración de memoria y balance anual al 31 de julio de 1978; 2) Elección de Directorio.

3) N$ 9.60 1|pub. 688 En.18-v.en.18.

ESTIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de enero de 1979 a las 19.30 horas en el local social de Juncal 1305; Apto. 1102 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1º)Consideración de la memoria anual, estado de situacin y estado de resultados del ejercicio finalizado el 31 de julio de 1978; 2.o) Designación de directores; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que el registro de accionistas se abrirá ese mismo día, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º — El Directorio.

3) N$ 19.20 1|pub. 673 En.18-v.en.18.

METALURGICA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En un todo de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales se cita a la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en la calle Edison 4410 el día 26 de enero de 1979, a las 17 horas. Se considerará el siguiente orden del día:

1) Consideración de memoria, balance general. estado de resultados y proyecto de distribución de utilidades; 2) Elección de Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 19.20 1|pub. 672 En.18-v.en.18.

NICOLAS DE MARCO Y CIA. S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a todos los accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 24 de enero de 1979 a la hora 9, en la calle Yaguarón 1828, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Modificación del Directorio.

Se hace saber a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósitos desde 3 (tres) días antes hasta la hora de iniciación de la asamblea en la dirección indicada.

3) N$ 12.80 1|pub. 649 En.18-v.en.18.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ROVIRA HERNANDEZ y MARTHA GUENDJIAN CARRAU; (Ficha 2698|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilita feria judicial mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 687 En.18-v.feb.14.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

COMISION MIXTA DEL PALMAR

EDICTO. — Se hace público que, por resolución de fecha 27 de diciembre de 1978, adoptada por el Poder Ejecutivo, se han designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión de los siguientes inmuebles ubicados en la 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Flores:

Una fracción de campo de 60 Hás. 2910 m. c., empadronada con el N.o 716 (parte), según plano del Agr. Miguel B. López Alfonso levantado en marzo de 1978, propiedad de IRENE LEOCADIA, LEONOR PETRONA y MARCOS JUSTO IRAZABAL ECHEVERRIA. MIRTHA MARGOT DERMIT TOURREILLES DE IRAZABAL; LUIS MARIA, CARLOS ALFREDO, JORGE, ROBERTO JOSE, RICARDO, ERNESTO JUAN ,HORACIO MIGUEL y HECTOR ALBERTO LAMARTHEE IRAZABAL (EPN 02-01).

Una fracción de campo de 1 Há. 1960 m. c., empadronada con el N.o 1657 (parte), según plano levantado por el Agrim. Miguel B. López Alfonso en marzo de 1978, propiedad de ALBERTO y RICARDO PEREIRA ETCHAMENDI (EPN 02-02).

Una fracción de campo de 3 Hás. 4420 m. c., empadronada con el N.o 858 (parte), según plano levantado por el Agrim. Miguel B. López Alfonso en marzo de 1978, propiedad de MAXIMO HIGINIO CENOZ SENDIC (EPN 02-03).

Una fracción de campo de 2 Hás. 868 m. c., empadronada con el N.o 930 (parte), según plano levantado por el Ing. Agrim. Jesús García Pardo en febrero de 1978, propiedad de JOYCE WRIGTH DE COUPLAND, GAVIN COUPLAND WRIGTH e IAN COUPLAND WRIGTH (nudo propietarios) y AIMEE KATHLEEN LONGHURST SLOANE (usufructuaria), (EPN 03-01).

Una fracción de campo de 9389 m. c., empadronada con el N.o 999 (parte), según plano levantado por el Ing. Agrim. Jesús García Pardo en febrero de 1978, propiedad de MARIA MELCHORA PAULINA OHOLEGUY VILLAR y MARIA TERESA JOSEFA OHOLEGUY VILLAR (EPN 03-02).

Una fracción de campo de 1 Há. 2129 m. c., empadronada con el N.o 1783 (parte), según plano levantado por el Ing. Agrim. Jesús García Pardo en febrero de 1978, propiedad de ELBA DOELLO DE VILLAR (EPN 03-03).

Una fracción de campo de 28 Hás. 1254 m. c., empadronada con el N.o 943 (parte), según plano levantado por el Ing. Agrim. Jesús García Pardo en febrero de 1978, propiedad de ELBA DOELLO DE VILLAR (EPN 03-04).

Una fracción de campo de 21 Hás. 3598 m. c. 90 dm. c., empadronada con el N.o 903 (parte), según plano levantado por el Ing. Agrim. Walter Muinelo Pérez en febrero de 1978, propiedad de los sucesores de RAFAELA VILLAR DE IRAZABAL (EPN 03-05).

Una fracción de campo de 6 Hás. 5854 m. c. 62 dm. c., empadronada con el N.o 900 (parte), según plano levantado por el Ing. Agrim. Walter Muinelo Pérez en febrero de 1978, propiedad de MARIA DEL CARMEN IRAZABAL VILLAR y JUAN CARLOS MARECCO (EPN 03-06).

Una fracción de campo de 31 Hás. 646 m. c. 78 dm. c., empadronada con el N.o 923 (parte), según plano levantado por el Ing. Agrim. Walter Muinelo Pérez en febrero de 1978, propiedad de MARIA DEL CARMEN IRAZABAL VILLAR y JUAN CARLOS MARECCO (EPN 03-07).

Una fracción de campo de 9 Hás. 6316 m.c. 88 dm. c., empadronada con el N.o 938 (parte), según plano levantado por el Ing. Agrim. Walter Muinelo Pérez en febrero de 1978, propiedad de PEDRO ALFONSO ZARATE ITHURRALDE (EPN 03-08).

Una fracción de campo de 287 Hás. 1130 m. c., empadronada con el N.o 939 (parte), según plano levantado por los Ings. Agrims. Eduardo Sierra, Daniel Sierra y Jorge Aizpún en febrero de 1978, propiedad de SARA JACINTA, JOSE MARIA, RAMON FRANCISCO, YOLANDA, OLGA ELSA, VOLGA NEREIDA y APARICIO LUTZ LOPEZ (EPN 03-09).

Dos fracciones de campo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano levantado por los Ings. Agrimensores Eduardo Sierra, Daniel Sierra y Jorge Aizpún en marzo de 1978, con áreas de 76 Hás. 981 m. c. y 1 Há. 7582 m. c. respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 941 (parte), propiedad de RICARDO, HECTOR VICENTE y GERVASIO OLIVERA FANTAUZZI, CLARA FANTAUZZI DE OLIVERA, JOSE PEDRO y MARIA CRISTINA OLIVERA BAUZA y LIA BAUZA DE OLIVERA (EPN 03-10).

Cinco fracciones de campo, señaladas con las letras "A" "B", "C", "D" y "E" en el plano levantado por los Ings. Agrims. Eduardo Sierra, Daniel Sierra y Jorge Aizpún en febrero de 1978, con áreas de 102 Hás. 8550 metros cuadrados, 3 Hás. 953 m. c., 6 Hás. 7108 m. c., 4058 m. c. y 14 Hás. 3965 m. c. respectivamente, empadronadas todas con el N.o 913 (parte), propiedad de MARIA VAGO DE REYES E HIJOS (EPN 03-12).

Una fracción de campo de 32 Hás. 1835 m. c., empadronada con el N.o 933 (parte), según plano levantado por los Ings. Agrims. Eduardo Sierra, Daniel Sierra y Jorge Aizpún en marzo de 1978, propiedad de FELIX MARTIN, ALEJANDRINO, MIGUEL, HECTOR, JUAN APOLINARIO y NOLBERTO OLIVERA CEBALLOS; NELLY ESTHER ARIAS OLIVERA; PACO, GRACIELA, SILVANA y CRISTINA IRAZABAL CARDEILLAC y JUAN JOSE BAROFFIO (EPN 03-13).

Dos fracciones de campo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano levantado por los Ings. Agrimensores Eduardo Sierra, Daniel Sierra y Jorge Aizpún en febrero de 1978, con áreas de 48 Hás. 3206 m. c. y 26 Hás. 200 m. c. respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 912 (parte), propiedad de ENRIQUE LUIS y CARLOS MARIA REYES VAGO (EPN 03-14).

Una fracción de campo de 34 Hás. 1550 m. c., empadronada con el N.o 911 (parte), según plano levantado por el Ing. Agrim. Herbert Oddone en enero de 1978, propiedad de JUAN B. HIRIART ARROSPIDE (EPN 03-15).

Una fracción de campo de 61 Hás. 4985 m. c., empadronada con el N.o 910 (parte), según plano levantado por el Ing. Agrim. Herbert Oddone en enero de 1978, propiedad de JUAN B. HIRIART ARAMENDY (EPN 03-16).

Cuatro fracciones de campo, señaladas con las letras "A", "B", "C" y "D" en el plano levantado por el Ing. Agrim. Herbert Oddone en enero de 1978, con áreas de 6376 m. c., 77 Hás. 6915 m. c., 490 Hás. 3879 m. c. y 4 Hás. 8844 m. c. respectvamente, empadronadas todas con el N.o 2183 (parte), propiedad de JUAN B. HIRIART ARAMENDY (EPN 03-17)

Una fracción de campo de 736 Hás. 3980 m. c., empadronada con el N.o 864 (parte), según plano levantado por el Ing. Agrim. Aldo A. Cassinelli en enero de 1978, propiedad de ARAZATI PALACIOS OLASCUAGA (EPN 03-18).

Una fracción de campo de 207 Hás. 5380 m. c., empadronada con el N.o 907 (parte), según plano levantado por el Ing. Agrm. Aldo A. Cassinelli en enero de 1978, propiedad de ARAZATI PALACIOS OLASCUAGA (EPN 03-19).

Tres fracciones de campo, señaladas con las letras "B", "C" y "D" en el plano levantado por el Ing. Agrimensor Miguel B. López Alfonso en marzo de 1978, con áreas de 62 Hás. 3950 m. c., 4 Hás. 5240 m. c. y 1 Há. 2890 metros cuadrados, empadronadas todas con el N.o 896 (parte), propiedad de ANIBAL DANIEL CASSARINO y ELENA PEREZ ACHARD DE CASSARINO (EPN 03-20).

Una fracción de campo de 82 Hás. 9570 m. c., empadronada con el N.o 895 (parte), según plano levantado por el Agrim. Miguel B. López Alfonso en marzo de 1978, propiedad de ANIBAL DANIEL CASSARINO y ELENA PEREZ ACHARD DE CASSARINO (EPN 03-21).

Una fracción de campo de 80 Hás. 8220 m. c., empadronada con el N.o 902 (parte), según plano levantado por el Agrim. Miguel B. López Alfonso en marzo de 1978, propiedad de ANIBAL DANIEL CASSARINO y ELENA PEREZ ACHARD DE CASSARINO (EPN 03-22).

Una fracción de campo de 34 Hás. 3700 m. c., empadronada con el N.o 897 (parte), según plano levantado por el Agrim. Miguel B. López Alfonso en marzo de 1978, propedad de ANIBAL DANIEL CASSARINO y ELENA PEREZ ACHARD DE CASSARINO (EPN 03-23).

Una fracción de campo de 10 Hás. 7130 m. c., empadronada con el N.o 1040 (parte), según plano levantado por el Agrim. Miguel B. López Alfonso en marzo de 1978, propiedad de FULGENCIO MARCELO NUÑEZ (EPN 03-24).

Una fracción de campo de 15 Hás. 4040 m. c., empadronada con el N.o 1041 (parte), según plano levantado por el Agrim. Miguel B. López Alfonso en marzo de 1978, propiedad de ANIBAL DANIEL CASSARINO y ELENA PEREZ ACHARD DE CASSARINO (EPN 03-25).

Dos fracciones de campo, señaladas como "I" y "II" en el plano levantado por el Agrim. Miguel B. López Alfonso en marzo de 1978, con áreas de 13 Hás. 6770 m. c. y 6 Hás. 4470 m. c. respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 891 (parte), propiedad de JUAN BAUTISTA HIRIART ARAMENDY (EPN 03-26).

Una fracción de campo de 208 Hás. 6016 m. c., empadronada con el N.o 872 (parte), según plano levantado por los Ings. Agrims. Daniel Sierra, Eduardo Sierra y Jorge Aizpún en febrero de 1978, propiedad de CESAR MANUEL RIAL RANZONE (EPN 03-27).

Una fracción de campo de 241 Hás. 939 m .c., empadronada con el N.o 871 (parte), según plano levantado por los Ings. Agrims. Eduardo Sierra, Daniel Sierra y Jorge Aizpún en marzo de 1978, propiedad de Sucesión de VULF CAPLAN (EPN 03-28).

Una fracción de campo de 7 Hás. 8435 m. c., empadronada con el N.o 862 (parte), según plano levantado por los Ings. Agrims Eduardo Sierra, Daniel Sierra y Jorge Aizpún en febrero de 1978, propiedad de ROMAN ISIDRO GOÑI; ELSA JULIA, MARTIN MARIO y RAUL ISIDRO GOÑI ZOPPIS (EPN 03-29).

Una fracción de campo de 35 Hás. 5931 m. c., empadronada con el N.o 861 (parte), según plano levantado por los Ings Agrims. Eduardo Sierra, Daniel Sierra y Jorge Aizpún en febrero de 1978, propiedad de ROMAN ISIDRO GOÑI; ELSA JULIA, MARTIN MARIO y RAUL ISIDRO GOÑI ZOPPIS (EPN 03-30).

Una fracción de campo de 15 Hás. 3540 m. c., empadronada con el N.o 1639 (parte), según plano levantado por el Agrim. Miguel B. López Alfonso en marzo de 1978, propiedad de EVA MEHARU DE DIAZ (EPN 03-31).

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.224, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que el plano y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles en los Juzgados de Paz de la 2.o y 3.a secciones judiciales del Departamento de Flores y en el Departamnto Jurídico de CO.MI.PAL., Avda. General Flores N.o 2391, en Montevideo.

9) — (C.C.) 8|pub. 30092 En.18-v.en.29.

COMISION MIXTA DEL PALMAR

EDICTO. — Se hace público que, por resolución de fecha 27 de diciembre de 1978, adoptada por el Poder Ejecutivo, se han designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión de los siguientes inmuebles ubicados en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Flores (Centro Poblado Andresito):

I) Integrantes del plano general levantado por el Agrimensor Julio Baumgartner en marzo de 1937 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6 el 26 de mayo de 1937

Solar N.o 71, padrón N.o 98, 600 m. c., propiedad de SUSANA MARGARITA TAJAM RIAGNO, MARIO OSCAR TAJAM RIAGNO, PEDRO ORESTES RIAGNO, ELOISA RIAGNO DE RANERO y ORFILIA RIAGNO DE RECUERO (EPA 071).

Solar N.o 100, padrón N.o 9, 600 m. c., propiedad de JUAN AGUERRE HERNANDEZ o MARGARITA DELFINA MENDEZ DE BARRERA (EPA 100).

Solar N.o 104 padrón N.o 242, 1 Há. 2799 m. c. 66 dm. c., propiedad de RAMON ARIAS (EPA 104).

Solar N.o 105, padrón N.o 243, 1 Há. 2829 m. c. 28 dm. c., propiedad de ERNESTO OLIVERA o AMANDA BARRIOS o ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (EPA 105).

Solar N.o 112, padrón N.o 186, 8450 m. c., propiedad de ALDA LIRA LEITES ANDERSON (EPA 112).

Solar N.o 121, padrón N.o 153 (parte), 720 m. c., propiedad de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES y prometido en venta a JOSE LUIS ALVAREZ (EPA 121).

Solar N.o 133, padrón N.o 192 (parte), 499 m. c. 14 dm. c., propiedad de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES y prometido en venta a CONCEPCION DE LEON (EPA 133).

Solar N.o 151, padrón N.o 190, 735 m. c. 30 dm. c., propiedad de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES y prometido en venta a CONCEPCION DE LEON o MAXIMO MEDINA (EPA 151).

Solar N.o 255, padrón N.o 69, 748 m. c., propiedad de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES y prometido en venta a MARIA ELENA VILLANUEVA DE DE LUCA Y MARIA VILLANUEVA DE HARGUINDEGUY (EPA 255).

Solar N.o 270, padrón N.o 85, 776 m. c. 37 dm. c., propiedad de MARIO ARIAS PEDREIRA (EPA 270).

Solar N.o 272, padrón N.o 71, 522 m. c. 3 dm. c., propiedad de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES y prometido en venta a ROSAURO CARRATO (EPA 272).

Solar N.o 273, padrón N.o 77, 684 m. c. 36 dm. c., propiedad de ARTURO MARTINEZ ARIAS (EPA 273).

Solar N.o 275, padrón N.o 78, 756 m. c. 77 dm. c., propiedad de MARIA LUISA MELO DE MARTINEZ (EPA 275).

Solar N.o 276, padrón N.o 73, 648 m. c. 62 dm. c., propiedad de DOLORES EUGENIA GARCIA PEDREIRA (EPA 276).

Solar N.o 278, padrón N.o 74, 711 m. c. 91 dm. c., propiedad de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES y prometido en venta a ALEJANDRINO OLIVERA (EPA 278).

Solar N.o 281, padrón N.o 70 (parte), 529 m. c. 56 dm. c., propiedad de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES y prometido en venta a JUAN AURELIO FIGUEIRA PORTELA (EPA 281).

Solar N.o 285, padrón N.o 70 (parte), 657 m. c. 58 dm. c., propiedad de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES y prometido en venta a FRANCISCO OLIVERA (EPA 285).

Solar N.o 289, padrón N.o 67 (parte), 785 m. c. 60 dm. c., propiedad de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES y prometido en venta a FRANCISCO OLIVERA (EPA 289).

Solar N.o 353, padrón N.o 249, 720 m. c., propiedad de AMERICO MARTINEZ (EPA 353).

Solar N.o 365, padrón N.o 225, 800 m. c., propiedad de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES y prometido en venta a LUCIO SCHNEIDER (EPA 365).

Solar N.o 367, padrón N.o 227, 774 m. c. 40 dm. c., propiedad de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES y prometido en venta a JACINTA ETCHECHURY (EPA 367).

Solar N.o 385, padrón N.o 211, 720 m. c., propiedad de LEONEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (EPA 385).

Solar N.o 388, padrón 215, 720 m. c., propiedad de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES y prometido en venta a PEDRO LEON RODRIGUEZ CEBALLOS o CARMELO DE LEON o LEONEL RODRIGUEZ (EPA 388).

Solar N.o 391, padrón N.o 251, 800 m. c., propiedad de JUAN ARTEMIO HORNOS MERELES (EPA 391).

Solar 394, padrón N.o 171, 720 m. c., propiedad de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES y prometido en venta a HECTOR MARIA CARRIZO MARTINO o ARSENIO ARIAS (EPA 394).

Solar N.o 395, padrón N.o 172, 720 m. c., propiedad de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES y prometido en venta a OROSMAN P. CABALLERO o TOMAS ALEJANDRO TORRES o LAZARO COLMAN o LUIS RODRIGUEZ (EPA 395).

Solares N.os 398 y 399, padrones N.os 203 y 204, 720 m. c. cada uno, propiedad de MARIA HAYDEE SANCHEZ DE LUNA y ZULMA ELENA, HUGO WALTER S., MABEL MARGOT y JOSE MARIA LUNA SANCHEZ (EPA 398).

Solar N.o 414, padrón N.o 175, 2 Hás. 3193 m. c. 63 dm. c., propiedad del MINISTERIO DEL INTERIOR (EPA 414).

Solar N.o 415, padrón N.o 208, 9292 m. c., propiedad del CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL (EPA 415).

Solar N.o 416, padrón N.o 222, 1341 m. c. 99 dm. c., propiedad de MANUEL DE LEON GANCIO y prometido en venta a MARCELINO DHO FERNANDEZ (EPA 416).

II) Integrantes del plano levantado por el Agrim. Polícrates C. Braida en mayo de 1949 y registrado con el N.o 49 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores el 12 de julio de 1949

Solar N.o 425, padrón N.o 240, 5288 m. c. 40 dm. c. propiedad de JUAN RAMON ETCHEVERRY SANTURIO (EPA 426).

Solar N.o 426, padrón N.o 239, 5101 m. c. 20 dm. c., propiedad de OSVALDO BARRIOS (EPA 427).

Solares N.os 429 y 430, padrones N.os 236 y 235, 6002 m. c. 48 dm. c. cada uno, propiedad de RAMON OLIVERA CASTRO (EPA 430).

Solar N.o 431, padrón N.o 234, 6002 m. c. 48 dm. c., propiedad de MARIA ANGELICA ETCHECHURY DE AMY; GLADYS YOLANDA, JORGE ARIEL, MARTA RAQUEL, SERGIO DARIO, ANGELA MABEL y GLADYS ESTELA AMY ETCHECHURY (EPA 432).

Solar N.o 432, padrón N.o 233, 6038 m. c. 38 dm. c., propiedad de ABDO ELFATAJ AMIR (EPA 433).

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.224, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que el plano y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles en el Juzgado de Paz de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Flores y en el Departamento Jurídico de CO.MI.PAL., Avda. General Flores N.o 2381, en Mon-

9) (C.C.) 8|pub. 30093 En.18-v.en.29.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

1|0462. — Alcohol etílico a granel. — Día 12 de febrero de 1979, hora 16.

Se comunica a las firmas interesadas en la licitación del rubro, que ha sido establecida en 4.000 (cuatro mil) metros cúbicos la cantidad de alcohol a adquirir en lugar de 6.000 (seis mil) metros cúbicos, manteniéndose incambiadas las demás condiciones indicadas originalmente.

12) (C.C.) 1|pub. 30120 En.18-v.en.18.

Pedido de precios N.o 0-7815

La División Combustibles de Ancap llama a pedido de precios para la venta del buque Ancap III registrado de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay, sin clasificación sin seguro en vigencia, con todos los pertrechos equipos, repuestos y aparejos que se encuentran a bordo exceptuados los efectos personales de oficiales y tripulación.

Recepción y apertura de ofertas: 22 de febrero de 1979 a las 15 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 16 horas en la División Combustibles (Compras) sita en Luis de la Peña 1000.

La recepción y apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del edificio Ancap, ubicada en el primer piso (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú).

12) (C.C.) 1|pub. 30121 En.18-v.en.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a licitación pública, para la ejecución de trabajos de refacción de revoques, pinturas, limpieza de fachadas y conservación en general, del edificio que sirve de asiento a la Filial del Instituto en la ciudad de Minas.

Pliegos de condiciones: los mismos podrán ser retirados en la Oficina Técnica Ejecutora de Programas de Vivienda Casa Central; Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, tercer subsuelo y en nuestra sucursal Minas, 25 de Mayo 549 de la referida ciudad.

Presentación de propuestas: las propuestas serán presentadas en la sucursal Minas, 25 de Mayo 549, hasta el día 9 de febrero a la hora 14. Si a este llamado no se presentaran el número suficiente de proponentes, se procederá a un segundo llamado, el mismo día, mes año y lugar, a la hora 15 cualesquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, enero de 1979. — Depto. de Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 1|pub. 30118 En.18-v.en.18.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA Nº 2|979

Primer y segundo llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado y elementos de instalación eléctrica correspondientes a la obra "Alojamiento para Oficiales Guardia de Granaderos", de acuerdo al pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y planos.

Fecha de apertura: 12 de febrero de 1979, hora 11, primer llamado. — Fecha de apertura: 12 de febrero de 1979 hora 11.30 segundo llamado.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 9 a 14 horas en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí 1310, tercer piso, local donde se realizará la apertura de propuestas.

12) N$ 91.00 10|pub. 685 En.18-v.en.31.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 18 de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.223 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 1.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JORGE JUAN ALEGRE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1387 Apto. 603 y ALONDRA MONICA ALGAZI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 1042 Apto. 1506.

WALTESR GABINO DELGADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3155 y MARGARITA ETHEL CAPOBIANCO, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Yi 1134 Apto. 5.

HUMBERTO CESAR DOLZ, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Rivera 5962 y ANY CAREM SOUZA, 25 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Rivera 5962.

LUIS ALBERTO AMANTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Carnelli 1145 y ANA MARIA TRAUERTINO 25 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Isla de Flores 1593.

JOSE ENRIQUE ANTELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patagonia 4267 y SOLANGE ETHEL SILVERA, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis B. Berres 4175.

OFICINA N.o 2

WASHINGTON ANTONIO BRIENZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2163 y JUDITH LIDIA FLEITAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Araza 206.

ROQUE GERARDO BRUN, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colonia 1193 Apto. 803 y NANCY SILVANA CAVALLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jackson 1371 apartamento 201.

JOSE CONO BERROSPE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 5061 y LOURDES LILIAN NUÑEZ, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Masoller 4810.

AURELIO HEBER ESPINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2315 y CELIA BLANCA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2315.

JUAN CLEANTIS BILLIRIS, 29 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Juan Paullier 2914 y MARIA ELENA JULIEN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Ricaldoni 2503.

OFICINA N.o 3

VARTIVAR CHOMIKIAN, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Suecia 1696 y JANET LUCIA KARABARTANIAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Serrato 3533.

LUIS ALBERTO CASTRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4762 y MARTHA NELIDA DIAZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Japón 1690.

JULIO CESAR CARDOZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 4160 y MYRIAM TERESA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 4160.

MANUEL ARTAGRIAN CASTRO, 31 años soltero, mecánico, chileno, domiciliado Tacuarembó 1530 y STELLA MARY CASTRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1530.

JACOBO BERNARDO CHMIEL, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado General Urquiza 3069 Apto. 3 y VIVIAN RIMANO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2743.

EDUARDO BERNABE CANO, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1877 Apto. 2 e ISABEL MAGELA BARRERA, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Luis Sacarello número 4652.

OFICINA N.o 4

CLAUDIO FARIÑA, 48 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Lugano 3494 Apto. 4 y BEATRIZ AMELIA OTON, 30 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Solano García 2646 Apto. 9.

RAUL ANDRES LEIROS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Mármol 264 y MARIA ESTHER RAMOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1159.

ANIBAL MARIO FONSECA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5575 y ALBA MARINA FERREYRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martínez Nieto número 5524.

ENRIQUE FAGUNDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 14 N.o 3767 (Barrio Casabó) y EVA MIRTHA DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 15 N.o 3768 (Barrio Casabó).

SERGIO GUSTAVO FAGER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Maggiolo 630 Apto. 2 y MARTA ESTHER BELLION, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1893.

OFICINA N.o 5

FERNANDO MARIA INTHAMOUSSU, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Humaitá 2742 y MARIA del ROSARIO FARAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2742.

RONETO GUARNIERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4845 y LILIAN ELIZABETH OCAMPOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4845.

OFICINA N.o 6

HEBER HUGO MORALES, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Arribeños 3318 y ROSEL JAQUELINE RUIZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garay 4530.

OFICINA N.o 7

ALBERTO PONTI, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1208 y MONICA CRISTINA REICH, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Fco. Aguilar 818 Apto. 402.

RICARDO ALFONSO PEREZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3516 y VIRGINIA ISABEL TRAVERSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Michigán 1530.

WILSON RUSBEL PACHON, 26 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado General Hornos 4959, Apto. 3 y OLGA NERY RIVAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4959.

JORGE RAUL PAIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa 3103 e IRMA NELLY DA ROSA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintado 5622.

ROQUE LUIS PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Trápani 5048 y ALBERTINA MARIANELA ROCHA, 19 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada Pasaje D N.o 4879 (Barrio Marconi).

JOSE MANUEL PIÑEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez 4285 y MAGALI GRACIELA BAUTISTA, 22 años, soltera. empleada, oriental, domiciliada Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez 4285.

JORGE WALTER PASCALE, 21 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Payán 2972 y MONICA GABRIELA GARCIA, 20 años, soltera. empleada. oriental. domiciliada Simón Bolívar 1332.

ENRIQUE JULIAN PALACIOS, 69 años divorciado, diplomático, oriental. domiciliado Chaná 2089, Apto. 1 y BLANCA SOSA, 47 años, soltera. oriental. domiciliada Chaná 2089, Apto. 1.

OFICINA N.o 8

ALFREDO GUSTAVO RODRIGUEZ, 18 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Rivera 3113 y LUZ CLORIS CARDOZO, 18 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Urano 3634.

CARLOS FELIPE ROMAN, 26 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Camino Santos 4471 bis y BEATRIZ DE LEON, 22 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Cno. Santos 4340.

OFICINA N.o 9

JOSE LUIS SILVERA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tte. Galeano 2930 y WALKIRIA GRAÑA, 20 años, soltera. oriental. domiciliada Torre Molinos 6430.

DANIEL SARQUIS, 22 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Garibaldi 1779 y ALBA LUZ del CARMEN CAMPOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Groenlandia 586.

GEORGE STRONGITHARM, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Br. Artigas 352, Apto. 101 y MIRTA JOSEFINA MAURIZ, 34 años. soltera. empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3861.

FEDERICO EUCLIDES SANCHEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Francisco Romero 3936, Apto. 2 y LUISA ZIRPOLI, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Rafael Eguren 3456.

ENRIQUE LUIS SACHETTI, 23 años, soltero. comerciante, oriental. domiciliado Luis Sacarello 4688 y LILIAN DINORATH LAURENZO, 19 años. soltera, empleada. oriental. domiciliada Luis Sacarello 4687.

NELSON OMAR SOUTO, 41 años. soltero, chofer, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 78 y MARIA CELIA PEREZ, 38 años, divorciada, operadora, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4216.

WASHINGTON BONIFACIO SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2328 y BLANCA ELIDA ANCHETA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espronceda 2328.

OFICINA N.o 10

ANDRES JIMMY VIGNONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1906 Apto. 2 y MARIA LOURDES MERLETTI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Millán 4584.

JOSE DELGER OLMEDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1517 y MARIA LAURELINA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1517.

HOMERO MARIO OLIVERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 2054 y MIRTA CILICA CALLEROS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4122.

FEDERICO ENRIQUE TOPOLANKI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 1318 y ANA MARIA QUINTERO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 343.

DARDO MARTUE VIVAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colombia 14 y SANDRA ROTELLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Clavel 10.

JOSE MARIA VARELA, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Industria 3466 Apto. 2 e HILDA ELIZABETH RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Lecocq N.o 1638.

JOSE RAUL NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4058 y SYRLEY SANTURIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3300.

ADHEMAR NAYA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Canovas del Castillo 4823 y RENEE LORELEY COSENTINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Argerich 4563.

14) N$ 5.00 3 pub. v. en.22

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EL GRILLO S. R. L.

Por documento de 21 de diciembre de 1978, Constantino José María y Antonio Esmoris Cerdeiro constituyeron "Esmoris Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Objeto: Panadería.

Domicilio: Canelones 2024.

Capital: N$ 9.000,00 aportado por partes iguales.

Duración: 30 años a contar del 1º de enero de 1963.

Administración: todos actuando dos en forma conjunta.

Inscripción: Nº 22, folio 70, libro 2 de Contratos.

Por documento de 20 de enero de 1978 Antonio Esmoris cedió sus cuotas a Constantino y José María Esmoris, sustituyéndose la denominación por El Grillo S. R. L.

Inscripción: Nº 656, al folio 2.182 del libro 2 de Contratos.

22) N$ 160.00 10|pub. 686 En.16-v.en.31.

ARIAS S. R. L.
Contrato: 4 de diciembre de 1978.
Inscripto: Nº 160, folio 584, libro 3 de Contratos.
Socios: LORENZO ETCHEGARAY PUGA, JAVIER CASSARINO MORATORIO y CARLOS ARTUCIO RODRIGUEZ.
Objeto: toda clase de operaciones agropecuarias y exportaciones e importaciones.
Capital: N$ 900,00, aportado por partes iguales.
Plazo: diez años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: cualesquiera de los socios actuando de a dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 701 En.18-v.en.31.

FELIPE URCHITANO S. R. L.
Contrato: 28 de diciembre de 1978.
Inscripción: Registro de Comercio de Florida: Nº 2, folio 4, libro 9.
Socios FELIPE RAMON URCHITANO TREZZA y RUBEN FELIPE URCHITANO SARLA.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Consignaciones e intermediación de semovientes y productos agropecuarios.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 4.000 00.
Domicilio: ciudad de Florida.
22) N$ 96.00 10|pub. 684 En.18-v.en.31.

ARTESANIA AMERICA LTDA.
Contrato: 2 de marzo de 1978. Registro P. de Comercio Nº 185 folio 615, libro 1, el 10 de marzo de 1978.
Socios: JOAQUIN CARDOSO y JULIA MENDEZ LAMPES.
Objeto: Todo lo relacionado con la metalurgia en general, afines, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 619 En.18-v.en.31.

EDICIONES MASTERFER LTDA.
Contrato: 1º de noviembre de 1978.
Registro: Nº 65, folio 318, libro 3.
Capital: N$ 10.000 00
Socios: Andrés Fernández García, Armando José Bofil Pardiñas, Guillermo Mato Fernández, Roberto Palmás Pazos y Julio Modesto Rodríguez García.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Editorial importación y exportación de libros, revistas y folletos.
Administración: Julio M. Rodríguez individualmente. Andrés Fernández con el señor Guillermo Mato y|o con Roberto Palmás y el señor Armando J. Bofil con el señor Guillermo Mato y|o con el señor Roberto Palmás.
22) N$ 160.00 10|pub. 652 En.18-v.en.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 3.105. — Montevideo, enero 15 de 1979. — Oscar Bacot, por Jacobo Alberto Bergazin (Montevideo), solicita marca



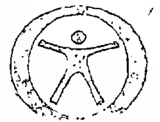
clases 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 666 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 164.408. — Montevideo enero 12 de 1979. — Oscar Bacot por Udal S. A., (Montevideo), solicita marca

GUY LAROCHE

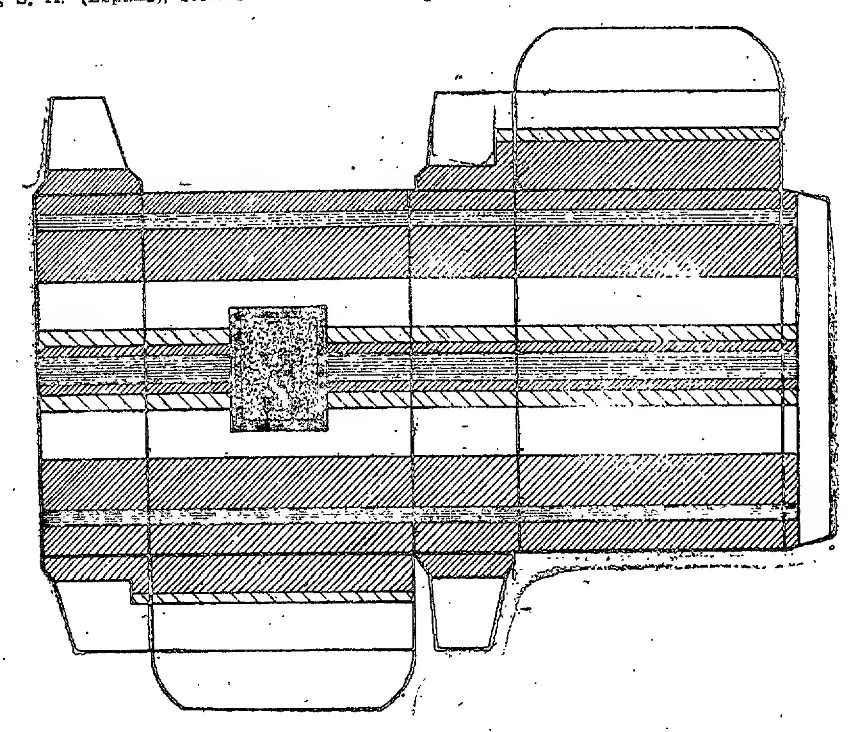
clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 667 En.18-v.en.31.

ACTAS N os 164.452 y 3.104. — Montevideo, enero 15 de 1979. — Oscar Bacot por Jacobo Alberto Bergazin (Montevideo), solicita marca



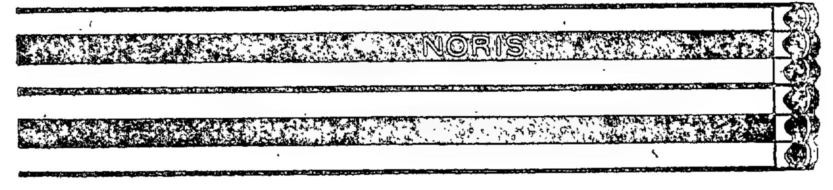
clases 4, 5, 9, 10, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 668 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 164.366. — Montevideo, enero 10 de 1979. — Erna Siegmund, por Antonio Puig S. A. (España), solicita marca



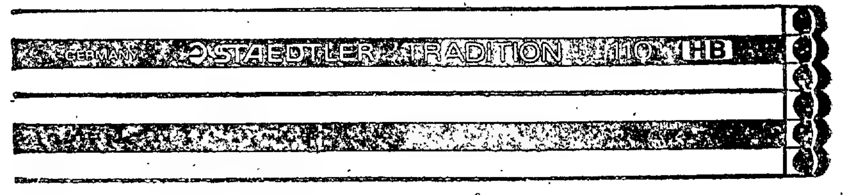
clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 704.00 10|pub. 499 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 164.290. — Montevideo, enero 4 de 1979. — Manfredo Cikato por J. S. Staedtler (Alemania), solicita marca



clases 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 670 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 164.291. — Montevideo enero 4 de 1979. — Manfredo Cikato por J. S. Staedtler (Alemania), solicita marca



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 671 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 164.292. — Montevideo, enero 4 de 1979. — Manfredo Cikato por J. S. Staedtler (Alemania), solicita marca LUMOCOLOR clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 669 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 164.454. — Montevideo enero 15 de 1979. — Oscar Bacot por Laboratorios Bios S. A. (Montevideo), solicita marca CARBOLITIO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 662 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 164.456. — Montevideo, enero 15 de 1979. — Oscar Bacot por Osmose Wood Preserving Co. of America, Inc. (USA), solicita marca OSMO clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 663 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 164.455. — Montevideo, enero 15 de 1979. — Oscar Bacot por Shaw Mudge & Company (USA), solicita marca SHAW MUDGE clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 664 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 164.453. — Montevideo, enero 15 de 1979. — Oscar Bacot por Termar S. A. (Montevideo) solicita marca PENALTY, clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 665 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 164.479. — Montevideo, enero 15 de 1979. — Con esta fecha Marian Barasch, Montevideo (Uruguay) solicita marca MEHARI, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 620 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 164.470. — Montevideo, enero 15 de 1979. — Erna Siegmund por Améndola Hnos. y Boldo (Uruguay), solicita marca EL PRECIADO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 644 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 164.471. — Montevideo, enero 15 de 1979. — Erna Siegmund por Améndola Hnos. y Boldo (Uruguay), solicita marca BODEGA DEL CABILDO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 645 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 164.472. — Montevideo, enero 15 de 1979. — Erna Siegmund por Sander Limitada (Uruguay), solicita marca MARATHON, clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 646 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 164.474. — Montevideo enero 15 de 1979. — Erna Siegmund, por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca IOSACINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 647 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 164.473. — Montevideo, enero 15 de 1979. — Erna Siegmund por Laboratorio Bome S. A. (Uruguay) solicita marca AMINOVITAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 648 En.18-v.en.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 621. — Montevideo, enero 8 de 1979. — Jones & Cía. S. A. por Bromyros S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo separador de puertas corredizas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 628 En.18-v.en.31.

ACTA Nº U 618. — Montevideo, 3 de enero de 1979. — Jones & Cía. S. A. por Lustrino Hnos. S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Selector de flujo de líquido". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 627 En.18-v.en.31.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|8|904. — Prometí vender a Esther Guadagna Lombardo, comercio en la Avda. 18 de Julio 1730, locales 6 y 7 (Galería del Notariado). — Acreedores: en Guayabo 1729, Apto. 702. — Por Vicente Grucci Soc. en Comandita. ENRIQUE LANGDON. — Esc. Mª Elisa Giúdice de Mouro.
25) N$ 128.00 20|pub. 452 En.18-v.feb.14.

27—Varios

MONTEVIDEO

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "María Mercedes Verde de Curotto contra ANGEL CUROTTO y otros. Cesación de condominio" (Ficha C. 373|978), se cita, llama y emplaza a José Luis Lorenzo Verde, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con auxiliatoria. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30074 En.18-v.mz.2.

CAFLODUR

El Consejo Directivo de Caflodur (Cooperativa Artesanal Florida - Durazno) cita a sus asociados para la asamblea general extraordinaria a llevarse a cabo el día 27 de enero a las 9 horas en los salones del Club Deportivo y Social Sarandí, Lavalleja y Edina F. de Molina, con un único orden del día:
Compra de local para sede de la Cooperativa.
27) N$ 9.60 1|pub. 621 En.18-v.en.18.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

C.I.P.A. S. A.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA, "Reforma de Estatuto", (Ficha 1.176|978), se hace saber que ante esa oficina se presentó COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se trascribe a continuación:

TESTIMONIO PARCIAL

Acta N.o 66 de asamblea general extraordinaria de accionistas de:

C.I.P.A. S. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA

En Montevideo a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las diecisiete horas, se reúnen en el local de la COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA, calle Paraguay número mil novecientos cuarenta y cuatro, los accionistas que han estampado su firma en el Libro de Registro de Asistencias a las asambleas y que según consta en el mencionado Libro, al folio cincuenta y siete, se inscribieron 27 (veintisiete) accionistas representando un capital de N$ 15.510.69 con derecho a 151 (ciento cincuenta y un) votos y asistieron 23 (veintitrés) accionistas que representan un capital de N$ 14.953.24 (nuevos pesos catorce mil novecientos cincuenta y tres con veinticuatro centésimos) valor nominal con derecho a 132 (ciento treinta y dos) votos con el fin de realizar la asamblea general extraordinaria convocada para el día de la fecha. Asisten por sí 20 (veinte) accionistas y por representación 3 (tres) accionistas, dejándose constancia de la presencia del funcionario de la Inspección de Hacienda señor escribano Arturo Cholaquidis.

En primer término, la mesa informa que habiéndose registrado 27 (veintisiete) inscripciones de accionistas; representando un capital de N$ 15.510.69 (nuevos pesos quince mil quinientos diez con sesenta y nueve centésimos) valor nominal, con derecho a 151 (ciento cincuenta y un) votos y encontrándose presentes los que se mencionan más arriba, la asamblea queda legal y estatuariamente constituida y en condiciones de pasar a considerar los distintos puntos contenidos en el orden del día:

Asamblea general extraordinaria, primera y segunda convocatoria. De acuerdo con los artículos 14, 18 y 19 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el 26 de octubre de 1978 a las 17 horas, en la Oficina de esta Compañía, Paraguay N.o 1944 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Renovación del aumento de capital resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas en sus sesiones de fechas 21 de octubre de 1966 y 22 de febrero de 1968 (actas de asambleas números 52 y 54); 3.o) Proyecto de reforma de los estatutos sociales; 4.o) Capitalización de reservas al amparo de la ley 14.750 de fecha 29 de diciembre de 1977; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21). Abierto el acto, el señor Presidente de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.o propone la designación de los señores Ing. José Serrato Aguirre y Cr. Omar Freire para constituir la Comisión Escrutadora, lo que fue aprobado procediendo a verificar los indicados, los datos proporcionados por la mesa, controlando la inscripción y asistencia y firmando de conformidad el libro respectivo. De inmediato pone a consideración de los señores asambleístas, el segundo punto del orden del día, aclarando el mismo Cr. José M.a Calvo, que la propia reforma de estatutos que ha de considerar de inmediato la asamblea, hacía perder vigencia a las resoluciones anteriormente mencionadas. De inmediato y por unanimidad, se aprobó la siguiente resolución propuesta por la Mesa: "Se mociona la revocación del aumento de capital, resuelto por las asambleas generales extraordinarias de accionistas en sus sesiones de fecha 21 de octubre de 1966 y 22 de febrero de 1968 (Actas de asambleas números 52 y 54), reintegrándose a los señores accionistas los fondos integrados contra la presentación de los correspondientes certificados provisorios de acciones".

Acto seguido se entró a considerar el tercer punto del orden del día referente al proyecto de reforma de los estatutos sociales. El señor Presidente manifestó que procedía a poner a votación la moción referente al aumento de capital planteada por el Ing. Serrato en fijar el capital autorizado en N$ 3:000.000.00 (nuevos pesos tres millones), siendo aprobada por mayoría. El Ing. Serrato, mocionó además para rebajar en la misma proporción el monto a que podrá elevarse el capital por simple resolución del Directorio, o sea, fijarlo en N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones) lo que también fue aprobado. Acto seguido el Presidente pone a votación el proyecto de reforma de estatutos con las modificaciones propuestas en esta asamblea, el cual es aprobado por unanimidad, quedando redactado de la siguiente manera:

TITULO I

Constitución, objeto, domicilio y Duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de SOCIEDAD ANONIMA C.I.P.A., COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA, se constituyó una sociedad anónima que fue autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de 18 de octubre de 1928, la que se rige por los presentes estatutos y las leyes del país.

Art. 2.o) La sociedad, tanto dentro como fuera del país, tendrá por objeto: Producir arroz y cualquier otro producto agropecuario, previa autorización requerida por el artículo 9.o de la ley 13.608 y artículo 86 de la ley 14.189. Realizar toda actividad comercial e industrial relativa a los mencionados productos. Exportar e importar toda clase de bienes. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Realizar todos los actos y negocios, dentro o fuera del país, que sean necesarios o convenientes para cumplir con los objetos sociales.

Art. 3.o El domicilio legal de la sociedad queda fijado en la ciudad de Montevideo, pudiéndose establecer sucursales o agencias en el Interior o en el Exterior de la República, y asignarles o no capital determinado.

Art. 4.o) La sociedad durará hasta el 30 de noviembre del año 2078.

TITULO II

Capital social, acciones

Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de N$ 3:000.000.00 (nuevos pesos tres millones) moneda nacional, dividido en 300.000 acciones al portador de N$ 10.00 (diez nuevos pesos) cada una. El Directorio queda facultado para emitir cuando lo crea conveniente, las acciones correspondientes hasta el capital autorizado, fijar los plazos y condiciones de suscripción y pago, emitir certificados provisorios y títulos representativos de más de una acción y canjear aquellas en circulación por otras de mayor valor nominal. El capital de la sociedad podrá ser elevado por simple resolución del Directorio, en una o varias veces, hasta la suma de nuevos pesos 10:000.000.00 pero sólo en aquellos casos en que dichos aumentos de capital fueran a hacerse efectivos mediante la emisión de accionese liberadas a adjudicarse a los actuales accionistas a prorrata de sus respectivos capitales. En cada oportunidad deberá recabarse aprobación de la autoridad competente cumpliéndose además con todos los requisitos legales y estatutarios correspondientes.

Art. 6.o Los títulos de acciones serán al portador y llevarán las firmas del Presidente y Secretario del Directorio o quien haga sus veces. El suscriptor de acciones dejará constancia de su compromiso firmando la boleta especial correspondiente. Mientras el suscriptor no las haya integrado, se le entregará un boleto o certificado nominativo en el cual se hará constar los importes abonados. Integrados totalmente y no estando impresos y firmados los títulos podrán entregarse certificados provisorios de acciones, los que serán nominativos y llevarán las mismas firmas que las acciones y después se canjearán por aquéllos.

Art. 7.o Los boletos o certificados nominativos podrán ser transferidos a terceros, pero, para que esa transferencia sea válida deberá esr aceptada por el Directorio si este lo estimara conveniente y en este caso anotarse en la sociedad con las firmas del cedente y cesionario. El Directorio, no obstante lo establecido en el inciso anterior, deberá autorizar la transferencia siempre que el cesionario abone totalmente el saldo que faltara para la integración total de las acciones suscriptas.

Art. 8.o Los títulos de acciones, los certificados provisorios de las mismas y las boletas o certificados nominativos, llevarán un número de orden y serán extraídos de libros talonarios en los cuales constará dicho número, la fecha de expedición y las rúbricas de las personas que firmaron dichos documentos y la del Gerente. El Directorio podrá ampliar estas formalidades para garantir la autenticidad de aquellos documentos.

Art. 9.o Los que no integren el importe de las acciones suscriptas dentro de los plazos que acuerde el Directorio, perderán sus derechos y las sumas que hubiesen abonado, sin perjuicio de la acción legal que corresponda a la sociedad contra el suscriptor, por falta de cumplimiento a la obligación contraída. En el caso que el suscriptor moroso retenga el certificado de acciones, éste se anulará haciéndose la publicación pertinente en el "Diario Oficial".

Art. 10. La suscripción o posesión de acciones, implican la aceptación de los estatutos y reglamentos de la Compañía y resoluciones de las asambleas y del Directorio, dictados de acuerdo a los referidos estatutos y reglamentos y las leyes vigentes que les sean aplicables.

Art. 11. Para la suscripción de nuevas acciones deberá en todos los casos darse preferencia a los accionistas a prorrata de las acciones que posean. En caso de que uno o varios accionistas no hicieran uso de su derecho de preferencia dentro del plazo que al efecto fije el Directorio, ellas serán nuevamente ofrecidas por un término prudencial a los demás accionistas, distribuyéndose entre los interesados a prorrata de sus respectivos capitales accionarios. Si cumplido dicho procedimiento, quedaran acciones que no fueran suscriptas por accionistas, ellas podrán ser ofrecidas a terceros en las condiciones que determine el Directorio. Los llamados a suscripción preferencial de acciones a que se refiere este artículo, serán efectuados mediante una publicación en el "Diario Oficial", con no menos de 10 días de anticipación al inicio del plazo de que los accionistas dispondrán para el ejercicio de sus correspondientes derechos.

Art. 12. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures, en moneda nacional o extranjera. El Directorio fijará las condiciones de emisión e integración.

TITULO III

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 14. Las asambleas ordinarias se realizarán todos los años dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio social y tendrán por objeto: a) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido; aprobar u observar dichos documentos y considerar el dividendo propuesto; b) Proceder a la elección de miembros del Directorio y del Síndico y su suplente en reemplazo de los salientes en las oportunidades que corresponda; c) Considerar cualquier otro asunto indicado en el orden del día, por el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del quince por ciento del capital integrado; en tal caso los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio por lo menos diez días antes de la fecha en que empiecen a hacerse las publicaciones citando a asamblea, indicando las cuestiones que deseen someter a ella y justificando plenamente la autenticidad de sus firmas, la calidad de accionistas y el monto del capital que representen.

Art. 15. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán por convocatoria del Directorio cuando así éste lo resuelva, por propia iniciativa o a pedido formulado por escrito del Síndico o de accionistas que representen por lo menos el 15 o/o del capital integrado. En el pedido deberán indicarse las cuestiones que han de incluirse en el orden del día, los que formulan la solicitud deberán justificar plenamente la autenticidad de sus firmas y, cuando corresponda, su calidad de accionista y el monto de capital que representen. El Directorio deberá convocar la asamblea dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de recibo de la solicitud correspondiente; en caso de que dejare de hacerlo dentro del plazo de que dispone para ello, podrá ser convocada directamente por el Síndico.

Art. 16. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se citarán en primera convocatoria por anuncios publicados en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, durante tres días, debiendo aparecer la primera publicación con diez días, cuando menos, de anticipación, a la fecha señalada para la reunión. Las publicaciones expresarán el día, lugar y hora de la asamblea y el orden del día de la convocación. La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día en los mismos avisos que se publiquen para la primera media hora de diferencia, como mínimo, de la señalada para la anterior. El requisito de las publicaciones no será necesario en caso de estar representada en la asamblea la totalidad del capital integrado, debiéndose en este caso dar aviso a la autoridad administrativa competente con la anticipación legalmente requerida.

Art. 17. Presidirá las Asambleas el Presidente del Directorio, y en su ausencia, el Vicepresidente. Estando ambos ausentes, la Asamblea designará un Presidente ad hoc. Actuará de Secretario el del Directorio y en su defecto el accionista que designe la Asamblea.

Art. 18. En las Asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en el orden del día, salvo que en ellas estuviere representado la totalidad del capital integrado.

Art. 19. En las Asambleas se formará quórum, en primera convocatoria, con la presencia de un número de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. Si no se alcanzare dicho quórum, las Asambleas podrán realizarse, en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas que concurra. Tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, sin perjuicio de los casos en que estos estatutos o la ley exijan mayorías especiales. En caso de empate, el Presidente de la Asamblea decidirá.

Art. 20. Abierta la sesión de una Asamblea, válidamente constituida, se considerará permanente, y si en el día no pudieran terminarse los asuntos que la motivan, o se resolviera pasar a cuarto intermedio, la sesión continuará el día, hora y en el lugar que la Asamblea determine y sesionará tantas veces como sea necesario con los accionistas inscriptos que concurran y que hayan estado presentes o representados en la reunión que acordó continuar la sesión o decretara el cuarto intermedio, sin necesidad de nuevas convocatorias y publicaciones, todo ello sin perjuicio de los casos que requieran mayorías especiales. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará para continuar la deliberación y resolver con los presentes, también sin perjuicio de los casos en que se requieran mayorías especiales.

Art. 21. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona siempre que no sea Director, Síndico o empleado de la Sociedad, a cuyo efecto será suficiente una carta poder a satisfacción del Directorio.

Art. 22. Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria del país o del exterior, a satisfacción del Directorio, en las Oficinas de la Sociedad o en el lugar que se indique al efecto con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Se le otorgará un recibo en el que conste el nombre del accionista, fecha de la Asamblea, y número de votos a que le da derecho el monto de sus acciones, recibo que constituirá el boleto de entrada a la correspondiente Asamblea.

Art. 23. Los asambleístas tendrán derecho a un voto por cada acción integrada.

Art. 24. De todo lo actuado en las Asambleas deberá dejarse expresa constancia en actas, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario actuantes y dos asambleístas designados a los efectos por la Asamblea.

TITULO IV

Del Directorio

Artículo 25. La dirección y administración de la Sociedad serán ejercidas por

un Directorio compuesto de cinco a siete miembros, según lo determine la Asamblea de Accionistas.

Art. 26. Los miembros del Directorio serán elegidos por la Asamblea y durarán dos años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos una o más veces.

Art. 27. El mandato de los miembros del Directorio se considerará prorrogado por todo el tiempo necesario para la elección y toma de posesión de los que deban sustituirlo.

Art. 28. La elección se hará sobre la base de listas completas de votación, por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas de votación deberán haber sido inscriptas en la Gerencia de la Compañía por accionistas que representen el 10 % del capital integrado, con no menos de cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. La Gerencia expedirá las constancias correspondientes a la inscripción.

Art. 29. Los miembros del Directorio, accionistas o no, depositarán en garantía de su gestión 500 acciones de la compañía, propias o ajenas, en la Caja de la Sociedad o en un establecimiento bancario del país a la orden de la Compañía.

Art. 30. En los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad física o legal y ausencia por licencia o enfermedad de un miembro del Directorio, éste podrá llenar la vacante producida. En caso de vacancia temporal, la integración se efectuará por el tiempo que ella dure. En caso de vacancia definitiva, la integración se hará por todo el tiempo que faltaba al sustituido. Si dentro de los treinta días de producida la vacante definitiva el Directorio no hubiera integrado el cargo, el mismo Directorio o el Síndico o accionistas que representen el 15 % del capital integrado podrán convocar a la Asamblea a los efectos de cubrir la vacancia producida por el término pendiente del sustituido.

Art. 31. El Directorio a constituirse después de cada elección nombrará de su seno un Presidente, un Vice y un Secretario. Cuando por cualquier causa se produzca una vacante, se procederá a nueva elección de cargos.

Art. 32. El Directorio formará quórum para sesionar válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los Directores presentes o representados, teniendo doble voto el Presidente en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio, por cualquier persona que no sea Director o Síndico de la Sociedad, bastando a los efectos una simple carta poder.

Art. 33. A falta del Presidente y de Vice, el Directorio estando en quórum, designará un Presidente ad hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que corresponden al primero con todas las facultades que le son propias. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para reemplazarlo.

Art. 34. El régimen de sesiones del Directorio será dispuesto por la Asamblea o, en su defecto, por el propio Directorio. En todo caso el Directorio ha de reunirse cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o cuando accionistas que representen el 15 % del capital integrado soliciten la inclusión de un determinado asunto en el Orden del Día de la Asamblea Ordinaria a celebrarse o la convocatoria a Asamblea Extraordinaria.

Art. 35. Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de actas que firmarán el Presidente y Secretario o quienes los sustituyan en la reunión por estar aquéllos ausentes.

Art. 36. El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes de la Sociedad, resolver y ejecutar por sí solo todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales, salvo los casos en que estos estatutos dispongan expresamente lo contrario. En consecuencia, sus atribuciones son: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglmentos de la Sociedad y las resoluciones de las Asambleas de accionistas ;b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades; podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, adquirir patentes de invención, solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio, cobrar o percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado en operaciones conexas con la naturaleza de los bienes sociales, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito en descubierto en cualquier Banco particular u oficial, abrir cuentas corrientes en cualquier institución de crédito con o sin provisión de fondos, dar fianzas, pedir cartas de créditos, formular facturas, celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; c) Adquirir o vender el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales o hacerse cargo del activo y pasivo de los mismos, siempre que tenga relación con los fines sociales; d) Establecer casas de comercio o sucursales o agencias en la República O. del Uruguay o en el exterior; e) Crear los empleos que juzgue necesarios y acordar habilitaciones y gratificaciones en la forma que estime conveniente f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad; g) Nombrar Gerentes o Subgerentes y convenir su remuneración; h) Conferir poderes generales o especiales renovándolos o revocándolos cuando lo creyera conveniente; i) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; j) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance general de las operaciones de la misma; k) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta de acuerdo con los Estatutos; l) Para poder vender bienes raíces, el Directorio debe obtener previamente la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

Art. 37. El Presidente o el Vice en su ausencia, tiene la representación legal de la Sociedad. La firma del Presidente o del Vicepresidente en su caso, será siempre refrendada por la del Secretario. No obstante, el Directorio podrá modificar, cuando lo crea conveniente, la forma de representación de la Sociedad.

Art. 38. Los Directores pierden su calidad de tales: a) Si cayeran en concurso, hicieren cesión de bienes o fueran declarados en quiebra; b) Si fueran retirados de sus cargos por resolución de la Asamblea de Accionistas, tomada por dos tercios de votos presentes y por accionistas que representen más de la mitad del capital social integrado; c) Si faltando a ocho sesiones consecutivas, sin hacerse representar, y careciendo de causa justificada a juicio del Directorio, éste resolviera su eliminación.

TITULO V

Del Síndico

Artículo 39. Anualmente la Asamblea designará un Síndico y un suplente que no es necesario que sean accionistas.

Art. 40. El Síndico gozará de una remuneración que fijará la Asamblea General Ordinaria, y tendrá las siguientes atribuciones: 1) Examinar la contabilidad y sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances; 2) Informar sobre el balance general que el Directorio debe presentar a la Asamblea. Cuaquier observación que tenga que formular el Síndico, la hará previamente ante el Directorio, sin perjuicio de informar a la Asamblea; 3) En general, velar porque el Directorio cumpla las leyes y los Estatutos de la Sociedad.

TITULO VI

Año Administrativo, Inventario, Fondo de Reserva y Previsión y Dividendos

Artículo 41. El Ejercicio Económico de la Sociedad comenzará el 1.o de enero de cada año y finalizará el 31 de diciembre del mismo. La fecha de cierre del Ejercicio económico podrá ser modificada por la Asamblea, sin que ello suponga reforma estatutaria.

Art. 42. De las utilidades que resulten del balance general, el Directorio deducirá previamente las amortizaciones o castigos que juzgue necesarios en los bienes de la Compañía y de la cantidad restante extraerá lo siguiente: 10% para retribuir a los miembros del Directorio, de cuya suma se destinará el 20 % para el Presidente y el resto para repartir entre todos los miembros del Directorio, inclusо el Presidente, en proporción a su asistencia en las reuniones del mismo; el que estuviere enfermo o ausente con licencia y no se hubiera integrado al cargo, no figurará como ausente a los efectos de la retribución. Del saldo resultante, el Directorio dispondrá de las cantidades que juzgue necesarias para la formación de fondos destinados a ampliaciones, mejoras o fines de previsión, y el resto se distribuirá así: Del 5 % al 10 o/o para el fondo de reserva, hasta que alcance el 50 % del capital integrado; alcanzado ese porcentaje, la suma correspondiente a aquel fondo de reserva acrecerá la destinada a los accionistas. Si por cualquier causa se redujese aquel fondo del 50 % mencionado, deberá nuevamente integrarse; y el saldo como dividendo a los accionistas.

Art. 43. Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro, se considerarán prescriptos a favor de la Compañía, a no ser que el Directorio en cada caso creyera equitativo abonarlos.

Art. 44. El Directorio queda facultado para distibuir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades suficientemente comprobadas o reservas lbres.

TITULO VII

Liquidación

Artículo 45. A la expiración de la Sociedad, o en caso de disolución anticipada, ya sea total o parcial, la Asamblea decidirá el monto de liquidación y nombrará uno o varios liquidadores a quienes conferirá los poderes que juzgue convenientes.

TITULO VIII

Reforma de Estatutos

Artículo 46. La reforma de los presentes estatutos será resuelta por la asamblea extraordinaria de accionistas, convocada expresamente a los efectó dentro del régimen general de convocatoria, de quórum de asistencia y de mayorías ordinarias establecido en los artículos 15 y siguientes de estos estatutos, salvo en los

casos que taxativamente se establecen en el artículo siguiente.

Art. 47. Las cuestiones indicadas en el presente artículo sólo podrán resolverse en asamblea extraordinaria de accionistas. A ese efecto es indispensable, en primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen más de las dos terceras partes del capital integrado y la conformidad de quienes representen más del cincuenta por ciento de ese capital. En segunda convocatoria podrá adoptarse resolución sea cual fuere el número de asistentes siempre que para ello haya conformidad de accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Las cuestiones a que se refiere este artículo son: a) Disolución anticipada de la sociedad; b) Prórroga de su duración; c) Fusión con otra u otras sociedades; d) Reducción del capital social; e) Reintegración del capital social; f) Aumento de capital social, salvo que el mismo fuera a hacerse efectivo mediante la emisión de acciones liberadas a adjudicarse a los actuales accionistas, a prorrata de sus respectivos capitales, en cuyo caso el aumento de capital será resuelto según lo establecido en los artículos 5.o y 46 de estos estatutos; g) Cambio de objeto de la compañía.

TITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 48. En la próxima asamblea general ordinaria siguiente a la presente reforma, se designará el primer Directorio de acuerdo al artículo 26, cesando los actuales Directores cuando el nuevo Directorio asuma su mandato.

Art. 49. Se autoriza con las más amplias facultades al Dr. Pedro Sánchez Varela para que tramite ante las autoridades competentes la aprobación de la presente reforma de estatutos, así como para aceptar las modificaciones, ajuste y adaptaciones del texto que se hagan necesarias con motivo de la referida tramitación.

Se pasó a considerar el siguiente punto referente a capitalización de reservas al amparo de la ley 14.750 del 29 de diciembre de 1977. Finalmente y luego de la intervención de varios asambleístas se logró unanimidad para elevar el capital actual en 150 veces, o sea, que por cada acción actual se entregarán 149 acciones más por lo que el capital integrado se llevaría a un total de N$ 2:885.550.00 correspondiendo al capital actual nuevos pesos 19.237.00 y a la capitalización de reservas N$ 2:866.313.00. El señor Inspector de Hacienda indicó que era necesario establecer claramente el origen de los fondos a capitalizar, aclarándose que se trataba del "fondo de revaluación del activo fijo". Finalmente el señor Presidente propuso la designación de los señores Ing. José Serrato Aguirre y Cr. Omar Freire para que conjuntamente con él y el Secretario firmen el acta correspondiente a esta asamblea, lo que fue aprobado por unanimidad, sin más asuntos a tratar y siendo las diecisiete y cuarenta y cinco minutos, se dio por terminado el acto agradeciendo el Presidente a todos los presentes su asistencia al mismo. — Cr. José M.a Calvo, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Cr. Lorenzo A. Peluffo, Secretario. — Ing. José Serrato Aguirre, Accionista y Cr. Omar Freire, Accionista.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que he tenido de manifiesto en el Libro de Actas de Asamblea de la empresa COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA S. A., (C.I.P.A.) debidamente anotado por la autoridad competente, el 1.o de diciembre de 1947. El presente, es transcripción parcial de la referida acta, sin embargo, certifico que, la supresión de trozos introducida en el testimonio, no altera ni modifica el proyecto aprobado, como así tampoco las resoluciones tomadas por la asamblea general extraordinaria citada.

En fe de ello, y a solicitud de C.I.P.A. expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Hay un signo notarial. — (firmado) Elizabeth Palermo Scandroglio. — Hay un sello que dice: Elizabeth Palermo Scandroglio, Escribana.

Testimonio. — Exp. 1.615|978. 8.o Tno. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Señor Director de División. Cr. Juan L. Blasina. Como surge del testimonio notarial de Fs. 96 a 106, la asamblea general extraordinaria de socios de COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA (CIPA S. A.), celebrada el 26 de octubre de 1978, resolvió proceder a la reforma de los estatutos sociales y al aumento del capital autorizado a la suma de nuevos pesos 3:000.000.00 (nuevos pesos tres millones m|n.). Al respecto no existen ob-

servaciones que formular, habiéndose cumplido en la referida gestión con las normas estatutarias, legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con el certificado de Fs. 119, expedido por esta Oficina, se ha justificado el cumplimiento de los requisitos de suscripción e integración de capital a que alude el artículo 1.o del decreto 123|967 de 23 de febrero de 1967. Asimismo y según surge de los recaudos agregados de Fs. 108|115 y Fs. 120, se ha acreditado la situación regular de la empresa respecto a sus obligaciones con los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social. — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda. — Blanca O. Casas. — Dra. Blanca O. Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). — Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda. — Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Entrada 4 de diciembre de 1978. Salida 6 de diciembre de 1978. Visto número 5.759. "Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos".

Señor Juez: Puede usted autorizar la reforma de estatutos proyectada y ordenar la inscripción pertinente. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — (firmado) Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

"Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos".

15.626. — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — Apruébase la reforma de estatutos de COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA S. A. autorizando su funcionamiento y la inscripción en el Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones y ofíciese. Liquídados y repuestos los tributos honorarios fictos: N$ 1.000.00 devuélvase recaudos y archívese. — Fernández Rey. — Charlo.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas ciento veintiuno y vuelta, ciento veintiuno vuelta a ciento veintidós y ciento veintidós y vuelta, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA, "Reforma de Estatuto", (Ficha 1.176|978), haciéndose constar, que la providencia número quince mil seiscientos veintiséis del once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el once de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Griselda Baroffio de Menini. — Un sello dice: Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho a las 9 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 125 al F.o 695 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq. — Un sello dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la presente feria Judicial Mayor para la misma. — Montevideo, 3 de enero de 1979. — M.a del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.

N$ 13.447.54 — 255 — 1 pub.

ROBERTO DE CESARE S. A.

(RUC 210140920013)

Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1978

	N$
Activo —	
Disponibilidades	9.190.48
Créditos por ventas	155.748.83
Bienes de cambio	117.650.29
Bienes de uso	2.454.64
	285.044.24
Cuentas de orden	224.00
Pasivo —	
Deudas comerciales	233.234.17
Deudas diversas	15.637.61
Capital social	276.00
Reservas	33.235.60
Resultados acumulados	2.660.86
	285.044.24
Cuentas de orden	224.00

Estado de resultados al 31 de mayo de 1978

	N$
Ingresos operativos	537.738.32
Ingresos operativos netos	537.738.32
Costo de los bienes vendidos o de los Servicios prestados	(274.501.15)
Gtos. Adm. y Ventas	(195.435.48)
Resultados financieros	(63.340.60)
Ajustes a Resul. Ej. Anter.	(841.59)
Impuesto a la Renta	(958.64)
	2.660.86

Distribución de utilidades

	N$
A Fdo. Mant. Act. Circ.	2.660.86

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 22 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de Cartas certificado.

N$ 96.20 — 27083 — 1 pub.

SOLIS DE MATAOJO S. A.

(RUC 210156350017)

Palacio Salvo P. 8 Esc. 811

Estado de situación patrimonial al 30 de de junio de 1978

Activo —	N$
Disponibilidades	58:199:55
Créditos por ventas	829.392.54
Bienes de cambio	336.392.43
Bienes de cambio	1.90
Inversiones a largo plazo	846.475.17
Bienes de uso	
Total del Activo	2:070.461.59
Ctas. de orden y Conting.	72.917.10

Pasivo —	
Deudas comerciales	79.024.88
Deudas financieras	10.200.00
Deudas diversas	57.243.85
Capital social	27.374.50
Reservas	1:100.514.74
Resultados acumulados	796.103.62
Total del pasivo y patrimonio	2:070.461.59
Cuentas de orden y contingencias	72.917.10

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

	N$
Ingresos operativos	2:174.652.19
Costo de los bienes vendidos	(1:339.908.40)
Resultado bruto	834.743.79
Gastos de administración y ventas	(39.960.17)
	794.783.62
Resultados diversos	1.320.00
Resultado neto	769.103.62

Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

	N$
A Reservas:	
Voluntarias libres	728.923.92
A propietarios:	
En efectivo (100 % del capital)	27.374.50
A otros destinos:	
En efectivo al Directorio	39.805.20
	796.103.62

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 30 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 85 y 86 del libro Inventario, certificado el 7 de junio de 1974, en el Registro Público y General de Comercio, anotado con el N.o 1769, al folio 34 del libro N.o 24.

N$ 179.40 — 27085 — 1 pub.

MARSON S. A.

(R.U.C. 210167970011)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1978

Activo —	N$
Disponibilidades	866.01
Inversiones temporarias	3.570.60
Otros créditos	269.778.55
Bienes deu so	493.597.91
	767.813.07

Pasivo —	
Deudas comerciales	110.159.18
Deudas diversas	384.010.32
Capital social	800.00
Apertes no capitalizados	4.820.00
Ajustes al patrimonio	168.069.02
Reservas	487.64
Resultados acumulados	99.466.91
	737.813.07

Estado de resultados ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1978

	N$
Ingresos operativos	1:233.979.88
Ingresos operativos netos	1:233.979.88
Costo de bienes vendidos y/o de los servicios prestados	(1:243.796.73)
Resultado bruto	(9.816.85)
Gastos de administración y ventas	2.695.98)
Resultado neto	(12.512.83)

Distribución de utilidades Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1978

A otros destinos:	N$
A resultados acumulados	(12.512.83)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 23 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de agosto de 1962 con el N.o 68.444 al folio 76 del Libro N.o 13.

N$ 143.00 — 27108 — 1 pub.

LA OPERA S. A.

(R.U.C. 210066090011)

Juan Carlos Gómez 1332

Balance general al 31 de enero de 1978

Activo —	N$
Disponible:	
Caja y Bancos	47.414.18
Fondos varios	1.500.—
Realizable:	
Mercaderías	3:219.827.50
Valores	101.461.45
Exigible:	
Varias Ctas. deudoras	547.603.79
Fijo:	
Inmuebles	3.500.—
Inst. muebles y útiles	42.281.10
Nominal:	
Acciones a emitir	28.600.—
Cuentas de orden:	
Mercaderías recibidas en Consig.	81.289.45
Total del activo	4:073.477.47

Pasivo —	
Exigible:	
Varias Ctas. acreedoras	2:757.634.34
Impuestos y leyes sociales	127.224.33
Exigible a largo plazo:	
Varios acreedores fiscales	235.361.38
Patrimonial:	
Capital autorizado	28.600.—
Capital integrado	21.400.—
Reservas ordinarias	35.681.69
Reservas capital circulante.	286.786.34
Beneficios acumulados	79.112.47
Fondo de previsión social	20.000.—
Utilidades diferidas	538.20
Utilidades del ejercicio	399.849.27
Cuentas de orden:	
Consignadores	81.289.45
Total del pasivo	4:073.477.47

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1978

Pérdidas —	N$
Instalaciones muebles y útiles (Amortizac.)	4.697.90
Descuentos	4.929.76
Gastos de financiación	33.150.55
Sueldos y comisiones	695.635.62
Gastos generales	963.904.82
Gastos de propaganda	174.967.49
Gastos auto servicio	18.257.02
Donaciones	8.828.—
Alquileres	55.782.31
Seguros	47.570.34
Gastos sobre compras	16.460.49
Sobrantes y faltas	2.007.90
Utilidades del ejercicio	399.849.27
	2:426.041.47

Ganancias —

Mercaderías	2:357.705.59
Bonificaciones sobre compras	43.805.65
Otros ingresos	24.530.23
	2:426.041.47

Proyecto de distribución de utilidades:

Ejercicios cerrados al 31|1|1975 - 31|1|1976 31|1|1977 y 31|1|1978

Ejercicios 1974|75

	N$
Utilidades diferidas	538.20
Utilidades líquidas del ejercicio 1974|75	145.307.48
	145.845.68

Dividendos de acciones fundadoras:

10 o|o s|N$ 145.307.48	14.530.74
N$ 3.00 x N$ 1.00 s|V.N. N$ 1.000.00	3.000.—

Dividendos de acciones ordinarias:

N$ 3.00 x N$ 1.00 s|V.N. N$ 20.400.00	61.200.—
Reservas de capital circulante	66.195.01
A cuenta nueva	919.93
	145.845.68

Ejercicios 1975|76

	N$
Cuenta nueva	919.93
Utilidades líquidas del ejercicio 1975|76	42.357.60
	43.277.53

Reserva de mantenimiento de capital circulante	42.357.60
Cuenta nueva	919.93
	43.277.53

Hubo distribución de utilidades cuyos proyectos se copian conjuntamente con estos balances.

Aprobados en la asamblea general ordinaria del 28 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 37, 38 y 39 del Libro Copiador de Balances, certificado el 18 de diciembre de 1954.
Balances y Actas, certificado el 18 de diciembre de 1954.

N$ 314.00 — 27096 — 1 pub.

DUNAR S. A.

(R.U.C. 210695810014)

Javier de Viana 2345

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	26.768.73
Bienes de cambio no corrientes	1:834.294.27
Intangibles	4.560.00
Total del activo	1:865.623.00

Pasivo —

Deudas comerciales	313.111.78
Deudas financieras	1:505.230.00
Deudas diversas	4.017.51
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	(6.736.29)
Total del pasivo y patrimonio	1:865.623.00

Estado de resultados

	N$
Gastos de administración y ventas	(6.999.04)
Otros gastos	(140.07)
Resultados financieros	402.82
Resultado del ejercicio	(6.736.29)

Aprobados por Asamblea del día 29 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados en el Libro Inventario a folios 8 a 15.

N$ 98.80 — 27088 — 1 pub.

DON LORENZO S. A.

(R.U.C. 210168030012)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	14.391.24
Créditos por ventas	77.759.97
Otros créditos	86.636.71
Bienes de cambio	197.955.50
Bienes de uso	355.913.90
Intangibles	23.213.68
	756.071.00
Cuentas de orden y contingencias	4.900.00
	760.971.00

Pasivo —

Deudas comerciales	19.520.00
Deudas diversas	16.522.28
Capital social	150.00
Ajustes al patrimonio	462.378.13
Resultados acumulados	255.500.59
	756.071.00
Cuentas de orden y contingencias	4.900.00
	760.971.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1978

	N$
Ingresos operativos	538.432.93
Ingresos operativos netos	538.432.93
Costo de los bienes vendidos y|o servicios prestados	(480.109.32)
Resultado bruto	58.323.61
Gastos de administración y ventas	(28.867.58)
	29.456.03
Resultados financieros	11.618.69
Resultado neto	41.074.72

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1978

A otros destinos:

	N$
A resultados acumulados	41.074.72

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 31 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 32 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1963, con el número 50 al F.o 259 del libro N.o 12.

N$ 143.00 — 27109 — 1 pub.

POLIS S. A.

(R.U.C. 210169130010)

Estado de situación patrimonial al día 30 de junio de 1978

Activo —

	$
Disponibilidades	15.465.30
Inversiones temporarias	122.450.46
Créditos	61.042.09
Otros créditos	6.747.80
Bienes de cambio	1.500.00
Bienes de uso	725.719.60
Total activo	932.925.25

Pasivo —

Deudas	243.457.09
Deudas diversas	123.801.08
Capital social	500.00
Aportes no capitalizados	7.18
Ajustes al patrimonio	527.920.54
Reservas	586.82
Resultados acumulados	36.652.54
	932.925.25

Estado de resultados

Al día 30 de junio de 1978

	N$
Ingresos operativos	172.682.27
Ingresos operativos netos	172.682.27
Costo de los servicios prestados	(69.278.40)
Resultado bruto	103.403.87
Gastos de administración y ventas	(68.222.73)
Resultados financieros	38.259.95
Ajustes resultados ejercicios anteriores	(36.788.55)
$	36.652.54

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

	N$
A resultados acumulados	36.652.54

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 31 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en F.o 29 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1963, con el número 88 al F.o 260 del libro número 12.

N$ 143.00 — 27110 — 1 pub.

FINANCIERA DE OBRAS S. A.

"COMFINO"

(R.U.C. 210132920018)

Rincón 432

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	516.95
Créditos diversos	437.45
Intangibles	1.—
Impuestos anticipados	10.65
	966.05
Total del activo	966.05

Pasivo —

Deudas diversas	621.—
Capital social	180.—
Reservas	166.56
Resultados acumulados	(1.51)
Total del pasivo y patrimonio	966.05

Estado de resultados del ejercicio 30 de setiembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	1.669.—
Gastos	(1.657.70)
Resultado bruto	11.30
Ajuste a resultados ejercicios anteriores	(12.10)
Resultado neto	(0.80)

Aprobados por la asamblea de accionistas del 15 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 12 y 13 del Libro certificado Copiador de Inventarios y Balances.

N$ 96.20 — 27180 — 1 pub.

EL TRIGAL S. A.

(R.U.C. 210027850013)

Avda. Gral. San Martín 3270

Balance general al 31 de agosto de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	31.788.24
Deudores varios	322.211.69
Materias primas, materiales y envases	940.547.17
Mercaderías generales	411.028.26
Títulos en garantía	338.11
Inmuebles	694.298.96
Maquinarias	130.173.23
Herramientas y útiles	668.76
Instalaciones	10.694.13
Muebles y útiles	5.346.66
Material rodante	58.042.88
Adelanto de impuestos	3.557.26
Importaciones	639.97
Documentos descontados	93.000.—
	2:702.335.34

Pasivo —

Acreedores varios	284.591.84
Obligaciones a pagar	78.337.82
Cargas fiscales y sociales a pagar	81.564.83
Obligac. Banc. c/Gtía. prendaria	150.000.—
Remuneraciones a pagar	28.675.08
Dividendos y beneficio especial	17.666.97
Hipotecas a pagar	215.72
Previsión para impuestos	353.747.89
Bancos por documentos descontados	93.000.—
Capital realizado	20.000.—
Capital integrado a autorizar	13.345.30
Reservas	1:358.802.75
Utilidades de ejercicios anteriores	40.619.08
Utilidad ejercicio 1975/76	181.768.06
	2:702.335.34

Cuenta de resultados al 31 de agosto de 1976

Pérdidas —

	N$
Remuneraciones y aportes sociales	203.313.—
Amortizaciones	35.287.08
Gastos indirectos	131.896.60
Gastos de administración	129.855.57
Gastos de ventas	18.565.32
Gastos de expedición	48.092.24
	567.009.81
Utilidad líquida	181.768.06
	748.777.87

Ganancias —

Cuenta explotación	712.649.02
Beneficios varios	36.128.85
	748.777.87

Distribución de utilidades del ejercicio al 31 de agosto de 1976

	N$
Reserva mantenimiento de capital circulante	47.370.93
Reserva para reinversiones	29.820.—
Reserva estatutaria	5.228.86
Beneficio acciones fundadoras	4.967.41
Dividendos	13.338.12
A cuenta nueva	81.042.74
	181.768.06

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, del 11 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados en folios 86 y 87 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de setiembre de 1966 y anotado con el N.o 5.423 al folio 300 del Libro N.o 16 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 257.40 — 27127 — 1 pub.

A. MONTEVERDE & CIA. S. A.

(R.U.C. 210137630018)

25 de Mayo 577

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:091.088.72
Créditos por ventas	352.184.49
Otros créditos	65.514.29
Bienes de cambio	437.735.08
Bienes de uso	154.508.55
	2:101.031.13

Pasivo —

Acreedores comerciales	513.791.83
Acreedores diversos	125.559.01
Capital social	5.000.00
Reservas	775.872.80
Resultados acumulados	680.807.49
	2:101.031.13

Estado de resultados Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1978

	N$
Ingresos operativos	3:550.367.55
Costo de los bienes vendidos	(2:533.731.59)
Resultado bruto	1:016.635.96
Gastos de administración y ventas	(335.828.47)
Resultado neto	680.807.49

Distribución de utilidades Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1978

A Reservas:

	N$
Voluntarias afectadas	52.699.26
Voluntarias libres	628.108.23
	680.807.49

Aprobados por la Asamblea Anual Ordinaria del día 29 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados lucen copiados a fojas 380 del Libro Inventarios.

N$ 119.60 — 27182 — 1 pub.

FAGRA S. A.

(R.U.C. 210153220015)

Misiones 1475 (Piso 4, Of. 1)

Balance general al 31 de agosto de 1978

Activo —

	U$S
Caja - Moneda extranjera	766.75
Inmuebles exterior	2.419.45
Pérdida del ejercicio	208.10
	3.394.30

Pasivo —

Capital integrado	3.000.00
Saldo utilidad ejercicio anterior	394.30
	3.394.30

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1978

Debe —

	U$S
Gastos generales	268.10
Gastos inmuebles	3.540.00
	3.808.10

Haber —

Alquileres exterior	3.600.00
Pérdida del ejercicio	208.10
	3.808.10

La pérdida es absorbida totalmente por ganancias del año anterior.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 14 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 23 del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 68537 al folio 329 del Libro 11.

N$ 96.20 — 27183 — 1 pub.

BARRACAS UNIDAS S. A.

(R.U.C. 210186320019)

Pan de Azúcar 2519

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1978

Activo —

Disponibilidades	131.020.52
Inversiones temporarias	14.424.00
Créditos	222.151.96
Bienes de cambio	122.318.10
Bienes de uso	383.677.50
Total del activo	873.592.08
Cuentas de orden y contingencias	12.00

Pasivo —

Deudas comerciales	256.403.75
Deudas financieras	44.277.15
Deudas diversas	59.684.32
Capital social	500.00
Reservas	399.253.86
Resultados acumulados	113.478.00
Total del pasivo y patrimonio	873.592.08
Cuentas de orden y contingencias	12.00

Estado de resultados Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

Ingresos operativos	1:188.747.10
Costo bienes vendidos	(846.094.10)
Resultado bruto	342.653.00
Gastos de administración y ventas	(170.028.76)
	172.624.24
Resultados diversos	11.750.04
	184.374.28
Resultados financieros	(53.274.78)
	131.099.50
Resultados extraordinarios	(102.50)
	130.997.00
Impuesto a la Renta	(17.524.00)
Resultado neto	113.473.00

Distribución de utilidades Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

Ejercicio 1977/78 - Utilidades	113.473.00
De ejercicios anteriores - Reservas	30.000.00
	143.473.00

A Reservas:

Voluntarias afectadas	69.911.81
Voluntarias libres	1.291.73

A Propietarios:

En efectivo	70.000.00

Otros destinos:

En efectivo	2.269.46
	143.473.00

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 30 de setiembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 94 del Libro Copiador de Cartas, certificado el día 14 de noviembre de 1969.

N$ 166.40 — 27209 — 1 pub.

KENEDY S. A.

(R.U.C. 210254990010)

Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1978

Activo —

Disponibilidades	233.757.43
Créditos por ventas	3:289.247.29
Otros créditos	220.870.36
Bienes de cambio	2:440.241.16
Bienes de uso	105.409.39
Inversiones a largo plazo	847.00
Intangibles	2.063.00
Total del activo	6:292.435.73

Pasivo —

Deudas comerciales	2:613.123.85
Deudas financieras	194.239.79
Deudas diversas	1:116.938.71
Deudas a largo plazo	1:428.619.16
Capital social	30.000.00
Aportes no capitalizados	38.523.26
Reservas	870.990.96
Total del pasivo y patrimonio	6:292.435.73

Estado de resultados del ejercicio finalizado al 31 de mayo de 1978

Ingresos operativos netos	6:269.003.26
Costo de los bienes vendidos	(4:937.034.89)
Resultado bruto	1:331.968.37
Gastos de administración y ventas	(506.360.26)
Gastos financieros	(511.882.10)
Resultado neto	313.726.01

Distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1978

A reservas legales	67.402.32
A reservas voluntarias libres	246.323.69

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 78 y 79 del libro de Actas de Asambleas y Directorio.

N$ 135.20 — 27212 — 1 pub.

EL TRIGAL S. A.

(R.U.C. 210027850013)

Avda. Gral. San Martín 3270

Balance general al 31 de agosto de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	226.660.07
Deudores varios	792.472.16
Materias primas, materiales y envases	806.764.63
Mercaderías Gles.	650.630.43
Títulos en garantía	338.11
Inmuebles	1:241.493.73
Maquinarias	171.189.17
Herramientas y útiles	3.250.55
Instalaciones	11.427.87
Muebles y útiles	8.747.86
Material rodante	148.189.54
Adelanto de impuestos	31.619.59
Documentos descontados	140.000.00
	4:234.803.71

Pasivo —

Acreedores varios	514.084.20
Obligaciones a pagar	56.819.63
Obligaciones Banc. c/Gtía. prendaria	150.000.00
Cargas fiscales y sociales a pagar	188.657.50
Remuneraciones a pagar	44.035.43
Dividendos y beneficio especial	35.972.50
Previsión para impuestos	417.034.55
Bancos por documentos descontados	140.000.00
Capital realizado	20.000.00
Capital integrado a autorizar	13.345.30
Reservas	2:074.308.92
Utilidades de ejercicios anteriores	121.661.82
Utilidad ejercicio 1976/77	458.883.86
	4:234.803.71

Cuenta de resultados al 31 de agosto de 1977

Pérdidas —

	N$
Remuneraciones y aportes sociales	381.497.33
Amortizaciones	61.618.90
Cargas fiscales	189.761.24
Gastos de financiación	152.119.31
Gastos de administración	87.500.93
Gastos de ventas	68.448.91
Gastos de expedición	67.523.79
	988.470.41
Utilidad líquida	458.883.86
	1:447.354.27

Ganancias —

Cuenta explotación	1:397.430.23
Beneficios varios	49.924.04
	1:447.354.27

Distribución de utilidades del Ejercicio

	N$
Res. Mantn. Cap. Circul.	145.739.51
Reserva reinversiones	202.194.04
Reserva estatutaria	22.944.19
Reservas generales	88.006.12
	458.883.86

Aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas del 11 de diciembre de 1978.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 11 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados en folios 88, 89, 90 del libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de setiembre de 1966 y anotado con el N.o 5.423 al folio 300 del libro N.o 16, en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 254.80 — 27128 — 1 pub.

LOS MANANTIALES S. A. COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES

(R.U.C. 210132930013)

Rincón 432

Balance general al 30 de junio de 1978

Activo —

	N$
Acciones propias	78.00
Caja y bancos	21.756.17
Deudores	1.115.82
Títulos y acciones	8.000.00
	30.949.99

Pasivo —

Capital	300.00
Reservas	5.470.71
Acreedores y corresponsales	23.961.48
Beneficios	1.217.80
	30.949.99

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1978

Debe —

	N$
Saldo anterior	2.508.73
Cuentas de explotación	27.603.63
Beneficios	1.217.80
	31.330.16

Haber —

Varias cuentas de explotación	31.330.16
	31.330.16

Las utilidades se pasan a nuevo ejer-

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 15 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 47 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 18 de setiembre de 1952.

N$ 96.20 — 27181 — 1 pub.

PIKE & CIA. S. A.

(R.U.C. 210183400011)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	136.676.91
Créditos por ventas	224.891.53
Otros créditos	32.894.02
Bienes de cambio	300.937.28
Bienes de uso	369.110.36
Total activo	1:064.510.10
Cuentas de orden y contingencia	19.38

Pasivo —

Deudas comerciales	120.663.06
Deudas financieras	2.038.90
Deudas diversas	374.475.34
Previsiones	14.121.27
Capital social	2.000.—
Reservas	403.790.59
Resultados acumulados	147.420.94
Total pasivo y patrimonio	1:064.510.10
Cuentas de orden y contingencia	19.38

Estado de resultados del ejercicio finalizado al 30 de junio de 1978

	N$
Ingresos operativos	1:432.819.54
Descuentos, bonificaciones	(36.737.87)
Ingresos operativos netos	1:396.081.67
Costo bienes vendidos o servicios prestados	(940.315.61)
Resultado bruto	455.766.06
Gastos de administración y ventas	(208.682.47)
Resultados diversos	(45.953.76)
Resultados financieros	(39.441.60)
Resultados extraordinarios	10.510.43
Ajuste resultado ejercicios anteriores	(24.777.72)
Resultado neto	147.420.94

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 30 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Libro Inventario a folio 613.

N$ 176.80 — 27206 — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ESTADO DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1978

SALDOS DEUDORES

	N$
Caja y bancos	414:877.988.36
Corresponsales, otras reservas internacionales y valores	571:503.474.74
Bienes a la venta	496.230.52
Colocaciones	4:710.239.191.10
Inmuebles, muebles, útiles, equipos y otras inversiones	82:445.454.03
Cuentas transitorias	991:082.239.02
Deudores contingentes	330:592.255.10
Total	7:101.236.832.87

SALDOS ACREEDORES

	N$
Capital y reservas	1:487.852.032.28
Depósitos y obligaciones	3:135.413.916.83
Cuentas transitorias	1:347.692.687.57
Previsiones generales	799:685.941.59
Compromisos contingentes	330:592.255.10
Total	7:101.236.832.87
Total de cuentas de orden	9:536.003.409.48

Tribunal de Cuentas de la República. — Verificada la concordancia numérica del presente estado con los respectivos registros.

Cr. Moisés Cohen Berro
Presidente

Cr. Luis A. García Suárez
Contador General

Dr. Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Sr. Ruben A. Pascale
Gerente General

Cta. Cte. — 30114 — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ESTADO DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1978

SALDOS DEUDORES

	N$
Caja y bancos	515:543.745.42
Corresponsales, otras reservas internacionales y valores	549:691.695.16
Bienes a la venta	590.369.37
Colocaciones	4:798.048.189.24
Inmuebles, muebles, útiles, equipos y otras inverrsiones	83:014.250.33
Cuentas transitorias	1:090.072.803.14
Deudores contingentes	361:092.712.10
Total	7:398.053.764.76

SALDOS ACREEDORES

	N$
Capital y reservas	1:523.848.452.42
Depósitos y obligaciones	3:204.738.149.24
Cuentas transitorias	1:508.706.337.89
Previsiones generales	799:668.113.11
Compromisos contingentes	361:092.712.10
Total	7:398.053.764.76
Total de cuentas de orden	10:712.649.037.92

Tribunal de Cuentas de la República. — Verificada la concordancia numérica del presente estado con los respectivos registros.

Cr. Moisés Cohen Berro
Presidente

Cr. Luis A. García Suárez
Contador General

Dr. Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Sr. Ruben A. Pascale
Gerente General

Cta. Cte. — 30115 — 1 pub.

HERVAL S. A.

(R. U. C. 210148610013)

Río Negro 1273

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1978

ACTIVO	
Disponibilidad	45.877.86
Créditos por ventas	274.437.78
Bienes de cambio	590.170.22
Bienes de uso	16.498.15
Intangibles	7.615.50
	934.599.51
Cuentas de orden	194.037.87
	1:128.637.38

PASIVO	
Deudas comerciales	202.397.62
Deudas financieras	220.557.55
Deudas diversas	32.168.54
Deudas largo plazo	282.084.94
Capital social	1.500.—
Ajustes al patrimonio	89.193.08
Reservas	120.318.87
Resultados ejercicio	86.378.91
	934.599.51
Cuentas de orden	194.037.87
	1:128.637.38

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

Ingresos operativos	1:206.521.04
Descuentos	3.010.26
Ingresos operativos netos	1:203.510.78
Costo bienes vendidos	701.255.84
Resultado bruto	502.254.94
Gastos de administración y ventas	251.649.93
Resultados diversos	250.605.01
Resultados financieros	163.217.51
	87.387.50
Impuesto a la Renta Ind. y comercio	1.008.59
Resultado neto	86.378.91

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

A reservas legales y estatutarias		59.017.02
A propietarios en efectivo	27.391.89	27.361.89
De reservas libres	82.638.11	
	60.000.—	
		86.378.91

Aprobados por la Asamblea General del 7 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia [illegible] os presentes estados se encuentran copiados en el Libro Actas de Asambleas rubricado a Folios 41 y 42.

N$ 273.00 — 23909 — 1 pub.

VIKINGO S. A.

(R.U.C. 210862255013)

Felipe Contucci 3879

Estado de situación patrimonial al 31 de enero de 1978

ACTIVO

Activo corriente		
Disponibilidades		
Caja	2.573.23	
Bancos	73.870.80	
Total activo corriente		76.444.03
Activo no corriente		76.444.03
Inversiones a largo plazo		
Maquinarias	4.177.67	
Muebles, útiles e instalaciones	1.922.75	6.100.62
Intangibles		
Gastos de constitución		5.672.13
Total del activo no corriente		10.772.75
Total del activo		88.216.78
Cuentas de orden		
Cargos diferidos		14.865.56
		103.082.34

PASIVO:

Pasivo corriente	
Deudas	
Otras deudas	52.402.47
Total pasivo corriente	52.402.47
Patrimonio	
Capital social	
Integrado	
Resultados	50.000.00
Ganancias del ejercicio	679.87
Total del patrimonio	50.679.87
Total pasivo y patrimonio	103.082.34

Estado de resultados

Resultados financieros	
Intereses ganados	
Resultado neto	679.87
	679.87

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados de fojas 8 a 9 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de mayo de 1977 y anotado con el N.o 2226 al folio 154 del libro N.o 26.

N$ 296.40 — 23372 — 1 pub.